

**REGLAMENTO INTERNO
DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO CRISTIANO
2025**



Índice

CAPITULO I - INFORMACIÓN DEL COLEGIO	6
Art.1.- Información del establecimiento	6
Art.2.-Antecedentes Generales.	6
ORGANIGRAMA	7
Art. 3.- Visión.	8
Art.4.- Misión	8
Art. 5.- Valores.	8
Art. 6.- Sellos Educativos	8
Art. 7.- Perfil del estudiante.....	9
CAPITULO II.-FUNDAMENTACION, OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO	10
Art. 1.- Fundamentación:.....	10
Art. 2.- OBJETIVOS:.....	11
CAPITULO III.- NORMAS DE ORDEN INTERNO	12
CAPITULO IV.-DERECHOS Y COMPROMISOS	13
Art. 1.-DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES.	13
Art. 2.-DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS	15
Art. 3.-Causales de pérdida de la calidad de apoderado:.....	15
Art.4.-De la citación a los padres y /o apoderados:	16
Art.5.-RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES Y SUS FAMILIAS.	16
Art.6.-ASEO Y CUIDADO DEL COLEGIO Y SUS MATERIALES.	18
Art. 7.-COMPORTAMIENTO PERMANENTE EN DEPENDENCIAS DE EL COLEGIO.	18
Art. 8.-ESTÍMULO A LA BUENA CONDUCTA.....	19
CAPITULO V- EL EQUIPO DE EQUIPO DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR, OBJETIVOS	20
Art.1.- Del Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar.	20
Art. 2.- Objetivos del Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar:.....	20
CAPITULO VI - DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITOS.....	23
Art. 1.-De la obligación de denunciar hechos constitutivos de delitos.	23
CAPITULO VII- DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	24
Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa.	24
Art.2.- Son deberes de los alumnos y alumnas.....	24
Art.3.- Los padres, madres y apoderados.....	24
Art. 4.-Los profesionales de la educación.....	25
Art. 5.- Son deberes de los profesionales de la educación.....	25

Art.6.-Los asistentes de la educación tienen derecho	25
Art. 7.-Son deberes de los asistentes de la educación	25
Art.8.-Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho.....	25
Art.9.-Son deberes de los equipos docentes directivos	25
Art. 10.-Los derechos y deberes	25
Art.11.-La entidad sostenedora del establecimiento educacional	26
Art.12.-Son deberes de los sostenedores.....	26
CAPITULO VIII – NORMATIVA REFERIDA A LOS APODERADOS.....	27
Art. 1.-Importancia de la Familia	27
Art. 2.-DE LOS PADRES Y APODERADOS	27
Art. 3.-El apoderado que adhiere al PEI tiene derecho a:	27
Art. 4.-El apoderado que adhiere al PEI se compromete a:	27
Art. 5.-De las reuniones de apoderados:.....	32
Art.6.-HORARIO DE ATENCIÓN DE APODERADOS.....	32
Art. 7.-Durante los horarios de recreo	32
Art. 8.-DE LA ASISTENCIA A REUNIONES DE APODERADOS:.....	33
Art. 9.-El apoderado que falta	33
Art. 10.-MANIFESTACIÓN DE CONDUCTAS INADECUADAS DEL APODERADO:	33
CAPITULO IX- TIPIFICACIÓN DE FALTAS	35
Art. 1.-Las conductas que amenacen o alteren la sana convivencia.....	35
Art. 2.-Graduación de faltas.....	35
Art. 3.-Definición de faltas.....	35
Art. 4.- Tipificación de faltas, de acuerdo a la definición que establece el Ministerio de Educación	35
Art. 5.-Circunstancia atenuantes y agravantes	36
1. Procedimiento general y supletorio ante faltas graves y/o gravísimas.....	37
CAPITULO X – DEL DEBIDO PROCESO O JUSTO PROCEDIMIENTO	43
Art. 1.-Respecto del debido proceso	43
Art. 2.-Al momento de haber cometido una falta por parte del estudiante	43
Art. 3.-De las comisiones de apelación.....	44
CAPITULO XI- DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES.	46
Art. 1.-Las medidas disciplinarias excepcionales	46
CAPITULO XII - DE LAS MEDIDAS REPARATORIAS.....	49
Art. 1.- Las medidas reparatorias.....	49

Art. 2.-La aplicación de medidas reparatorias del Reglamento Interno permite:	49
CAPITULO XIII- Medidas Precautorias y Preventivas.....	50
CAPITULO XIV – RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS	52
Art. 1.-El arbitraje.....	52
Art. 2.-La negociación:.....	52
Art. 3.-La mediación:	52
Art. 4.-Instancias reparatorias:	52
CAPITULO XV – GLOSARIO.....	54
CAPITULO XVI.-RECONOCIMIENTOS Y ESTIMULOS	61
CAPITULO XVII - DISPOSICIONES GENERALES.....	61
ART. 1.-DE LA PREVENCIÓN DE FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA	61
Art. 2.-Del colegio, en los fundamentos de su misión.....	61
Art. 3.-Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana Equipo de Sana Convivencia Escolar	62
Art. 4.-Revestirá especial gravedad.....	62
CAPITULO XVIII– NORMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, HIGIENE Y SEGURIDAD	65
Art. 1.-Seguridad dentro del establecimiento	65
Art. 2.-Para seguridad del estudiante	66
CAPITULO XIX – DE LAS INSTITUCIONES INTERNAS DEL COLEGIO CRISTIANO.....	66
Art.1.-DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS:	66
Art. 2.-DEL CENTRO GENERAL DE ESTUDIANTES:	66
CAPITULO XX.- NORMAS GENERALES Y NORMAS DE NO DISCRIMINACION.....	67
Art. 1.- DEL PERSONAL AUTORIZADO.....	67
Art. 2.- NORMAS DE NO DISCRIMINACIÓN.....	67
Art. 3.- USO DEL TELÉFONO FIJO DEL COLEGIO	67
Art. 4.- USO DE TEXTOS ESCOLARES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.....	67
Art. 5.- DE LA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL RICE	68
CAPITULO XXI.-TRANSGRESIONES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN PARVULARIA	69
CAPITULO XXII.- TRANSGRESIONES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA (Primero a Octavo año básico)	76
CAPITULO XXIII- TRANSGRESIONES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA.....	97
(Primero a Cuarto Año Medio)	97
Art. 1.- FALTAS LEVES	97
Art. 2.-FALTAS GRAVES.....	100

Art. 3.- FALTAS GRAVÍSIMAS	104
3.Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante, situación que constituye un hecho de maltrato físico escolar	106
Encargado de Equipo de Sana Convivencia Escolar: Realizar investigación y emitir informe y realizar denuncia en instancias legales correspondientes, si se está ante la presencia de un delito	107
CAPITULO XXIV. – ANEXO PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	119
1. PROTOCOLO ANTE AGRESIONES FÍSICAS Y VERBALES ENTRE ESTUDIANTES	120
2 PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN FÍSICA O VERBAL DE ADULTO A ESTUDIANTE	124
3 PROTOCOLO ANTE AGRESIONES DE ESTUDIANTE A DIRECTIVO, DOCENTE, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN U OTRO ADULTO RELACIONADO CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	126
4 PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN DE APODERADOS A DIRECTIVOS, DOCENTES O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN (No constitutivo de delito).....	129
5. PROTOCOLO ANTE ACOSO ESCOLAR O BULLYING	130
6. PROTOCOLO DE ACTUACION “CIBERBULLYING”	132
7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACION DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.	136
8. PROTOCOLO FRENTE A HECHOS DE CONNOTACIÓN Y AGRESIONES SEXUALES	141
- En el caso de que la resolución sea cancelación de matrícula o expulsión, realizar el procedimiento de acuerdo a lo señalado en el Capítulo XI De las Medidas Excepcionales, presentes en el Reglamento Interno del Colegio.	148
9. PROTOCOLO ANTE SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO	149
10. PROTOCOLO ANTE ACCIDENTES ESCOLARES	152
11. PROTOCOLO ANTE EMBARAZOS/ MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTES.	155
12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL ADECUADO MANEJO ANTE SITUACIONES DE INTENTO SUICIDA O SUICIDIO.....	160
Anexo	167
13. Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales.	173
14. PROTOCOLO DE ACTUACION USO DE ESCENARIOS EDUCATIVOS Y DE APRENDIZAJE.....	175
15. PROTOCOLO DE ACTUACION USUARIOS DE BIBLIOTECA	176
16. PROTOCOLO DE ACTUACION USO DE COMEDORES.....	178
17. PROTOCOLO DE ACTUACION USO DE LABORATORIOS DE COMPUTACIÓN	178
18. PROTOCOLO DE ACTUACION ENTRADAS Y SALIDAS DENTRO DE LA JORNADA ESCOLAR.....	180
19. PROTOCOLO DE ACTUACION INASISTENCIAS	181
20. PROTOCOLO DE ACTUACION RETIROS	181
21. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN LICENCIATURA.....	182

CAPITULO I - INFORMACIÓN DEL COLEGIO

Art.1.- Información del establecimiento

Nombre del Establecimiento	COLEGIO CRISTIANO
Dirección	Av. León Juan Luis Diez N.º 2401
Comuna	Curicó
Provincia	Curicó
Región	Maule
Teléfono	75-2209544
RBD – Rol Base de Datos	16494-1
Dependencia	Particular Subvencionado
Reconocimiento Oficial	278
Niveles de Enseñanza que imparte	Educación Parvulario Educación Básica Educación Media
Matrícula	475

Art.2.-Antecedentes Generales.

El presente Manual de Convivencia Interna se funda en los principios bíblicos respecto del consejo de Dios para la convivencia entre las personas, el cual se basa en el amor, el respeto y consideración al valor y la dignidad de cada persona, no importando edad, género y condición.

El Colegio Cristiano Curicó, en su calidad de colegio confesional evangélico, aspira a la creación de una comunidad auténticamente cristiana, donde se privilegie la disciplina como valor, asumiendo que el disciplinar es una manifestación de amor que se expresa en la práctica a través de las virtudes; “Dios al que ama disciplina”; por tanto, entendemos que sin disciplina no se puede llegar a la excelencia.

Los alumnos y alumnas en su proceso de desarrollo necesitan de la disciplina, y además de un conjunto de normas que sean ejes orientadores para responder responsablemente a su desarrollo y su interacción con las demás personas. Las normas no son un conjunto de prohibiciones, sino que son códigos que se dan en la comunidad con el fin de convivir en armonía y respeto, para comunicarse y compartir esfuerzos, que son necesarios para el crecimiento y madurez de toda la comunidad educativa.

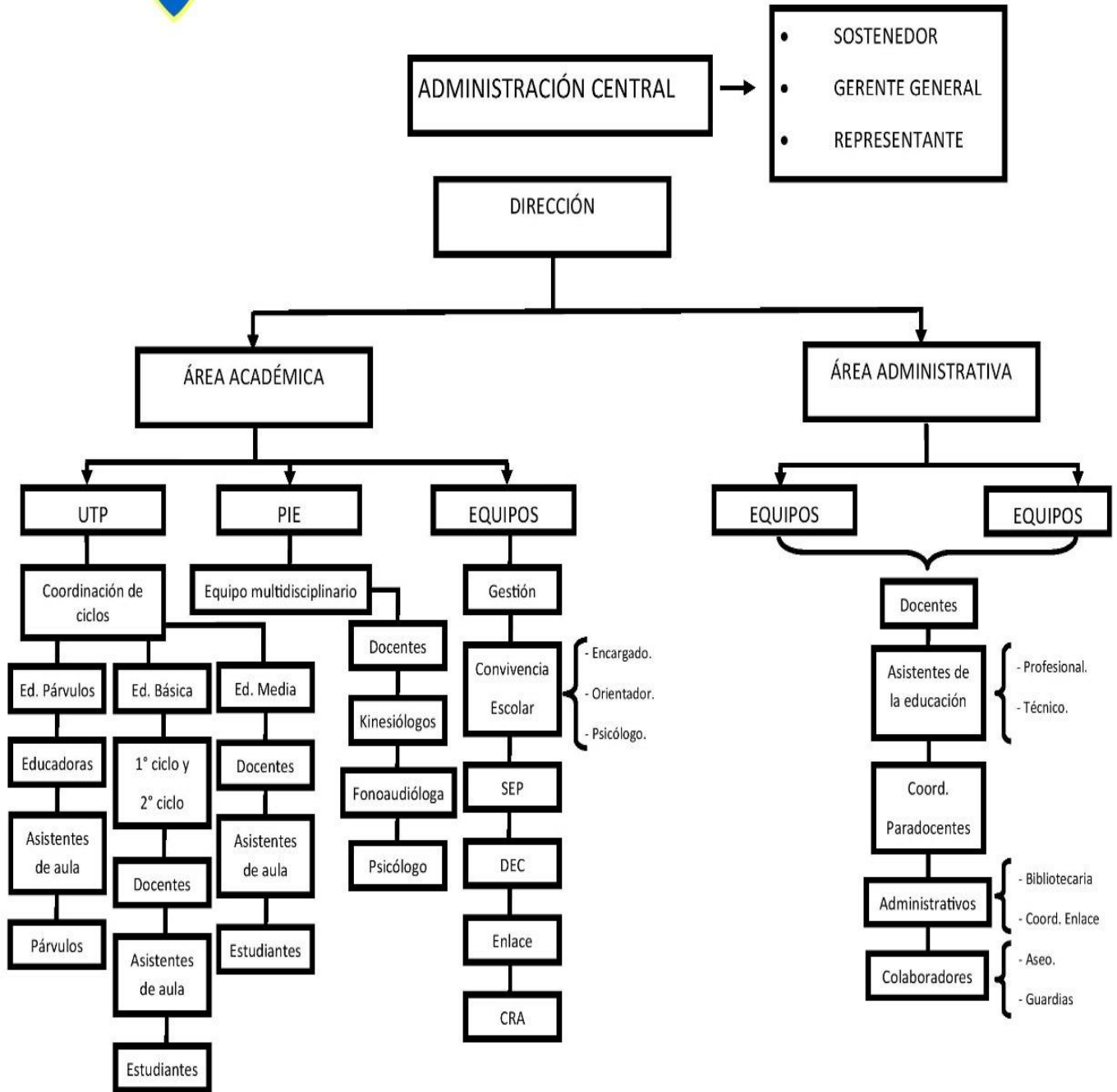
El valor de este conjunto de normas y códigos no es superior al valor de las personas en sí, por lo tanto, el presente Manual de Convivencia Interna, debe estar al servicio de las personas, como una herramienta educativa que garantice y favorezca las competencias sociales y no un conjunto de preceptos para someter a los alumnos.

ORGANIGRAMA



MISIÓN MUNDIAL CRISTIANA

ORGANIGRAMA COLEGIO CRISTIANO CURICÓ



Art. 3.- Visión.

El Colegio Cristiano Curicó pretende ser una institución reconocida a nivel comunal por su formación valórica cristiana y sana Equipo de Sana Convivencia Escolar. Asimismo, busca alcanzar una educación de calidad con estudiantes que demuestren competencias, autonomía y pensamiento crítico, y a nivel institucional lograr buenos resultados de evaluaciones cuantitativas e indicadores de calidad.

Art.4.- Misión

El Colegio Cristiano Curicó es un colegio confesional evangélico cuya misión es educar niños y niñas desde su etapa preescolar hasta enseñanza media científico humanista, basándonos en los valores expresados en Gálatas capítulo 5, versículos 22 – 23 “más el fruto del espíritu es amor, gozo, paz, paciencia, benignidad, bondad, fe, mansedumbre y templanza”. Los valores antes descritos se entregan a través de una educación inclusiva, un equipo técnico y pedagógico en constante mejora, que busca potenciar las distintas áreas de desarrollo de las personas en un marco democrático y de sana convivencia.

Art. 5.- Valores.

Amor, gozo, paz, paciencia, benignidad, bondad, fe, mansedumbre y templanza.

Art. 6.- Sellos Educativos.

Valores Cristianos: El presente Manual de Convivencia, considera a todas las personas que pertenecen a distintos estamentos, como seres únicos e importantes creados por DIOS, tomando en cuenta y potenciando los valores de la amistad, la empatía, la solidaridad, la aceptación y respeto.

Inclusión: Este Manual apunta al apoyo precisamente de este valor, considerándonos como un colegio inclusivo, todo lo propuesto en él está pensado en el universo de nuestro establecimiento, esperando dar una respuesta educativa y de desarrollo personal a la medida de cada uno de nuestros estudiantes y de sus familias.

Educación de Calidad: Con este Manual se espera entregar una respuesta educativa de calidad, pensando en la diversidad del aula y del establecimiento, se propone implementar normas que apunten a ello, permitiendo que cada uno de los estudiantes potencie sus habilidades desde sus características particulares, logrando aprendizajes significativos y de calidad.

Art. 7.- Perfil del estudiante

El perfil del estudiante del COLEGIO CRISTIANO responde a la conexión como criatura ante su creador, generando, acciones de amor, alegría, paz, paciencia, amabilidad, bondad, fidelidad, humildad y con dominio propio.

Estudiantes, que posean:

- Un adecuado nivel académico en su desarrollo intelectual en concordancia con los estándares de aprendizajes.
- Ser capaz de relacionarse y mantener la sana convivencia.
- Estar consciente de su compromiso educativo.
- Con formación idónea en su formación ciudadana.
- Comprender y practicar el concepto de vida saludable.
- Valorar el diálogo como pilar fundamental en la resolución de conflictos.
- Capacidad de autocontrol en proceso de construcción.
- Valorar el diálogo como fuente permanente de humanización.
- Asumir sus desafíos con actitud de respeto y con sentido de responsabilidad.
- Tener una actitud positiva hacia el trabajo escolar, valorándolo como autorrealización.
- Ser autoexigente, autónomo y autocrítico.
- Respetar y preservar el medioambiente.
- Ser capaz de comunicar sus ideas y proyectos en forma clara y coherente.
- Respetar los símbolos patrios y el legado histórico y cultural.
- Ser proactivo, reflexivo y tomar decisiones conscientes.

CAPITULO II.-FUNDAMENTACION, OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO

Art. 1.- Fundamentación:

a.-El presente Reglamento Interno de Equipo de Sana Convivencia Escolar se enmarca dentro de la línea formativa que sostiene nuestro Proyecto Educativo Institucional, se inserta en el ámbito de la educación formal del país y responde a los requerimientos básicos de las leyes vigentes, que exigen de cada escuela los procesos formativos que aseguren el aprendizaje de la convivencia, desde un enfoque preventivo, para asegurar en los estudiantes toma de decisiones autónomas y de anticipación, frente a situaciones de riesgo que alteren la convivencia o sean una amenaza para la interrelación armónica en la comunidad educativa.

b.-La Ley N.º 20.536, sobre Violencia Escolar, publicada el 17/9/11, define Equipo de Sana Convivencia Escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

c.-Las normas de convivencia, ordenadas en un Reglamento Interno de Equipo de Sana Convivencia Escolar. Según el artículo 46, de la Ley N.º 20. 536, con su letra f modificada cada establecimiento debe “Contar con un Reglamento Interno de Equipo de Sana Convivencia Escolar que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de Equipo de Sana Convivencia Escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena Equipo de Sana Convivencia Escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento.”

El DFL N.º 2 del 20/08/98 de Subvenciones, exige el Reglamento Interno de Equipo de Sana Convivencia Escolar como requisito para que los establecimientos educacionales puedan obtener la subvención y, sanciona como infracción grave, el incumplimiento de alguna de las disposiciones señaladas. Las normas de convivencia forman parte del RICE.

d.-Con la finalidad de garantizar, en nuestra Escuela, la protección de cada niño, niña y joven se busca conocer, respetar y difundir los aspectos legales que salvaguardan sus derechos, manifiestos en la Constitución Política de la República, en la Ley General de Educación, en la Ley de Violencia Escolar, la Convención de los Derechos del Niño, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente y aquellas orientaciones emanadas de los Tribunales de Familia, entre otros.

e.-Normativa legal vigente:

La Superintendencia de Educación y MINEDUC señala en su página web que el Reglamento Interno de Equipo de Sana Convivencia Escolar, contiene las normas de convivencia que forman parte del Reglamento Interno que todo establecimiento educacional tiene la obligación de elaborar, aun cuando conste en un documento separado.

f.-Las normas de convivencia deben estar de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley sobre Violencia Escolar - LSVE y definidas por cada comunidad educativa. Estas normas estarán de acuerdo con los valores expresados en su Proyecto Educativo. Se deben enmarcar en la ley y en las normas vigentes, teniendo como horizonte el desarrollo y la formación integral de los y las estudiantes.

g.- Finalmente, conforme a lo dispuesto en la ley 21.128, publicada el 27 de diciembre de 2018, este reglamento incorpora las normas relativas al concepto “aula segura” sobre cancelación de Matrícula, Violencia en los Establecimiento y Expulsión del Establecimiento Educacional.

Art. 2.- OBJETIVOS:

- Establecer el conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de todos los estudiantes del COLEGIO CRISTIANO CURICO, los cuales se encuentran adscritos en el reglamento interno, así como sus interrelaciones con toda la comunidad educativa.
- Otorgar las orientaciones hacia el normal desarrollo de las actividades académicas, velar permanentemente por el desarrollo de nuestra comunidad, junto con cautelar la seguridad en un marco de respeto y tolerancia.
- Favorecer el aprendizaje de formas respetuosas de convivir entre personas con distintas formas de ser y de pensar; o favorecer la construcción de relaciones que promueven una cultura democrática e inclusiva y la generación de climas propicios para el aprendizaje y la participación de todos y todas.

La aplicación del Reglamento Interno de Equipo de Sana Convivencia Escolar considera el abordaje de los diversos problemas de convivencia y/o violencia escolar que afectan las relaciones interpersonales y el clima escolar, desde una mirada **formativa**, propiciando medidas remediales y considerándolos una **oportunidad de aprendizaje**, más que una oportunidad para aplicar sanciones o castigos. Se promueven instancias de diálogo y reflexión para que el estudiante pueda tomar conciencia sobre su comportamiento y las consecuencias de sus actos, se responsabilice de ellos y desarrolle compromisos de cambios conductuales asumidos de forma consciente. A partir de lo anterior, el estudiante puede desarrollar la capacidad de reparar el daño causado y asumir sus errores **de manera voluntaria**, fortaleciendo así el crecimiento personal, compañerismo, amistad y la sana convivencia como valores fundamentales, así como el cuidado de los bienes materiales, tanto del establecimiento como de terceros.

CAPITULO III.- NORMAS DE ORDEN INTERNO

Art. 1.-El presente Reglamento Interno de Sana Convivencia Escolar, ha sido concebido como un conjunto de normas y disposiciones que regulan la armonía de un grupo humano que se encuentra relacionado al Colegio, los cuales comparten y aceptan los mismos valores y objetivos descritos en el PEI de establecimiento. Por esto, cobra importancia que quienes sean responsables de los estudiantes (padres o apoderados), deben conocer y aceptar las normas indicadas en el presente Reglamento y los respectivos protocolos, de tal manera que asumen que al formalizar la matrícula han decidido libremente su incorporación a esta comunidad educativa.

Art.2.-Cada uno de los miembros de esta comunidad escolar, desde su ingreso al colegio, reconocen la existencia y conocimiento de este reglamento y sus protocolos, los que deberán ser cumplidos en plenitud para garantizar el buen funcionamiento y las relaciones interpersonales entre los directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes y padres y apoderados.

Art.3.-En este reglamento se señalan:

- las normas de convivencia al interior del establecimiento.
- las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento.
- los procedimientos por los cuales se determinarán las sanciones a las conductas que ameritan.
- las instancias de revisión correspondientes.

CAPITULO IV.-DERECHOS Y COMPROMISOS

Art. 1.-DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES.

Todos los estudiantes de del COLEGIO CRISTIANO CURICO tendrán derechos y compromisos al interior del establecimiento, los cuales serán conocidos y apoyados por la comunidad escolar, con el fin de generar un buen clima escolar.

DERECHOS	COMPROMISOS
Recibir una educación que le ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, además de una atención adecuada y oportuna.	Valorar la educación recibida y contribuir con su esfuerzo y dedicación a su propia formación.
Pertenecer a un colegio con identidad cristiana y reconocimiento dentro de una comunidad.	Representar al establecimiento dignamente. Vestir uniforme con el respeto que corresponde.
Contar con actividades destinadas a la recreación y crecimiento en otras áreas del desarrollo infantil y adolescente.	Disfrutar activa y sanamente de las actividades extraprogramáticas con las que cuenta el establecimiento.
Estudiar en un ambiente en donde se respete su integridad física y moral.	Respetar física y psicológicamente a todos los actores de la comunidad educativa, contribuyendo a la creación de un ambiente de tolerancia y fraternidad.
Ser informado de las causas o motivos de alguna sanción que lo afecte, de ser comunicada ésta a su apoderado y apelar para su revisión y rectificación si corresponde.	Valorar el ambiente educativo de respeto a fin de integrarse a la comunidad y mantener una buena convivencia con todos los miembros de esta.
Ser informados de las pautas evaluativas y a ser evaluados de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento	Tomar conciencia de su responsabilidad en el proceso de evaluación y en su aprendizaje.
Acceder al Reglamento Interno, y de Evaluación y Promoción del Establecimiento.	Leer y comprender el Reglamento Interno de Equipo de Sana Convivencia Escolar y de Evaluación y Promoción del Establecimiento.
Al respeto de la dignidad, identidad de género, diferencias étnicas, religiosas e ideológicas siempre que su acción o práctica no perjudiquen al bien común.	Ser tolerante con las diferencias de todo tipo, permitiendo la formación valórica y actitudinal.

Recibir una educación cristiana, integral, plena y de excelencia, basada en la orientación, reconociendo sus logros, valores y actitudes.	Asistir a clases según el horario que ha estipulado el establecimiento educacional. Responder positivamente a las oportunidades que ofrece el colegio para la formación integral. Tener actitudes y comportamientos acordes a los valores evangélicos propuestos por el establecimiento.
A la libre expresión, a la discrepancia y a ser escuchado(a).	Desarrollar un conjunto de capacidades y habilidades que permitan una convivencia basada en el respeto mutuo, en el saber escuchar y dialogar que permitan la solución de conflictos y el aprendizaje personal y comunitario.
A recibir sugerencias para una derivación hacia otros profesionales o instituciones externas, de manera oportuna y pertinente.	Responder positivamente a la derivación planteada por el docente, equipo psicoeducativo la Dirección del establecimiento.
Manifestar respetuosamente, sus sentimientos de Patriotismo y valores propios de la nacionalidad.	Respetar los símbolos patrios, los valores propios de la nacionalidad y los componentes del patrimonio cultural de la nación.
Tener sus tiempos de descanso (recreos).	Permanecer en el patio u otro lugar distinto al de la sala de clases durante el tiempo de recreo, manteniendo una actitud de respeto y sana entretención durante estos momentos.
Formar parte de sus organizaciones escolares, participar y dirigir el Centro de Alumnos (desde 7° básico a 4° año medio), de acuerdo a los requisitos de sus estatutos.	Participar y respetar a sus compañeros que los representen en la Directiva del Centro de Alumnos, como también los acuerdos que se adopten.
Usar el Seguro Escolar perteneciente al Servicio De Salud Pública.	Evitar exponerse a accidentes escolares y situaciones de riesgo innecesarias e irresponsables, mostrando un comportamiento adecuado, respetuoso y socialmente aceptable tanto al interior del establecimiento como en la vía pública.
A vivir su período escolar en un medioambiente saludable y libre de contaminación.	Mantener el medioambiente en condiciones óptimas y saludables, preservando el entorno natural en el cual se encuentra inserto del colegio.
Usar materiales destinados al trabajo en clases e instancias de aprendizaje, con la debida autorización del profesor.	Traer al colegio sólo aquellos elementos necesarios para el desempeño de su labor educativa.
Participar de actividades representando al colegio.	Participar de manera responsable de las actividades programadas por la institución.

Todo estudiante en condición de embarazo, paternidad o maternidad tiene derecho a solicitar readecuación del calendario escolar por motivos de salud justificados y que tengan relación con esta condición.	El apoderado deberá dirigirse a Inspectoría General y UTP a informar de la condición de embarazo, paternidad o maternidad de su hijo o hija y las dificultades académicas presentadas asociadas a esta razón.
Tener un medio de comunicación formal entre el Establecimiento educacional y su apoderado.	Portar diariamente la Agenda institucional.

Art. 2.-DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS.

- Recibir ayuda y apoyo en el proceso de formación de su hijo o hija.
- Obtener información oportuna sobre los procesos académicos, disciplinarios y de crecimiento personal de su hijo o hija.
- Conocer el calendario, las programaciones y horarios del establecimiento.
- Que su hijo o hija reciba una educación conforme al PEI
- Solicitar entrevista en el horario establecido por el colegio.
- A ser tratado(a) con respeto y consideración por parte de la Comunidad Educativa
- A ser elegido(a) para integrar una Directiva de Curso u otros.
- Acceder al Reglamento Interno de Equipo de Sana Convivencia Escolar de Evaluación y Promoción del Establecimiento.
- Tener acceso a materiales didácticos, implementos y libros que el colegio entrega de manera gratuita y a todos los espacios educativos del establecimiento, sin discriminación, en horarios definidos por el establecimiento.
- A ser tratados en un ambiente de cordialidad y respeto dentro de la comunidad educativa.

- Denunciar hechos que puedan ser perjudiciales para su hijo o hija y que ocurran al interior del establecimiento.
- Ser informados oportunamente de algún accidente escolar de su pupilo/a, u otras situaciones que hayan afectado la salud del estudiante-

Art. 3.-Causales de pérdida de la calidad de apoderado:

a.- Si un padre y/o apoderado no cumple con lo mencionado anteriormente, el establecimiento se reserva el derecho de revocar su condición de apoderado y ser sustituido por otro adulto.

b.- En caso de que un apoderado incurra en una agresión hacia su hijo (a), o hacia otro estudiante se aplica el protocolo de actuación ante denuncia de violencia física o psicológica o Protocolo frente a vulneración de derechos. (referencia artículo 16D Ley 20.536).

c.- En caso de que un apoderado incurra en una agresión física o psicológica hacia un funcionario, docente o asistente de la educación o algún otro miembro de la comunidad educativa.

Art.4.-De la citación a los padres y /o apoderados:

Es deber del apoderado concurrir al Establecimiento cuando sea citado, tanto vía telefónica o escrita, ya sea por motivos académicos y/o disciplinarios. Luego de 03 citaciones con la no concurrencia, se enviará comunicación en la agenda o carta como evidencia de las citaciones. Si apoderado persiste en no asistir, se informará a Superintendencia de Educación Escolar mediante documento escrito.

Art.5.-RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES Y SUS FAMILIAS.

a. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

- Todo estudiante debe asistir a clases según el horario que estipula el establecimiento educacional. Como, asimismo, una vez que ha ingresado al colegio, debe llegar puntualmente al inicio de cada una de sus clases.
- Se considera atraso no llegar a tiempo, tanto al inicio de la jornada como después de los recreos y entre horas de clases.
- Toda inasistencia de un estudiante, por la causa que fuera, debe ser justificada por el apoderado en Inspectoría, de manera personal en los cursos de 2° ciclo y enseñanza media. Los cursos de prebásica y 1° ciclo en forma personal o por escrito en la Libreta de comunicaciones, el día del reintegro a clases.
- En caso de enfermedad, el certificado médico (ORIGINAL) que avala dicha inasistencia debe ser entregado en la Secretaría, el día que el estudiante se reintegra a clases. A la vez, secretaria debe enviar a UTP para revisar y calendarizar sus evaluaciones pendientes.
- Si el estudiante debe retirarse del colegio durante la jornada escolar por enfermedad u otro motivo, Inspectoría avisará al apoderado/a, el cual debe retirar personalmente a su hijo o hija. Si no le fuere posible el apoderado suplente deberá retirar al estudiante.
- Si un estudiante se debe ausentar del colegio por viaje, su apoderado/a deberá informar a Dirección, especificando motivo y fechas de salida y regreso al colegio.

b. HORARIOS INSTITUCIONALES

NIVEL	HORARIO DE ENTRADA	HORARIO DE SALIDA
OFICINA ADMINISTRATIVA	08:00 15:00	14:00 17:30
Prekínder	13:45 (lunes a viernes)	18:15 (lunes a jueves) 17:30 (viernes)
Kínder	08:05	12:30
Primer Ciclo Básica	8:05 14:30	13:05 (Mañana) 16:00 (Tarde)
Segundo Ciclo básica	8:05 14:30	13:05 (Mañana) 16:00 /17:00 (tarde)
Enseñanza Media	08:05 14:30	13:05/13:45(Mañana) 17:45(Tarde)

c.- PRESENTACIÓN PERSONAL y UNIFORME ESCOLAR

El uso del uniforme es obligatorio durante la permanencia del estudiante en el colegio y en las actividades oficiales, aunque éstas sean fuera del establecimiento.

- **Importante: La adquisición de uniforme escolar puede ser realizada en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar.**

El estudiante del COLEGIO CRISTIANO CURICO debe velar porque su presentación personal esté acorde con lo descrito en este reglamento, siendo el apoderado/a responsable del cumplimiento de ello.

El uniforme escolar es el buzo institucional el cual se describe a continuación:

Uniforme Niños y niñas Educación Parvulario.	1° Básico a 4° Medio MUJERES	1° BÁSICO A 4° MEDIO HOMBRES
<p>Niñas: Pelo tomado en trenzas o moño, sin teñir. Uñas cortas y sin pintar. Rostro sin maquillaje. Niños: corte de pelo tipo colegial (corto). Ambos: Buzo institucional -polerón gris con mangas y gorro azules rey, insignia bordada -polera gris claro, cuello polo azul rey, -zapatillas blancas o negras. -polera cuello piqué gris claro, se utilizará solo para ceremonias oficiales. -polar o casaca institucionales azul rey con gris claro con insignia bordada.</p> <p>No se permitirá el uso de uniforme antiguo (falda, pantalón azul, u otra vestimenta que no corresponda al buso institucional)</p> <p><u>Accesorios:</u> gorros, guantes de invierno, "cuellos de polar", jockeys de verano; serán de color gris, negro o azul marino y/o rey.</p>	<p>Pelo tomado en trenzas o moño, sin teñir. Uñas cortas y sin pintar. Rostro sin maquillaje. - Buzo institucional -polerón gris con mangas y gorro azules rey, insignia bordada -polera gris claro, cuello polo azul rey, -zapatillas blancas o negras. -polera cuello piqué gris claro, se utilizará solo para ceremonias oficiales. -polar o casaca institucionales azul rey con gris claro con insignia bordada.</p> <p>Uniforme de Educación Física: buzo gris con mangas y gorro azul rey, insignia bordada, polera polo gris, zapatillas blancas o negras. En época de verano pantalón corto gris o calza de color gris o azul. Polera de recambio debe ser del colegio.</p> <p>No se permitirá el uso de uniforme antiguo (falda, pantalón azul, u otra vestimenta que no corresponda al buso institucional)</p> <p><u>Accesorios:</u> gorros, guantes de invierno, "cuellos de polar", jockeys de verano; serán de color gris, negro o azul marino y/o rey</p>	<p>Corte de pelo colegial. (corto) sin teñir. Uñas cortas y sin pintar. Rostro sin maquillaje. - Buzo institucional -polerón gris con mangas y gorro azules rey, insignia bordada -polera gris claro, cuello polo azul rey, -zapatillas blancas o negras. -polera cuello piqué gris claro, se utilizará solo para ceremonias oficiales. -polar o casaca institucionales azul rey con gris claro con insignia bordada.</p> <p>Uniforme de Educación Física: buzo gris con mangas y gorro azul rey, insignia bordada, polera polo gris, zapatillas blancas o negras. En época de verano pantalón corto gris. Polera de recambio debe ser del colegio.</p> <p>No se permitirá el uso de uniforme antiguo (falda, pantalón azul, u otra vestimenta que no corresponda al buso institucional)</p> <p><u>Accesorios:</u> gorros, guantes de invierno, "cuellos de polar", jockeys de verano; serán de color gris, negro o azul marino y/o rey</p>

El colegio, establece que ninguno de sus miembros podrá exigir a madres, padres y apoderados la adquisición del uniforme escolar a algún proveedor específico o una marca en particular. Los apoderados pueden adquirir el uniforme escolar en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar, solo debiendo cumplir estrictamente con los colores institucionales y sus formas respectivas.

d.- Responsabilidad del estudiante:

- Es de responsabilidad del apoderado y estudiante, que sus prendas estén debidamente marcadas con el nombre y curso, en forma permanente y visible, ya que el colegio no se hará responsable por la pérdida de estos.
- Respecto del uniforme escolar, los y las estudiantes deberán presentarse de acuerdo con la tabla anterior que especifica el uniforme que corresponde para cada ciclo.
- No se permite a los estudiantes el uso de accesorios que desvirtúen la presentación personal (piercing, aros u otros).
- Damas y varones deben presentarse en el establecimiento con una adecuada presentación y aseo personal. Los varones deben presentarse afeitados.
- Si el estudiante no pudiera presentarse con su uniforme completo, el apoderado/a informará a Inspectoría o Profesor Jefe ya sea por escrito o personalmente, planteando las excusas pertinentes, a través de su agenda institucional o aplicación móvil (Appoderados).
- En actividades extraprogramáticas corresponde que él o la estudiante vistán uniforme institucional.
- Los estudiantes pueden portar ropa de cambio y útiles de aseo personal para uso posterior a la actividad física. (ropa de recambio debe ser institucional).
- En todo acto formal o ceremonia solemne institucional (actos licenciaturas u otros) el estudiante deberá venir con su uniforme completo. (polera pique institucional y buzo)

Art.6.-ASEO Y CUIDADO DEL COLEGIO Y SUS MATERIALES.

Los estudiantes deben:

- Responsabilizarse por dejar la sala limpia y ordenada al finalizar una clase.
- Cuidar y mantener limpio el recinto del colegio, no debe botar basura, desperdicios, restos de comida, entre otros; en pasillos, baños, jardines, comedores, salas de clases, oficinas u otras dependencias.
- Cuidar los bienes materiales del colegio como libros, equipos, material audiovisual, mobiliario, muros, baños, entre otros, pues su buen estado beneficia el funcionamiento de las actividades académicas.
- Si un estudiante encuentra un objeto que no le pertenece, deberá entregarlo a Inspectoría, para ser devuelto a su legítimo dueño.
- Los estudiantes y sus apoderados/as deben responsabilizarse y asumir el costo monetario por la reposición o reparación de todo daño a las dependencias o a los bienes materiales del colegio, de sus compañeros o de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Art. 7.-COMPORTAMIENTO PERMANENTE EN DEPENDENCIAS DE EL COLEGIO.

El estudiante mantendrá una actitud y conducta adecuada reflejada en:

- Conservar la sala limpia, con el mobiliario dispuesto adecuadamente según necesidades del profesor de asignatura y ordenada al finalizar la hora.
- Cuidar mobiliario, útiles e infraestructura del establecimiento.
- Cooperar con la mantención de la limpieza y orden.

- Escuchar con respeto y esperar turno de opinión y participación.
- Respetar la labor docente, escuchando y participando de acuerdo con instrucciones dadas.
- Cuidar los elementos audiovisuales utilizados en la sala de clases u otras dependencias.
- Si el estudiante ingresa entre sus pertenencias objeto de valor y/o sistemas de audio, celulares, cámara fotográfica, juegos electrónicos, entre otros. **El colegio no se hará responsable por la pérdida o daños que pudieran sufrir éstos.**
- Se prohíben demostraciones de afecto demasiado efusivas (por ejemplo, besarse, abrazarse, entre otras.), que se produzcan entre parejas de estudiantes en las dependencias del establecimiento y que atenten contra la sana convivencia de la comunidad.
- El uso del teléfono celular y todo elemento tecnológico esta prohibido dentro del establecimiento. Si el estudiante es sorprendido utilizándolo por algún funcionario, éste podrá solicitarlo y entregarlo a inspección, quienes entregaran el implemento al finalizar la jornada de clases.

Art. 8.-ESTÍMULO A LA BUENA CONDUCTA.

No cabe duda de que el reconocimiento positivo frente a la comunidad educativa es motor de cambio y estimula a mejorar y a sentirse querido y apreciado por quienes le rodean, es por ello que se han desarrollado una serie de estrategias que buscan destacar los logros alcanzados por los estudiantes de la siguiente manera:

- Reconocimiento inmediato del profesor que presencia una buena acción realizada por un estudiante lo que quedará consignado en la hoja de vida.
- Aquellos estudiantes que se destaquen por sus méritos intelectuales, artísticos, formativos y/o deportivos, serán reconocidos públicamente en dependencias del colegio en actos o asambleas.
- A los mejores estudiantes de 4º año medio de cada rama extraescolar, el Establecimiento les hace entrega de estímulos en la Licenciatura Anual que se realiza en el mes de noviembre.
- También se realizan premiaciones internas o se darán reconocimientos a los estudiantes que participaren en: Olimpiadas, debates, torneos deportivos y otras muestras realizadas en el establecimiento o fuera de éste.

CAPITULO V- EL EQUIPO DE EQUIPO DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR, OBJETIVOS

Art.1.- Del Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar.

La Ley de Violencia Escolar establece que... “todos los establecimientos educacionales deberán contar con un Encargado de Convivencia Escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determine el Consejo Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un plan de gestión.”

Dentro de los procesos que explicita la Política Nacional de Equipo de Sana Convivencia Escolar se encuentra la formación de equipos clave de trabajo para la formación y gestión del clima y Equipo de Sana Convivencia Escolar. Dentro de sus ejes principales se encuentra la existencia de un Encargado de Equipo de Sana Convivencia Escolar, duplas psicosociales y otros funcionarios. De acuerdo a lo anterior, el COLEGIO CRISTIANO CURICO cuenta con Consejo Escolar tal como la ley lo dispone y además conforma un Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar, el cual cuenta con **Encargado de Equipo de Sana Convivencia Escolar**, este, se encargará de ejecutar de manera permanente el plan de gestión de la Sana Convivencia Escolar, los acuerdos y decisiones, investigar los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la Convivencia Escolar al Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar y al Equipo Directivo del Establecimiento.

Art. 2.- Objetivos del Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar acciones enfocadas en la promoción de buenas conductas de convivencia, prevención de acciones que conlleven insana convivencia e intervención/abordaje de situaciones complejas que obstaculicen la sana Convivencia Escolar del establecimiento.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa respecto del plan de gestión de Sana Convivencia Escolar del establecimiento.
- Contar con un Encargado de Equipo de Sana Convivencia Escolar, quien se encargará de los procesos de investigación al interior del colegio, mediar en situaciones de conflicto, entrevistarse con apoderados denunciante y realizar derivaciones y/o seguimiento, según corresponda.
- Requerir a la Dirección, profesores o quien corresponda, reportes o antecedentes relativos a la Sana Convivencia Escolar.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el Encargado de Equipo de Sana Convivencia Escolar.
- Para dar cumplimiento a los objetivos señalados, el Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar desarrolla reuniones semanalmente.

Art. 3 .- Respecto al Consejo Escolar

El Consejo Escolar es la instancia del establecimiento educacional que reúne a todos los actores de la comunidad educativa por intermedio de sus representantes, incorporando sus visiones en los distintos ámbitos de la gestión. El Consejo Escolar permite a directivos y sostenedores implementar una gestión participativa, informando, consultando e invitando a definir en conjunto las acciones, políticas internas, proyectos y planificaciones mediante un trabajo articulado con docentes, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes.

De este modo, y según lo establecido en la ley, el Consejo Escolar deberá trabajar en 4 ejes:

1. Implementación integral del currículum en función de los sellos institucionales (PEI).
2. Aportar en la implementación del currículum en general, con especial énfasis en los Objetivos de Aprendizaje Transversales, para el desarrollo de trayectorias educativas integrales.
3. Apropiación e implementación de los instrumentos de gestión con sentido formativo.
4. Desplegar las capacidades de gestión institucional y pedagógica para la implementación de la transversalidad educativa, lo que conlleva fortalecer una educación integral en que todas las dimensiones de la formación de los estudiantes se vean potenciadas.

El Consejo Escolar tendrá **carácter informativo, consultivo y propositivo**, salvo que el sostenedor decida darle carácter resolutivo. En todo caso el carácter **resolutivo** del Consejo Escolar podrá revocarse por parte del sostenedor al inicio de cada año escolar.

1. El Consejo Escolar está integrado por:

- Director del establecimiento, quien lo presidirá.
- Sostenedor o un representante designado por él.
- Docente elegido por los profesores.
- Representante de los asistentes de la educación.
- Presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- Presidente del Centro de Alumnos (para establecimientos que impartan enseñanza media).
- Encargado de Convivencia Escolar y Equipo

Sin perjuicio de lo anterior, el consejo escolar deberá establecer en su acta constitutiva las instancias para considerar las opiniones de los niños que asistan al establecimiento en los niveles de educación parvulario y básica, en temas de su interés de acuerdo a sus capacidades, niveles de desarrollo y cultura.

El Consejo Escolar deberá realizar a lo menos cuatro sesiones en meses distintos de cada año académico.

El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión dentro de los tres primeros meses del año escolar.

El sostenedor hará llegar al Departamento Provincial del Ministerio de Educación una copia del acta constitutiva del Consejo Escolar la que deberá indicar:
Identificación del establecimiento, fecha y lugar de constitución.
Integración del Consejo Escolar.
Funciones informativas, consultivas y otras que hayan quedado establecidas.
Su organización, atribuciones, funcionamiento y periodicidad.

El Consejo Escolar puede ser consultado sobre los siguientes temas:

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) y sus modificaciones.
El calendario de la programación anual y las actividades extracurriculares.
Las metas del establecimiento y sus proyectos de mejoramiento.
El informe anual de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado por el/la directora/a la comunidad educativa.
La elaboración y modificaciones al Reglamento Interno y la aprobación del mismo si se le hubiese otorgado esta atribución.

El Consejo Escolar será informado, a lo menos, de las siguientes materias:

Logros de aprendizaje integral de los estudiantes: resultados de rendimiento académico, proceso y orientaciones entregadas por la Agencia de Calidad de la Educación sobre los resultados SIMCE, estándares de aprendizaje y otros indicadores de calidad educativa.

Informes de las visitas del Ministerio de Educación y otros organismos relacionados. En lo normativo, informe de las sanciones que aplique la Superintendencia de Educación al establecimiento educacional.

Informe del presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento (solo establecimientos administrados por Municipalidades o Servicios Locales de Educación)

- **Informe de ingresos** percibidos y gastos efectuados (cada cuatro meses).
- **Enfoque y metas de gestión** del director del establecimiento.

De igual manera, se desprende de la ley18 que todos los Consejos Escolares podrán presentar sus propuestas sobre:

a) El calendario detallado de la programación anual y las actividades de libre elección, incluyendo las características específicas de estas.

b) La elaboración, modificación y revisión del Reglamento Interno del establecimiento educacional, sin perjuicio de la aprobación de este, si se le hubiese otorgado esa atribución.

CAPITULO VI - DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITOS

Art. 1.-De la obligación de denunciar hechos constitutivos de delitos.

a.-Al momento de ponderar la gravedad de una falta se debe dilucidar si se está o no frente a la comisión de un delito. Al respecto, se debe tener presente que las/los directores, inspectores y profesora/es, de establecimiento educacionales de todo nivel, estarán obligados a denunciar, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. Artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal.

b.-La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 173 y 176 del Código Procesal Penal.

c.-Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas (de muerte o, en general de hacer un daño), porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los y las estudiantes. Sin embargo, si bien la ley define quiénes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos, en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la infancia y juventud.

d.-Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

e.-Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser Denunciados por la comisión de un delito, en estos casos los Tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

CAPITULO VII- DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa.

Se transcribe el Artículo 10 de la Ley General de Educación, que señala: Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

Art. 1.- Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales. Asimismo, tienen derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Art.2.- Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la Sana Convivencia Escolar, cuidar la infraestructura educacional, respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

Art.3.- Los padres, madres y apoderados tienen derecho a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos, a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la Equipo de Sana Convivencia Escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con

los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Art. 4.-Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Art. 5.- Son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Art.6.-Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Art. 7.-Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Art.8.-Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Art.9.-Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Art. 10.-Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el **marco de la ley** y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

Art.11.-La entidad sostenedora del establecimiento educacional tendrá derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.

También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Art.12.-Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

CAPITULO VIII – NORMATIVA REFERIDA A LOS APODERADOS

Art. 1.-Importancia de la Familia

La familia es el primer y principal agente de socialización y formación del educando, siendo central en el desarrollo afectivo y social. A su vez, el entorno escolar es una importante fuente de formación en valores y habilidades requeridas para la adaptación e integración social de los niños (as) y jóvenes, dado el tiempo y el espacio de relaciones que proporciona.

En esta línea, es fundamental que la familia y el colegio mantengan una alianza efectiva y colaborativa para promover una sana convivencia entre los estudiantes.

Art. 2.-DE LOS PADRES Y APODERADOS

Con el fin de mantener la alianza familia-escuela, al servicio de la formación de cada niño, niña y joven en una relación educadora adecuada, cordial y facilitadora del acompañamiento y seguimiento orientador, se hace necesario explicitar los derechos y deberes de los Padres y Apoderados, que han optado por adherir a nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Los Deberes y Obligaciones de los Padres y Apoderados se constituyen en derechos de los alumnos y alumnas matriculados en COLEGIO CRISTIANO CURICO. Un estudiante requiere del apoyo y de la permanente preocupación de sus padres para lograr su éxito escolar.

Art. 3.-El apoderado que adhiere al PEI tiene derecho a:

1. Recibir un trato cortés y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ser atendido por el personal Directivo, Docente y Administrativo del colegio en los horarios establecidos para ese fin, respetando adecuadamente los conductos regulares.
3. Recibir la información académica o formativa, aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos justificados por escrito y bajo firma personal, de forma respetuosa.
4. Participar en todas las actividades programadas para las familias de la Comunidad Educativa.
5. Recibir orientación y apoyo para desarrollar su rol de padre, madre y apoderado.
6. Postular a Beca para su hijo(a) o pupilo(a)
7. Apelar, formal y respetuosamente, frente a alguna decisión o sanción a su pupilo(a) que no considere adecuada.
8. Participar en la conformación del Centro General de Padres y Apoderados y en el subcentro de su curso.
9. Participar en los diferentes equipos de trabajo y formación que el colegio brinda a los padres.
10. Recibir documento del PEI, el Reglamento Interno y de Equipo de Sana Convivencia Escolar, protocolos que lo integran y el Reglamento de Evaluación del colegio.

Art. 4.-El apoderado que adhiere al PEI se compromete a:

1. Mantener una relación educadora positiva, respetuosa, de colaboración y apoyo, con la Dirección del Establecimiento, docentes, apoderados, alumnos(as) y todo miembro de la Comunidad Escolar. Cuando esta relación educadora no se cumpla en los términos expresados,

- se citará a entrevista solicitando cambio de actitud. Si no se restauran las relaciones de respeto, se solicitará cambio de apoderado.
- 2.** Conocer, respetar y cumplir el Reglamento Interno de Equipo de Sana Convivencia Escolar, el Manual de Convivencia y el Reglamento de Evaluación y Promoción.
 - 3.** Fomentar los valores cristianos en la formación y orientación de su hijo(a), siguiendo los lineamientos del PEI.
 - 4.** Asistir a las reuniones de apoderados, citaciones del Profesor Jefe, o de otro Departamento del colegio. En caso de que el apoderado no asista oportunamente a las entrevistas citadas, debe justificar al día siguiente en forma personal. El departamento respectivo, indicará por escrito o vía telefónica cuál es el plazo máximo para que se presente en el establecimiento. Debido a lo mencionado anteriormente: si un apoderado no asiste a 3 entrevistas o 3 reuniones de apoderados se determinará cambio de apoderado.
 - 5.** Establecer relaciones personales entre apoderados dentro de los cánones valóricos que el Proyecto Educativo Institucional busca preservar.
 - 6.** No filmar, fotografiar o grabar entrevistas, conversaciones, situaciones o personas, en cualquier actividad educativa, que afecte la dignidad de integrantes de nuestra comunidad y/o los valores que sustentan el PEI.
 - 7.** Promover en la Comunidad Educativa, especialmente al interior de su curso, un ambiente formativo, educado, respetuoso, tolerante y de crecimiento comunitario.
 - 8.** No promover ni participar en comentarios malintencionados, discusiones innecesarias, amenazas, descalificaciones gestuales, agresiones físicas y/o psicológicas, verbales o escritas hacia alumnos (as), padres, directivos, docentes, asistentes de la educación, personal auxiliar y administrativo del colegio, en: reuniones de curso, conversaciones de pasillo, convivencias, encuentros informales o a través de redes sociales e Internet.
 - 9.** Acoger y considerar las sugerencias del colegio, en orden a solucionar dificultades específicas para favorecer el desarrollo integral del estudiante, confiando en los procesos formativos y de acompañamiento orientador que se realizan.
 - 10.** Fomentar y apoyar la participación de su hijo(a) en actividades académicas, culturales, artísticas y deportivas que ayuden en su formación integral.
 - 11.** Respetar los acuerdos tomados dentro de las reuniones de apoderados, dirigidas por el profesor o profesora jefe y la Directiva de Curso, respetando los conductos regulares.
 - 12.** Responsabilizarse que el estudiante asista diariamente a el colegio y a la totalidad de la jornada, y se presente:
 - a) Puntualmente, para iniciar su jornada escolar.
 - b) Correctamente uniformado(a).
 - c) Portando, diariamente, sus materiales y agenda escolar.
 - d) Tomando conocimiento de las informaciones del colegio y firmando las comunicaciones enviadas. Este instrumento debe ser el que consigne la solicitud de entrevista en caso de dificultades. Estas comunicaciones deben ser breves, concisas y con el debido respeto.
 - 13.** Fomentar y modelar con el ejemplo la vivencia de normas de urbanidad y buenas costumbres en su hijo(a), de modo que orienten un buen manejo de las relaciones interpersonales en el colegio; manteniendo con todos los miembros de la comunidad educativa una relación positiva, honesta, transparente y cordial, basada en el respeto mutuo.
 - 14.** Cumplir con responsabilidad los acuerdos firmados en la Carta de compromiso año 2020.

15. Cuidar el bienestar físico, espiritual, moral y social de su hijo(a) y compañeros(as) en los eventos sociales, recreativos, culturales, deportivos, programados dentro y fuera de del colegio
16. Cuidar el vocabulario y las maneras de relacionarse dentro del Establecimiento y en sus alrededores, recordando que somos formadores de todos los estudiantes y en todos los espacios.
17. Cumplir en los plazos estipulados con las fechas de matrícula y retiro de documentación pertinente. El colegio se reservará el derecho de usar la vacante, si estos plazos no se respetan.
18. Informar, oportunamente, al Profesor Jefe cualquier situación de conflicto que aqueje a su hijo(a) o al curso a que pertenece y no intervenir directa y personalmente, en la resolución de éste.
19. Comunicar a su profesor(a) jefe la inasistencia del estudiante a clases u otra actividad escolar, por escrito o presentar certificado médico, según corresponda.
20. No interrumpir las actividades de aprendizaje de su hijo(a) con llamadas de celular en horario escolar, recordando que el uso de este está prohibido en el establecimiento. Las emergencias insalvables, se deben canalizar a través de Secretaría.
21. Respetar los criterios y normas establecidas por el colegio en relación a: paseos de curso, salidas culturales y solidarias, académicas, deportivas, fiestas de finalización y eventos programados de acuerdo con el estilo de nuestra Comunidad Educativa, y cuidando cada etapa de la vida escolar.
22. Asistir al establecimiento, para efectuar el retiro de su pupilo(a) en un horario anticipado al término de la jornada, en situaciones de emergencia que lo ameriten y dejando registro de su firma en el libro asignado a este fin, en la recepción.
23. Tener un apoderado suplente oficial, para los casos en que no pueda asistir a las citaciones, a efectuar retiros, justificaciones entre otros. El apoderado titular es el adulto que haya firmado el Contrato de Prestación de Servicios Educativos. El apoderado titular propondrá al Profesor Jefe el nombre de un apoderado suplente, quien evaluará la solicitud e informará de su aceptación o rechazo. En el transcurso del año si la suplencia no avala la colaboración que se solicita, se pedirá que cumpla esta función otra persona. El incumplimiento del presente Reglamento, será siempre responsabilidad del apoderado titular.
24. Justificar presencialmente las inasistencias y atrasos a clases de su pupilo previamente, al día siguiente o durante el mismo día según corresponda.
25. Presentar los certificados médicos que corresponda a tiempo.
26. Cautelar la presentación personal e higiene de sus hijos, de acuerdo a los criterios que fija el presente reglamento.
27. Respetar protocolo ante una situación que le afecte:
 - Entrevista Profesor Jefe y/o profesor asignatura
 - Otro Estamento que corresponda en caso de ser necesario
28. Formar parte activa de cada directiva de curso y del Centro General de Padres y Apoderados.
29. Cada curso formará, durante el mes de marzo, la directiva, compuesta por un presidente, secretario y tesorero. En esa reunión formularán sus propios acuerdos internos del curso, el que debe dejar claramente establecido los siguientes aspectos:
 - Asistencia de apoderados a la reunión, refrendada con la firma de cada uno de los asistentes.
 - Tomar conocimiento del calendario de reuniones, evaluaciones, horario de atención de apoderados por parte de profesores y asistentes de la educación.

- Los acuerdos que tomen deben ser respetados en los plazos que establezca la directiva del curso.
30. Asistir a reuniones de curso y del Centro General de Padres y Apoderados ya sean ordinarias o extraordinarias, será obligatoria y en caso de justificación, deberá enviar un representante. (apoderado suplente).
 31. Dialogar con los Directivos, profesores y Equipo psicoeducativo siguiendo el conducto regular y asistiendo a las reuniones de apoderados.
 32. Informará oportunamente cualquier cambio en sus datos personales, así como número de teléfono de contacto o emergencia, o al asistir a reuniones de apoderados, o a través de la agenda escolar.
 33. Participar y cooperar en actividades que el colegio le solicita y/o se compromete, dígame Centro de Padres, Charlas, Jornadas, Talleres, etc.
 34. Responder oportuna y personalmente a los llamados reuniones y citaciones de los profesores y directivos del Establecimiento. Asistir cuando sea citado por Dirección, Inspectoría, Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Profesionales de Apoyo u otro miembro de la Comunidad Educativa, a fin de tratar asuntos referidos al rendimiento y comportamiento de su hijo o hija de manera respetuosa.
 35. Apoyar la labor educativa para favorecer una educación de calidad y valórica para su hijo o hija.
 36. Respetar las normas del Establecimiento, principalmente el buen trato y cordialidad con toda la comunidad educativa, manteniendo un ambiente armónico, cordial y de respeto con los distintos estamentos.
 37. Respetar **diariamente** los horarios para dejar y retirar a sus hijos en el Establecimiento.
 38. Los estudiantes deben ser retirados por sus apoderados o la persona autorizada, al término de la jornada o la actividad en que participaba. Para el retiro de estudiantes de Educación Parvulario, el apoderado debe enviar una comunicación escrita en la Agenda, que determine el nombre de la persona y teléfono de quien retira de del colegio a su hijo(a), en la eventualidad que él (ella) no pudiera hacerlo personalmente.
 39. Velar por la presentación personal del estudiante, puntualidad y cumplimiento de normas y deberes establecidos, supervisando que su hijo asista regularmente a clases y actividades extracurriculares.
 40. Tomar conocimiento, evidenciando esta situación firmando la comunicación y responder cuando sea necesario las comunicaciones enviadas en la agenda escolar.
 41. Usar adecuadamente los materiales educativos por parte de los estudiantes, a su vez responder por los costos de reparación y reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de los mismos.
 42. Preocuparse del buen uso del tiempo libre de sus hijos, respetar y velar que el estudiante tenga las horas de sueño necesarias para su descanso y desarrollo, mínimo 8 horas.
 43. Reforzar hábitos de estudio, buenos modales, buen vocabulario y respeto de sus hijos, en coherencia con los valores y sellos institucionales, contemplados en el PEI.
 44. Implementar hábitos alimenticios saludables, por ejemplo, las colaciones.
 45. Justificar personalmente las inasistencias a clases de su hijo o hija al día siguiente.
 46. Respetar el horario de atención de los apoderados fijados por el establecimiento.
 47. Tomar conocimiento y respetar la normativa interna, que señala no ingresar a las salas de clases sin autorización durante las actividades escolares.

48. Asistir a reuniones de padres y apoderados, sin niños para evitar interrupciones durante la reunión o accidentes que puedan ocurrir en las dependencias del colegio. Ingresar a la respectiva sala puntualmente.
49. Informar oportunamente en las instancias correspondientes y presentar la documentación de especialistas para aplicar el reglamento de evaluación vigente en el establecimiento, además de cualquier información o situación que presente el estudiante, sea enfermedad, embarazo, accidente.
50. El apoderado deberá informar al Profesor Jefe cuando el estudiante esté cumpliendo con algún tratamiento médico, indicado por especialistas externos al establecimiento, tales como neurólogo, psicólogo, psiquiatra, psicopedagogo, asistente social, u otro profesional afín.
51. Marcar todas las prendas de vestir, útiles escolares y otros objetos de propiedad de los estudiantes deberán venir correctamente marcadas con su nombre en forma permanente y visible. En caso de pérdida, la institución no se hace responsable, pero cooperará en su búsqueda.
52. Proveer a los estudiantes de los materiales necesarios según horario de clases y cumplir con el envío de materiales y trabajos. Recordar que estos no se recibirán durante la jornada escolar.
53. Revisar diariamente la agenda institucional y cuadernos de los estudiantes, con el fin de informarse de tareas, obligaciones, materiales, citas y compromisos escolares en general. La agenda escolar es el vínculo oficial de del colegio con el hogar, por lo que se entiende como un documento oficial y debe ser usada con dichos fines.
54. Cautelar el cumplimiento de la hora de salida de clases, como así mismo de la llegada al hogar y de lo que haga su pupilo, sólo o en grupos, en la calle o sitios públicos que puedan atentar contra sí mismos, contra la moral o el orden público (desórdenes, destrozos, peleas, etc.).
55. Mantener supervisión respecto del buen uso, por parte de su hijo, de las redes sociales tales como: Facebook, Instagram, WhatsApp, u otras aplicaciones y de los riesgos asociados a su mal uso, por ejemplo: acoso por parte de un adulto, insultos entre jóvenes de su edad, amenazas, mal uso de material gráfico, entre otros, con el fin de controlar estas variables para evitar conflictos entre estudiantes o problemas con la ley o con adultos que puedan manifestar una mala intención y daño.
56. Es responsabilidad del apoderado cuidar el buen uso y el estado de los textos escolares proporcionados por el Ministerio de Educación y la devolución de los textos al CRA (biblioteca), cuando corresponda.
57. El apoderado en su calidad de tal, firma al momento de la matrícula, la aceptación y adhesión al Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de Equipo de Sana Convivencia Escolar y sus protocolos, Reglamento de Evaluación y otros documentos afines, informándose y comprendiendo los aspectos tratados en los documentos institucionales.
58. Mantener una actitud de respeto mutuo con todos los integrantes de la comunidad educativa, utilizando un trato deferente y un vocabulario adecuado.
59. Respecto a una denuncia el apoderado debe acudir al establecimiento con respeto y solicitar una entrevista con Inspectoría o quien lo reemplace en sus funciones.
60. En caso de algún accidente escolar de su pupilo, u otras situaciones que hayan afectado la salud del estudiante, el apoderado debe hacerse responsable de acudir rápidamente y/o lo antes posible (en un plazo no mayor a una hora), al servicio de salud que se le indique. En caso de no poder asistir el apoderado de manera inmediata, enviar a algún familiar que lo reemplace en ese momento.

61. Los apoderados deberán comunicarse con los docentes, asistentes de la educación, encargada de Equipo de Sana Convivencia Escolar, Inspectoría, dirección, y entidad sostenedora, sólo por los medios oficiales de comunicación institucional, establecidos en el reglamento interno de convivencia, no se validará información recibida a través de redes sociales, WhatsApp u otros medios.
62. El uso de las aplicaciones tecnológicas por parte de los estudiantes: tales como: WhatsApp, Facebook, Instagram mail, Snapchat, Twitter, YouTube, entre otros; dentro y fuera del horario escolar, será de exclusiva responsabilidad y supervisión del apoderado.

Art. 5.-De las reuniones de apoderados:

Los acuerdos que tomen en las reuniones de padres y apoderados serán refrendados por cada uno de los apoderados asistentes.

Cada apoderado entregará un aporte voluntario al Centro General de Padres y Apoderados, este aporte no constituye pago por matrícula u otro concepto.

Art.6.-HORARIO DE ATENCIÓN DE APODERADOS

Los padres y apoderados serán recibidos y atendidos por el Inspector cuando éste lo estime necesario, después que el Profesor Jefe esté informado de dicha entrevista.

Los profesores sólo atenderán a los padres y apoderados en el horario determinado para tal efecto, determinado al inicio del año escolar. Por ningún motivo, serán atendidos en horario de clases, lo que provoca dejar al curso sólo, con el consiguiente inconveniente que esto produce.

La excepción serán casos autorizados por Inspectoría.

Art. 7.-Durante los horarios de recreo Inspectoría no atenderá apoderados ni visitas, debido a que debe estar resguardando la seguridad de los estudiantes.

Inspectoría en casos muy justificados o previa petición de la madre, padre o apoderado, podrá conceder la salida antes del término de clases del estudiante previa presentación de documento que acredite la concurrencia a algún control médico, dental, exámenes, etc. y/o salvo situaciones de emergencia con el debido registro de salida, para lo cual el apoderado titula, suplente, debe presentar cédula de identidad.

Inspectoría no atenderá ni recepcionará materiales y/o útiles escolares a aquellos apoderados que vienen a dejarlos, debido a que el estudiante los dejó olvidados en el hogar.

Toda salida de del colegio para actividades de tipo pedagógica y oficial del establecimiento dentro o fuera de la ciudad, debe ser autorizada por el apoderado por escrito, en cada oportunidad y en ellas deben participar todos los estudiantes sin excepción. Los estudiantes que no cuenten con la autorización deberán permanecer en el establecimiento desarrollando actividades pedagógicas hasta cumplir horario. No se aceptarán autorizaciones de manera telefónica u otra que no haya sido enviada oficialmente por el establecimiento.

Art. 8.-DE LA ASISTENCIA A REUNIONES DE APODERADOS:

Las inasistencias de los padres y/o apoderados a las reuniones de curso tendrán tres instancias:

a.-Deben enviar a su apoderado suplente, según lo registrado en la ficha de matrícula, el que tendrá derecho a voz y voto, por lo tanto, las decisiones que éste tome serán asumidas completamente por el apoderado titular.

b.-Los apoderados que no asistan a reuniones de padres y apoderados, deberán comunicarse con el Profesor Jefe, en un plazo no superior a las 48 horas y coordinar con éste una entrevista.

Art. 9.-El apoderado que falta a más de tres reuniones seguidas perderá la calidad de apoderado titular. El colegio podrá condicionar el ejercicio del rol de apoderado cuando éste:

- Resulte ser responsable de actos destinados a difamar o calumniar a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- En forma constante y reiterada manifieste su insatisfacción con la gestión del colegio en forma irrespetuosa o sin agotar los canales dispuestos para estos casos.
- Se ausente a tres reuniones de curso, durante el año, sin ningún tipo de justificación.

Art. 10.-MANIFESTACIÓN DE CONDUCTAS INADECUADAS DEL APODERADO:

a.-Difamar, agredir verbal o físicamente, a través de medios escritos, audiovisuales o virtuales, tales como: página web, Facebook, chat, e-mail, blog spot, foros, Twitter, WhatsApp, entre otras, a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

b.-Asistir al colegio bajo los efectos de alcohol o drogas, compartir, consumir o comercializar bebidas alcohólicas; se obliga al colegio a denunciar el hecho, cuando éste sea constitutivo de delito, a la autoridad que corresponda.

c.-Exhibir, portar, almacenar, compartir y/o difundir por cualquier medio escrito, visual o virtual, o comercializar material pornográfico, en el recinto escolar. El presente manual obliga a denunciar el hecho a la autoridad que corresponda.

d.-Portar, prestar o comercializar arma blanca o de fuego o elementos que impliquen riesgos para la integridad física propia, de la comunidad escolar, en el recinto escolar o en otras dependencias donde se desarrollen actividades propias de del colegio. Por consiguiente, se obliga a denunciar el hecho a la autoridad que corresponda.

e.-Sustraer, adulterar, destruir u obtener por medios ilícitos, documentos oficiales, evaluativos impresos como libros de clases, informes, certificados de notas, comunicaciones con soporte electrónico (hackear) como página web y/o correo electrónico.

f.-Impedir el normal funcionamiento de las actividades propias del colegio.

g.-Escribir, comentar situaciones, colocar fotos o imágenes que esté involucrado cualquier miembro de la comunidad educativa a través de las redes sociales (Facebook, WhatsApp, blog, otros) sin autorización expresa de las personas involucradas.

h.-No retirar a su hijo/a en los horarios estipulados.

i.-Queda prohibido para todo apoderado la intención o el acto concreto de acercarse a un estudiante que no sea su pupilo o incluso su hijo para amenazar, amedrentar, increpar o actuar físicamente sobre un estudiante sea del nivel que sea e independiente de lo que pueda o no haber ocurrido. Esta acción se considerará una falta gravísima, que puede afectar la calidad de apoderado del colegio.

j.- Asistir a una entrevista con Docentes o Profesionales de Apoyo, acompañado o portando mascotas.

k.- Cuando el apoderado sea entrevistado por cualquier funcionario del establecimiento, no le está permitido, el usar audios o cámara para grabación de la conversación o imágenes, mediante cualquier medio tecnológico, sin el conocimiento o autorización de estos profesionales.

CAPITULO IX- TIPIFICACIÓN DE FALTAS

Art. 1.-Las conductas que amenacen o alteren la sana convivencia en la comunidad educativa, sea que involucren o no daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad, o a los bienes de éstos, del establecimiento o de terceros constituyen faltas a la Sana Convivencia Escolar, que serán abordados con medidas formativas o disciplinarias, según los criterios de graduación que se analizarán.

Art. 2.-Graduación de faltas

Para evaluar adecuadamente una falta, es necesario que la comunidad educativa defina criterios generales, que permitan establecer si la conducta analizada corresponde a una falta leve, grave o gravísima, con medidas aplicables o sanciones diferenciadas para cada tipo de falta en razón de la naturaleza de los hechos, entidad del daño, entre otras.

Art. 3.-Definición de faltas.

El colegio cristiano define falta como una conducta transgresora de los derechos y de los compromisos considerados, declarados y aceptados por la comunidad escolar en el Reglamento Interno. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 4 capítulo IX de este reglamento, se entiende por incorporada a este reglamento la definición del Art. 6 letra d) inciso quinto del DFL 2 de 1998, del ministerio de Educación, esto es, las faltas que afectan gravemente la Sana Convivencia Escolar.

Art. 4.- Tipificación de faltas, de acuerdo a la definición que establece el Ministerio de Educación.

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS GRAVÍSIMAS
Actitudes y comportamientos que alteren la Sana Convivencia Escolar, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.	Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.	Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

Art. 5.-Circunstancia atenuantes y agravantes

Se considerarán circunstancias atenuantes y circunstancias agravantes para la aplicación de procedimientos y sanciones correspondientes, ante la ocurrencia de las faltas.

Circunstancias atenuantes	Circunstancias agravantes
<ul style="list-style-type: none">• Irreprochable conducta anterior.• El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación del daño producido ya sea físico o moral.• La falta de intencionalidad.• El carácter ocasional de la conducta.• Otras circunstancias de carácter personal, socio- familiar, que puedan incidir en su conducta.• En caso de que el estudiante se encuentre en proceso de intervención desde Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar y/o Programa de Integración, se considerará la adherencia por parte del estudiante y apoderado de este.	<ul style="list-style-type: none">• La premeditación.• La reiteración. (cuando la falta se comete más de una vez).• La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva que dañe los derechos de los demás miembros de la comunidad escolar.• La alarma provocada en la comunidad escolar causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro estudiante.• La gravedad de los perjuicios causados del colegio o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.• La publicidad, por cualquier medio, o jactancia de conductas perturbadoras de la Equipo de Sana Convivencia Escolar a través de aparatos electrónicos u otros medios.• La no concurrencia del apoderado a las citaciones establecidas por Dirección, Inspectoría u otros profesionales de apoyo, sin justificación.• No cumplimiento del estudiante, de trabajos asignados como remediales.

1. Procedimiento general y supletorio ante faltas graves y/o gravísimas.

Paso 1: Detección y responsables.

Ante la detección o denuncia de algún miembro del establecimiento educacional de una conducta enmarcada como falta grave o gravísima, se deberá informar al Encargado de convivencia o Director, quien, una vez recibida la información, será responsable de dar inicio al protocolo, realizando las acciones y medidas descritas a continuación. Destacar que cualquier funcionario que pesquise o tenga información de alguna situación que configure una falta está obligado a denunciar el hecho.

Plazos para activación, investigación y resolución.

- 24 horas: para activar el protocolo.
- 6 días para el proceso de indagación.
- 4 días para diseñar el informe de cierre.
- 3 días para presentar descargos.
- 5 días resolución del caso.
- 3 días para presentar apelación.
- 3 días para resolver apelación.

Paso 2: Comunicación con la familia

El caso debe ponerse en conocimiento de la familia de forma inmediata. Se citará a entrevista en el más breve plazo al apoderado o adulto significativo. Para ello, se tomará contacto con dicha persona por cualquier vía más expedita, sea llamada telefónica o correo electrónico institucional, pero siempre dejando registro de ello.

Paso 3: Indagación

El Encargado de convivencia deberá reunir la mayor cantidad de antecedentes, los cuales le permitirán contextualizar la situación (observación, entrevistas, etc.), dando como plazo máximo 6 días hábiles para realizar esta tarea. Sin perjuicio de lo anterior, si los hechos revisten la gravedad suficiente, se deberá realizar la denuncia ante Carabineros, PDI o Ministerio Público dentro de las siguientes 24 horas desde que tome conocimiento de la ocurrencia del hecho.

Es de vital importancia que se actúe con reserva protegiendo en todo momento la privacidad de los NNA involucrados. Se evitará que el/la alumno/a deba repetir su relato frente a otros adultos al interior del Colegio, evitando así la victimización secundaria. De ser necesario, se le tomará declaración al alumno víctima una sola vez, y por dos funcionarios, el encargado de convivencia y otro que el Director designe al efecto. Además, se velará porque los alumnos estén en todo momento acompañados, ya sea por sus padres o un adulto significativo.

Toda medida que se tome debe resguardar la intimidad y dignidad del niño, niña y/o adolescente involucrado/a y de su familia. También debe haber confidencialidad del proceso, manteniendo la información e indagación de manera reservada y restringida, y de los/as involucrados/as con el propósito de no estigmatizar ni permitir la victimización secundaria. Se debe asegurar la permanencia del/a estudiante en el establecimiento. Se debe asegurar una alianza positiva con las familias, en pos de la permanencia del/a estudiante en el colegio.

El Director, Inspectora general o algún miembro del equipo de convivencia llevará periódicamente entrevistas con la familia del afectado/a, a fin de mantenerles informados respecto de los hechos acontecidos, realizar el debido seguimiento y cerciorarse de que el núcleo familiar este cumpliendo con lo establecido por el protocolo.

En esta etapa, se procurará comunicar los hechos a la comunidad educativa siempre que ello no ponga en peligro la investigación de los hechos por parte de la Justicia. Además, se actuará con estricto respeto a la dignidad de los NNA involucrados. En el mismo sentido, se respetará la presunción de inocencia que asiste a los acusados mientras se sustancie la investigación.

Paso 4: Medidas de urgencia, y denuncia a las Autoridades.

Si el NNA presenta indicios o lesiones que revelen agresión, o el/a mismo/a niño/a relata que fue agredido, u otra situación análoga, se trasladará al niño al centro asistencial más cercano para que se constaten sus lesiones, actuando como si se tratase de un accidente escolar, no requiriendo permiso por parte de la familia. Sin perjuicio de ello, se le informará a la familia inmediatamente.

Si el carácter de los hechos permite presumir que estos podrían constituir delitos es fundamental poner los antecedentes pertinentes a disposición de la Justicia. El Colegio deberá efectuar la denuncia ante Carabineros, PDI o Ministerio Público dentro de las siguientes 24 horas desde que tome conocimiento del hecho. Será el Director, o la persona a quien este se lo encomiende, el encargado de hacer la denuncia ante la entidad correspondiente.

El procedimiento de denuncia ante los organismos pertinentes se hará conforme a las disposiciones del artículo 173, 174, 175, 176 y 177 del Código Procesal Penal Chileno. En lo medular, estas normas dictan que la denuncia se hará dentro de las 24 horas desde que se tomó conocimiento del hecho; se realizará presencialmente por el Director o por la persona designada al efecto; y se acompañarán todos los antecedentes que se hayan recabado.

Además, posterior a la denuncia, el establecimiento debe velar porque la situación sea intervenida por los profesionales especializados en el tema, sea del mismo colegio o de instituciones externas. En este sentido, podrá derivar al niño a las siguientes redes locales de apoyo según corresponda:

- 147: Fono Niños de Carabineros de Chile.
- 800730800: Mejor Niñez.
- 800220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial.

- 6325747: Centro de Atención a Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial.
- Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD).
- (75)2320460 CESFAM Centro de Salud Familiar Curico Centro.

Una vez que se haya presentado la denuncia a las autoridades competentes, el Encargado de Convivencia Escolar designará al miembro del Colegio que deberá seguir el curso del proceso judicial. Tal encargado informará al Equipo los estados de avance de la causa y coordinará el cumplimiento de todas las diligencias y medidas que la autoridad requiera del Colegio.

Si el supuesto autor del hecho denunciado es un funcionario del Colegio, la institución asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas internas que corresponda una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, se determinará para este, durante el proceso, la reasignación de sus funciones, otorgamiento de permisos administrativos, reubicación de puesto de trabajo, u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, eviten su contacto con alumnos del establecimiento.

Si el supuesto autor del hecho es un apoderado del Colegio, la institución asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas internas que corresponda una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo. Lo mismo vale en el caso que el denunciado sea una persona ajena al Colegio. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección del Colegio aplicará las medidas que, siendo atinentes a la relación del apoderado con el Colegio, sean ordenadas por el Tribunal que lleva la causa.

Paso 5: Solicitud de medidas de protección al Tribunal de Familia.

En el caso de que los hechos denunciados constituyan una posible vulneración de derechos del NNA, el Director del Colegio, o la persona a quien este se lo encomiende, deberá presentar una denuncia ante los Tribunales de Familia, con el objeto de que se dicten las medidas de protección pertinentes para resguardar los derechos de los NNA. Esta denuncia se presentará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, contadas desde que se tomó conocimiento de los hechos, siempre y cuando la familia no pueda garantizar la protección y cuidado del NNA.

Con todo, si se sospecha que la agresión proviene desde la propia familia del niño, se solicitará la aplicación de medidas de protección por parte del Tribunal de Familia competente. Lo mismo ocurrirá, en el caso de que, una vez puestos los antecedentes en conocimiento de la familia, esta no efectúe los resguardos pertinentes, ni tome las acciones legales correspondientes.

Paso 6: Medidas formativas, pedagógicas, y de apoyo psicosocial en favor de los estudiantes afectados o involucrados:

Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados o involucrados en faltas graves y/o gravísimas se determinarán por Dirección, siguiendo los criterios establecidos en el Reglamento Interno, velando porque los alumnos reciban tanto apoyo pedagógico como psicosocial. Es importante considerar que el rendimiento de los alumnos se puede ver afectado en respuesta a la situación vivenciada, por lo que las medidas pedagógicas deben velar por apoyar el normal desarrollo educativo del NNA; y las

psicosociales por brindar el adecuado acompañamiento y contención, tanto a los estudiantes como a sus familias.

Las medidas aplicadas variarán dependiendo de la edad, el grado de madurez, el desarrollo emocional y las características de personalidad de los estudiantes, resguardando en todo momento el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad. Sin que este listado sea taxativo, dentro de las principales medidas que se podrán abordar se encuentran las siguientes:

- I. Se informará a UTP, ya sea por Inspectoría, encargado de convivencia, o profesor jefe, para que en los casos que así lo ameriten se realice un ajuste de calendario en relación con evaluaciones pendientes o venideras.
- II. Se informará al profesor jefe de la situación del o la estudiante para colaborar en el proceso de apoyo pedagógico.
- III. Se reforzará el trabajo académico a través de los recursos pedagógicos con que el colegio cuenta.
- IV. Se brindará acompañamiento, estrategias y técnicas de estudio por los psicopedagogos.
- V. Habrá supervisión de rendimiento académico y acompañamiento por encargado de convivencia y/o profesor jefe.
- VI. Habrá comunicación periódica con el apoderado/a ya sea del profesor jefe o encargado de convivencia de manera presencial, correo electrónico o reunión online.
- VII. Derivación de estudiantes a PIE para evaluación en caso necesario.
- VIII. Se ejecutará un plan de acompañamiento formativo, emocional y normativo por parte del equipo multidisciplinario dirigido a la víctima, y a los cursos que han sido testigos de una situación que altere la convivencia.
- IX. Se determinará la necesidad de ofrecer una flexibilidad en la asistencia del o de la estudiante.
- X. Se realizarán entrevistas periódicas respecto a notas y estado emocional por parte de Encargado de convivencia o psicólogo/a.
- XI. Derivación a psicólogo/a para su evaluación.
- XII. Derivación a CESFAM en donde reside el o la estudiante.
- XIII. Permanente comunicación entre Encargado de convivencia escolar y psicólogo/a para acompañamiento de casos.
- XIV. Autorización para que el o la estudiante acuda al Encargado de convivencia o psicólogo cuando requiera de contención emocional.

Paso 7: Resolución interna y medidas disciplinarias en contra de los agresores.

Una vez terminada la indagación, sin perjuicio del procedimiento jurisdiccional en curso, el Colegio se pronunciará sobre las medidas que le competen, pudiendo tomar medidas disciplinarias y/o protectoras. Dichas decisiones que el Colegio aplicará variarán dependiendo de la persona que haya agredido al NNA:

- a) Si las agresiones fueran cometidos por un funcionario del Colegio, mientras dure la investigación jurisdiccional, se evitará todo contacto entre el presunto agresor y el/la niño/a, separando al eventual responsable de su función directa con los estudiantes. Sin perjuicio de lo anterior, se estará a lo que dispongan las autoridades judiciales pertinentes.
- b) Si ocurre que el agresor es otro menor de edad, se entregarán los antecedentes a los organismos responsables cuando ello sea procedente, y/o se iniciará un procedimiento de aplicación de medidas y de sanciones, de conformidad a lo que dispone el Reglamento Interno.
- c) En el caso de que el supuesto victimario sea otro apoderado, aquel de quien se sospeche haya cometido la falta gravísima en contra de un alumno del establecimiento se le suspenderá su calidad de apoderado mientras dure la investigación, y/o quede firme la sentencia pendiente. De resultar culpable, quedará firme el cambio de apoderado.

Paso 8: Cierre del Proceso Judicial.

Al término de un proceso judicial, el Encargado de Convivencia presentará las resoluciones judiciales a la Dirección del Colegio con objeto de que estos se pronuncien sobre las materias vinculadas al fallo que deban ser resueltas en el ámbito del Colegio.

En el caso que el o las personas denunciadas fueran declaradas no-culpables de los cargos formulados, la Dirección del Colegio, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, determinarán acciones de apoyo para los involucrados, en especial, aquellas que pudieran favorecer la adecuada reinserción y restablecimiento de la honra de la persona a quien le fueran retirados los cargos.

En el caso que el o las personas denunciadas fueran declaradas culpables de los cargos formulados, la Dirección del Colegio, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, determinarán las medidas y acciones que corresponda resolver en el ámbito del Colegio. Asimismo, se analizarán las acciones y medidas que se ejecutarán para apoyar a quienes hayan sido señalados como víctimas del hecho.

En particular, si el fallo del Tribunal indica culpabilidad de un funcionario por acusación de agresión en contra uno o más alumnos, sin perjuicio de otras medidas que fueran pertinentes, la Dirección procederá a desvincular al funcionario del Colegio.

Paso 9: Cierre del Proceso Interno.

Si los hechos que configuran la falta grave y/o gravísima no revisten el carácter de delito y/o no constituyen una vulneración de derechos, el Encargado de Convivencia emitirá un informe con todos los antecedentes recabados y citará a los apoderados para darle a conocer los antecedentes recopilados, en un plazo de 10 días hábiles desde recibida la denuncia.

El apoderado del alumno denunciado podrá presentar sus descargos al encargado de convivencia y presentar la prueba pertinente en defensa de su pupilo en un plazo de 3 días hábiles desde que le fue

notificado el informe. Este plazo se computará desde el día hábil siguiente en el cual tuvo lugar la reunión con el encargado de convivencia.

En el caso que el tipo de conducta lo permita, el encargado de convivencia propondrá bases de acuerdo para una eventual resolución pacífica de conflicto. Esta solución amistosa tendrá lugar siempre y cuando los involucrados estén de acuerdo.

De no ser procedente la solución pacífica del conflicto, o si siendo procedente ella no prosperó, la Dirección conociendo de los descargos y del informe del encargado de convivencia, evaluará la situación y determinará la aplicación de medidas disciplinarias y/o formativas. Para este efecto tendrá 5 días hábiles contados desde la última notificación si es que no se presentaron descargos del apoderado, o desde la presentación de los últimos descargos.

En el caso de que, sustanciado el procedimiento no se llegue a establecer algún responsable, el caso se archivará hasta recibir nuevos antecedentes. Si no se presentan nuevos antecedentes dentro de un plazo de 15 días hábiles el caso será desestimado.

El Director citará al apoderado para notificar lo resuelto. Esta reunión podrá encabezarla el director, el encargado de convivencia, el profesor jefe o inspectoría. El apoderado podrá apelar fundadamente en un plazo de 3 días hábiles ante el equipo directivo, quien resolverá en un plazo de 3 días hábiles desde la última reunión. De lo que resuelva equipo directivo, no procede recurso alguno. Se citará al apoderado para informarle lo resuelto, acompañando el pronunciamiento fundado por escrito.

CAPITULO X – DEL DEBIDO PROCESO O JUSTO PROCEDIMIENTO

Art. 1.-Respecto del debido proceso

Cabe destacar que todo estudiante que sea objeto de una acusación tendrá derecho a **un debido proceso o justo procedimiento**, el que consiste en:

a. Conocer la versión de los involucrados, considerando el contexto y circunstancias que rodearon la falta.

b. Que sea escuchada su versión de los hechos.

c. Que sus argumentos sean considerados.

d. Que se presuma su inocencia.

e. Que se reconozca el derecho a apelación.

f. Previo al inicio del procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula la Dirección del establecimiento deberá haber representado a: padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementando a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicoeducativo que están expresamente establecidas en el reglamento interno, las que deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño. (LEY 20.845, 2015. Artículo 2 numeral 5, letra i).

g. La Dirección es quien adopta la medida de expulsión o cancelación de matrícula, e informa de ello a la SIE en un plazo de 5 días hábiles. Además, es la misma Dirección quien resuelve la solicitud de los padres de reconsiderar la medida de expulsión, cancelación o no renovación de matrícula, previa consulta al Consejo de Profesores. (Ley 20.845, 2015. Artículo 2 numeral 5, letra i)

h. En el caso de la aplicación de sanciones antes descritas como la expulsión, cancelación o no renovación de matrícula, el apoderado, en forma escrita, podrá apelar a la decisión en un plazo de 15 días hábiles desde que se le notifica la sanción.

Art. 2.-Al momento de haber cometido una falta por parte del estudiante, se procederá de la siguiente manera:

a. El Profesor Jefe o quién observe la falta, dialogará con el estudiante respecto al motivo que originó el hecho, escuchando su versión de lo ocurrido. Si el estudiante asume la falta cometida, será el Profesor Jefe o quién asuma esta labor, quién registrará en su hoja de vida la situación vivida, e informará al estudiante que su apoderado tomará conocimiento de esto mediante su libreta de comunicaciones,

contacto telefónico o citación al apoderado en caso de ser una falta leve, dependiendo de la falta leve ocurrida.

Ante faltas graves, gravísimas o que afecten gravemente la Sana Convivencia Escolar, se iniciará un procedimiento sancionatorio por parte de inspección, el apoderado será citado a entrevista con el Profesor Jefe, Inspectores, Inspector y/o Equipo de Sana Convivencia Escolar por vía telefónica o libreta de comunicaciones.

En caso de que inspección o equipo de convivencia decida aplicar la medida preventiva de suspensión, esta será fundada y se comunicará por escrito al estudiante y a su apoderado. La suspensión y el procedimiento no podrá durar más de diez días hábiles, tras los cuales se deberá dictar resolución al caso.

Contra la medida impuesta se podrá pedir reconsideración en el plazo de 5 días contados desde su notificación, en cuyo caso se prorrogará la suspensión hasta la culminación del procedimiento.

b. Se considerarán los argumentos del estudiante y los antecedentes, con personas que pudiesen haber estado involucradas o testigos de la situación, para una mayor comprensión de lo sucedido.

c. Al momento que el apoderado asista a entrevista con el Profesor Jefe, Inspectores, Inspector, se le informará la falta cometida por el estudiante, su versión de los hechos e información recabada, así como las medidas contempladas en el reglamento interno según la falta cometida.

d. Para ejercer el derecho a apelación de la medida aplicada ante faltas graves, gravísimas o que afecten gravemente la Sana Convivencia Escolar, el apoderado del estudiante podrá presentar sus antecedentes, argumentos y descargos mediante carta formal dirigida a Dirección en un plazo no mayor a cinco días hábiles desde el momento de haber sido notificado por Inspección de la medida aplicada.

e. Una vez recibidos los descargos, en reunión extraordinaria, la Dirección del establecimiento solicitará al Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar y docente que imparta docencia al nivel al cual pertenece el estudiante, de preferencia jefe de ciclo, y en conjunto revisarán la medida y emitirán informe sobre la situación y observaciones respecto de la medida aplicada de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Equipo de Sana Convivencia Escolar del año en curso.

f. Finalmente será la Dirección, quién informará al apoderado su decisión final en un plazo no mayor a cinco días hábiles, desde el momento de haber recibido los descargos, acompañando el informe escrito del Consejo de Profesores.

Art. 3.-De las comisiones de apelación.

Existirá una comisión de apelación, para acoger los descargos del apoderado respecto de la medida excepcional aplicada, en los casos de faltas graves, gravísimas o que afecten gravemente la Sana

Convivencia Escolar, la decisión de la Directora debe ir acompañada de informe escrito del Consejo de profesores:

a.-En caso de condicionalidad de matrícula: el apoderado presenta su apelación a través de una carta formal, para luego Dirección resolver teniendo a la vista los antecedentes del estudiante.

b.-En caso de cancelación de matrícula para el año siguiente: el apoderado presenta su apelación a Dirección quien resolverá previa consulta al consejo de profesores.

c.-En caso de expulsión: el apoderado presenta su apelación a Dirección quien resolverá previa consulta al consejo de profesores.

CAPITULO XI- DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES.

Art. 1.-Las medidas disciplinarias excepcionales serán evaluadas en su aplicación, de acuerdo a las estimaciones entregadas por los equipos profesionales del establecimiento, entre ellos, el equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar, consejos de profesores, entre otros; de acuerdo a la evaluación de todas las gestiones realizadas a favor de un estudiante que haya incurrido en reiteración de faltas gravísimas, y que implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad educativa.

a.-Suspensión interna en el establecimiento, el estudiante de acuerdo con la falta cometida y previo análisis de Inspectoría y/o convivencia, tendrá disponible como espacio la biblioteca CRA, pudiendo realizar sus actividades pedagógicas o formativas según sean asignadas.

b.-Suspensión fuera del establecimiento: desde el punto de vista pedagógico, la suspensión de clases es considerada como una medida extrema y de carácter excepcional. La suspensión se puede extender hasta por un plazo máximo de 5 días hábiles, renovables por igual periodo en caso debidamente fundamentados.

- suspensión indefinida: solo se podrá aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

c.-Condicionalidad de Matrícula:

El equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar evalúa la posibilidad de aplicar la Condicionalidad de Matrícula de un estudiante, frente a una falta grave o gravísima que hayan afectado significativamente el clima de aula de su curso o haya incurrido en conductas violentas y disruptivas en contra de miembros de la comunidad y no se observen cambios significativos apoyados por su apoderado o no cumplir con los compromisos acordados.

La solicitud de la medida se presenta con posterioridad a la aplicación de medidas disciplinarias y remediales contempladas en el reglamento interno, resguardando en todo momento el debido proceso. Para lo anterior, se considerarán las agravantes y atenuantes observadas. La decisión de esta medida es de exclusiva responsabilidad del Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar, siendo revisada por Dirección contando con los antecedentes necesarios para evaluar la aplicación de esta. Será el Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar en conjunto con el Profesor Jefe quien informe a los padres y/o apoderados de la decisión de aplicar esta u otras medidas.

Una vez informado el apoderado de la decisión descrita, podrá recurrir al proceso de apelación, el cual consta **de 15 días hábiles** desde el momento de la notificación por parte de Inspectoría. La apelación

debe ser entregada por escrito, de manera formal y exponiendo los argumentos de base de la apelación. Inspectoría, habiendo recibido los antecedentes de apelación, resolverá junto a Dirección, teniendo a la vista los antecedentes del estudiante.

En caso de que se aplique la medida existirán entrevistas con el estudiante y su apoderado para evaluar, los avances respecto a los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento si la evaluación es positiva. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.

c. Cancelación de matrícula para el año siguiente:

Constituye una medida de carácter excepcional derivada de casos de extrema gravedad y no podrá aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional. Lo dispuesto precedentemente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

La causal de la cancelación de matrícula se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental y el impacto personal o social de lo acontecido.

Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este Reglamento, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Es por ello, que previo a la aplicación de esta medida, la Directora del establecimiento debe plantear a los padres y/o apoderados, la inconveniencia de las conductas del alumno, advirtiendo la posible aplicación de esta medida. Asimismo, el establecimiento informará a los padres y/o apoderados, de la implementación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicoeducativo en favor del alumno, quién junto a sus padres y/o apoderados deberán asumir el compromiso de cambio y apoyo.

La aplicación de esta medida es definida por la Directora del establecimiento educacional.

La decisión de cancelar la matrícula de un alumno debe ser notificada por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de los próximos 15 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad.

La Directora del establecimiento, resolverá la apelación, previa consulta al Consejo de Profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. Debe enviarse posteriormente a ello los antecedentes a la SIE en el plazo indicado por la ley.

d. Expulsión:

Constituye una medida extrema, gravísima y última. Se aplicará cuando un alumno, con sus acciones u actos, atenta directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, las que por su naturaleza se traduzcan en una conducta reiterada o de tal magnitud que altere los parámetros de Equipo de Sana Convivencia Escolar, o bien, en aquellos casos en que el alumno incurra en una conducta que afecta gravemente la Sana Convivencia Escolar en los términos de la ley 21.128 (aula segura). La causal de la expulsión se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental y el impacto personal o social de lo acontecido.

Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este Manual de Convivencia, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Es por ello, que previo a la aplicación de esta medida, el Director del establecimiento debe plantear a los padres y/o apoderados, la inconveniencia de las conductas del alumno, advirtiendo la posible aplicación de esta medida. Asimismo, el establecimiento informará a los padres y/o apoderados, de la implementación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicoeducativo en favor del alumno, quién junto a sus padres y/o apoderados deberán asumir el compromiso de cambio y apoyo.

La decisión de expulsar a un alumno debe ser notificada por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de los próximos 15 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad.

El Director del establecimiento, resolverá la apelación, previa consulta al Consejo de Profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, emanados por Equipo de Sana Convivencia Escolar e Inspectoría pertinentes y que se encuentren disponibles.

En ningún caso la expulsión, se producirá durante el transcurso del año lectivo por motivos de bajo rendimiento académico del alumno.

No se podrá expulsar a un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional. (En caso de que el periodo del año escolar dificulte el encontrar matrícula en otro establecimiento, se podrá aplicar el cierre del año académico o finalizar el mismo de manera remota previo acuerdo con el apoderado).

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una sola conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar o bien se trate de un acto que afecte gravemente la Sana Convivencia Escolar en los términos descritos por la ley 21.128 (aula segura).

e.- Sanciones con relación a la licenciatura:

Los alumnos que durante el año registren faltas graves o gravísimas, que atenten a la buena convivencia, serán evaluados en el consejo de profesores para definir si serán parte de la ceremonia.

Los alumnos evaluados por el consejo de profesores podrán apelar esta medida a través de una carta formal, exponiendo los antecedentes y atenuantes que consideren necesarios para revocar la medida en un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de ésta.

Más antecedentes en relación con la licenciatura se pueden encontrar en el protocolo de licenciatura.

CAPITULO XII - DE LAS MEDIDAS REPARATORIAS

Art. 1.- Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones de un estudiante que ha cometido una falta, puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa porque pierde el carácter formativo. La medida reparatoria no es un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño de quien comete una falta, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima.

Art. 2.-La aplicación de medidas reparatorias del Reglamento Interno permite:

- Enriquecer la formación de las y los estudiantes.
- Desarrollar la empatía.
- Cerrar los conflictos, por lo tanto, “liberar” a las partes involucradas.
- Enriquecer las relaciones.
- Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.
- Reparar el vínculo.
- Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos.
- Restituir la confianza en la comunidad.

CAPITULO XIII- Medidas Precautorias y Preventivas

Medidas Precautorias y Preventivas en Situaciones de Conflicto Grave

Introducción a las Medidas Precautorias y Preventivas

Con el objetivo de proteger y prevenir situaciones de conflicto o riesgo en el entorno escolar, y en conformidad con los principios de seguridad y bienestar de los estudiantes, el colegio se reserva la facultad de aplicar diversas medidas precautorias y preventivas. Estas acciones son de carácter preventivo y no constituyen, en ningún caso, una sanción disciplinaria; están orientadas exclusivamente a evitar una escalada de conflictos y a resguardar la integridad de todos los afectados.

Naturaleza de las Medidas: No Constituyen Sanción

Estas medidas precautorias y preventivas no deben ser entendidas como sanciones disciplinarias. Su aplicación tiene un carácter preventivo, destinado únicamente a proteger la integridad de todos los involucrados y preservar un ambiente escolar seguro.

Independencia de los Protocolos Reglamentarios

La implementación de estas medidas no obsta ni reemplaza la aplicación del protocolo de actuación correspondiente, el cual se sustanciará de acuerdo con los procedimientos reglamentarios vigentes.

MEDIDAS PROPIAMENTE TALES

I. Suspensión Temporal de Clases como Medida de Protección

Objetivo de la Suspensión

La suspensión temporal de clases podrá aplicarse en casos en que exista un riesgo inmediato para la integridad física o emocional de los estudiantes, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa. Esta medida se activará en situaciones donde se hayan identificado riesgos graves de agresión, acoso u otras circunstancias que amenacen el entorno de convivencia.

Duración y Reevaluación

La suspensión temporal tendrá una duración limitada y será evaluada continuamente por el Comité de Convivencia Escolar, quien determinará la extensión necesaria para asegurar el bienestar de los involucrados. Una vez desaparecido el riesgo, el estudiante podrá reintegrarse al colegio con el compromiso de mantener un ambiente de respeto y colaboración.

Derecho a la Educación y Continuidad Académica

Durante este periodo, el estudiante mantendrá su derecho a la educación, y se le proporcionarán guías y actividades académicas para dar continuidad a su aprendizaje desde el hogar. Además, la institución se

compromete a ofrecer apoyo psicológico y de orientación a los estudiantes afectados, facilitando un espacio seguro de diálogo y seguimiento.

II. Restricción de Acceso a Áreas Específicas del Colegio

En situaciones de riesgo o conflicto en que sea necesario prevenir un posible contacto entre los involucrados, el colegio podrá restringir temporalmente el acceso de uno o más estudiantes a ciertas áreas del establecimiento, tales como patios, salas comunes o pasillos. Esta medida se implementará para evitar enfrentamientos o situaciones que puedan poner en riesgo la integridad de los estudiantes y se mantendrá hasta que se considere que los factores de riesgo han disminuido.

III. Modificación Temporal de Horarios de Entrada, Salida y Recreos

De igual forma, el colegio podrá ajustar temporalmente los horarios de entrada, salida y recreos de los estudiantes involucrados, a fin de prevenir el contacto directo entre ellos. Esta medida será revisada semanalmente por el Comité de Convivencia Escolar, que evaluará su continuidad según la evolución de la situación.

IV. Acompañamiento Psicosocial y Apoyo a los Estudiantes

Todas estas medidas precautorias y preventivas se acompañarán de un proceso de orientación y apoyo psicosocial, con el propósito de facilitar la resolución de conflictos y promover el entendimiento y respeto mutuo. Las sesiones de orientación, tanto individuales como grupales, estarán disponibles para los estudiantes involucrados.

CAPITULO XIV – RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS

Art. 1.-El arbitraje

Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre la solución justa y formativa para ambas partes, en relación con la situación planteada.

La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

Art. 2.-La negociación:

Es una técnica que se aplica entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso.

Los involucrados se centran en el problema pensando en la solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes.

Art. 3.-La mediación:

Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

En el proceso de mediación, las partes tienen derecho a: recibir un trato imparcial, objetivo, neutral y no discriminatorio, durante todo el proceso y participar activamente en la construcción de acuerdos y suscribirlos voluntariamente.

Art. 4.-Instancias reparatorias:

La normativa legal vigente, relacionada con la elaboración del Reglamento Interno de Equipo de Sana Convivencia Escolar, aprueba sanciones con algunas características:

a.- Servicio comunitario

Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal.

Actividades como:

- Limpiar algún espacio del establecimiento: patio, gimnasio, sala de clases, sala de computación.
- Ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA.
- Colaborar en los actos: escenografías, aseo, ornato, ordenar muebles e infraestructura.
- Entre otros.

b. Servicio pedagógico:

Contempla una acción en tiempo libre del estudiante, supervisado por un docente o asistente de la educación.

Actividades como:

- recolectar o elaborar material para estudiantes.
- ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases en su curso.
- realizar actividades de apoyo en biblioteca.
- apoyar a estudiantes en sus tareas, actividades u otras instancias pedagógicas
- ornamentar el diario mural.
- confección de material relacionado con: Valores institucionales, efemérides, nutrición y vida saludable
- promoción de la buena Equipo de Sana Convivencia Escolar.
- disertación de un tema (a elección) relacionado con Equipo de Sana Convivencia Escolar y exponerlo, de preferencia en un curso distinto al de él.

CAPITULO XV – GLOSARIO

A.-Política Nacional de Equipo de Sana Convivencia Escolar: De acuerdo a lo normativo legal, *“la Equipo de Sana Convivencia Escolar, tiene en la base de su quehacer al estudiante como sujeto de derechos y a del colegio como garante de ese derecho”*. Esta política encuadra su accionar dentro de diferentes enfoques, que entregan una lectura más amplia e integradora:

B.-Enfoque Formativo: Implica comprender y relevar que se pueda aprender y enseñar a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas.

C.-Enfoque de derecho: Considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos, que pueden y deben ejercerse a la legalidad vigente.

D.-Enfoque de género: Busca resguardar en todas las personas, independiente de su identidad de género, el derecho a ser tratados con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos y todas tienen las mismas capacidades, derechos y responsabilidades, por lo que se debe asegurar que tengan las mismas oportunidades de aprendizaje.

E.-Enfoque de gestión territorial: Reconoce la diversidad, las realidades y dinámicas de interrelación de lo social, lo cultural y lo político institucional que existe en el territorio, valorando y movilizandolos recursos territoriales, es decir el capital humano (capacidad de las personas), capital económico y capital social (relaciones y redes que facilitan y potencian la gestión).

F.-Enfoque participativo: Proceso de cooperación mediante el cual el colegio y los actores de la comunidad educativa identifican, delibera y deciden conjuntamente acerca del quehacer educativo, con metodologías y herramientas que fomenten la creación de espacios de reflexión y de diálogos colectivos.

G.-Enfoque inclusivo: Supone transformaciones profundas en la cultura escolar y en su quehacer pedagógico e institucional, valora y respeta a cada uno/a tal y como es, reconociendo a la persona con sus características individuales sin tratar de encasillarlas a un modelo de ser, actuar o pensar “normalizado”.

H.-Enfoque de gestión institucional: Se refiere a la planificación, desarrollo y evaluación de acciones coordinadas en un plan (Plan de Gestión de la Equipo de Sana Convivencia Escolar, Plan de Mejoramiento Educativo) que tiendan a instalar, mejorar, promover y/o desarrollar determinados ámbitos o dimensiones de la Equipo de Sana Convivencia Escolar.

I.-Ley de Violencia Escolar N° 20.536: Tiene como finalidad definir y sancionar los hechos que pueden ser considerados como acoso escolar, ya sea dentro o fuera de un establecimiento educacional. Obliga a los establecimientos educacionales a nombrar a un encargado de convivencia; al mismo tiempo,

establece multas 50 UTM en caso de que un establecimiento no actúe de forma oportuna ante un hecho de violencia escolar, o incumpla lo que su reglamento establece.

J.-Ley de Inclusión Escolar N° 20.845: Que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado. Teniendo en cuenta diferentes conceptos como pilares: Gratuidad, diversidad, Flexibilidad, Integración e Inclusión, Sustentabilidad, Dignidad del ser humano y Educación integral.

K.-Ley de no Discriminación N° 20.609: No se podrá discriminar de forma arbitraria, es decir no se hará distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, ya sea con motivos de raza o etnia, nacionalidad, situación económica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, la sindicación, el sexo, la orientación sexual, identidad de género, estado civil, la edad, la filiación, apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

L.-Ley de Drogas y Estupefacientes N° 20.000: Sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, conocida como Ley de drogas, es una ley que tipifica delitos y faltas relativos al tráfico y consumo de drogas y confiere facultades especiales de investigación a la autoridad. La ley de drogas encarga a las fuerzas de policía Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones la realización de los procedimientos relativos a delitos y faltas de esta ley.

M.-Ley de Responsabilidad Penal adolescente N° 20.084: La Responsabilidad Penal Adolescente se vincula a los delitos cometidos por personas mayores de catorce y menores de dieciocho años. Este sistema está determinado por la Ley N°20.084, reconoce a los adolescentes infractores la calidad de sujetos de derechos, por lo cual, teniendo en cuenta su edad y las particularidades propias de su grado de desarrollo, se les puede exigir responsabilidad por los delitos cometidos, reconociéndose para ello las garantías de un debido proceso penal.

En efecto, casi la totalidad de los delitos contenidos en el Código Penal y leyes especiales, pueden ser cometidos por los adolescentes, salvo aquellos que requieran una calidad especial imposible para un menor de edad o exclusiones legales expresas, siendo en la práctica los de mayor ocurrencia aquellos que afectan a la propiedad como los robos, hurtos y otros como las faltas y las lesiones.

Las sanciones previstas en la Ley N° 20.084 son variadas y de diversa naturaleza a las asignadas por el Código Penal a los adultos, y se caracterizan por tener una finalidad responsabilizadora y de integración social.

Entre estas se encuentran las sanciones privativas de libertad comprendidas por la internación en régimen cerrado y semicerrado con programa de reinserción social, y las no privativas de libertad referida a la libertad asistida, prestación de servicios en beneficio de la comunidad, reparación del daño causado, entre otras.

N.- Ley de Aula Segura N° 21.128: Ley que modifica el DFL 2 de 1998 del Ministerio de Educación (sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales), en el sentido de incorporar la definición de actos o conductas que afectan gravemente la Sana Convivencia Escolar, en los siguientes términos: "Siempre se entenderá que afectan gravemente la Sana Convivencia Escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento".

A su vez, establece la obligatoriedad de iniciar un procedimiento sancionatorio en aquellos casos en que se detecte la ocurrencia de una falta grave, gravísima o que afecte gravemente Sana Convivencia Escolar. Procedimiento que debe ser iniciado por el Director del Colegio y que puede abarcar la suspensión del estudiante en tanto se sustancie el proceso.

Ñ.-Equipo de Sana Convivencia Escolar: "Se refiere a la calidad de las relaciones humanas que se da entre los actores de la comunidad educativa" (Política Nacional de Equipo de Sana Convivencia Escolar 2015-2018). Coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Se entiende por tanto la Sana Convivencia Escolar como un conjunto de aprendizajes que tienen como base un enfoque formativo. Esto quiere decir que todas las personas deben aprender a desenvolverse respetando al otro, siendo tolerantes y solidarios.

O.-Buena Equipo de Sana Convivencia Escolar: La Ley de Violencia Escolar la define como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (artículo 16 A).

P.-Clima Escolar: "El ambiente o contexto donde se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar y contiene una serie de variables (infraestructura, orden, reglas y normas, tiempos, rutinas, planificación de la clase, entre otros). El clima se conforma con las percepciones y las actitudes que tienen los actores de la comunidad educativo con respecto a la existencia de un ambiente de respeto, organizado y seguro en el establecimiento educativo". (Política Nacional de Equipo de Sana Convivencia Escolar 2015— 2018).

Q.-Maltrato Escolar: Se entenderá maltrato escolar como cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o

cibernéticos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, no es reiterativo en el tiempo, se presenta como ocasional o aislado, existe simetría de poder, hay igualdad de condiciones y normalmente es evidente la situación de conflicto para el resto de la comunidad.

R.-Acoso Escolar o Bullying: Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento **reiterado** realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

S.-Comunidad Educativa: Agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales de la educación, especialistas de otras áreas, asistentes de la educación, equipos directivos y sostenedores educacionales.

T.-Denuncia: Se considera denuncia el acto escrito u oral por medio del cual una persona previamente individualizada, entrega antecedentes a la autoridad del establecimiento de posibles hechos que constituyan faltas hacia cualquier integrante de la Comunidad Educativa, la denuncia debe incorporar datos de la presunta falta, lugar de los hechos, nombre de los involucrados, nombre del denunciante, RUT con firma responsable y número de teléfono de contacto.

U.-Agresividad: corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia. Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

V.-Conflicto: involucra a dos o más personas que entran en **oposición o desacuerdo** debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles.

El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

W.-Violencia: Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes. La mirada formativa de la Sana Convivencia Escolar, hace que la violencia sea entendida como un aprendizaje, no como un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas

- I. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica.
- II. El daño al otro como una consecuencia.

- **Entre los tipos de violencia se encuentran:**

- **Violencia psicológica:** incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica o religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente que constituyen el acoso escolar o bullying.

- **Violencia física:** es toda agresión física que provoca daño o malestar; patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, entre otras, que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

- **Violencia Sexual:** son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación intento de violación.

- **Violencia por razones de género:** son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

- **Violencia a través de medios tecnológicos:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

- **Violencia adulto de la comunidad educativa a estudiante:** La Ley de Violencia Escolar señala que revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

X.-Conducta Disruptiva: Se llama conducta disruptiva al comportamiento del estudiante que no concuerda con una conducta esperada dentro y fuera del aula. Son acciones que pueden perturbar la disciplina y alterar la armonía del grupo, dificultando el proceso de enseñanza aprendizaje y la atención en el aula.

Y.-Ciberbullying: El ciberacoso o ciberbullying puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre pares, frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, mediante el uso de medios tecnológicos como

mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet. Tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: (1) se produce entre pares, (2) existe abuso de poder, (3) es sostenido en el tiempo, es decir, SE REPITE DURANTE UN PERIODO INDEFINIDO.

Z.-Vulneración de derechos (o maltrato hacia niños y niñas): toda acción u omisión que transgrede los derechos de niños y niñas; impidiendo la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas, y en el efectivo ejercicio de sus derechos. En este documento se distinguen cuatro categorías fundamentales: maltrato físico, psicológico, negligencia y abuso sexual. (ONU, 1990; UNICEF, 2015)

AA.-Negligencia: Se refiere a aquellas situaciones que se caracterizan por el descuido o no atención de las necesidades físicas y emocionales de niños y niñas, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas. Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir, porque el párvulo no recibe lo mínimo necesario para su sobrevivencia y bienestar, por ejemplo: falta de alimentación, inasistencia a controles médicos, descuidos en la higiene, incumplimiento de tratamientos médicos, múltiples accidentes por descuido, entre otros. (Arón y Machuca, 2002; Mineduc, 2011; Mineduc, 2013; ONU, 2011; ONU, 2015).

En el caso de la negligencia es posible detectar indicadores en los adultos a cargo: consumo problemático de drogas, asiste al establecimiento en estado ebriedad o bajo la influencia de drogas, retira tardíamente al niño o niña del establecimiento, no demuestran interés por el proceso educativo, no cumplen con los tratamientos médicos indicados, expone a situaciones de riesgo al niño o niña, entre otros. En los niños pueden presentarse algunos de los siguientes indicadores: escasa higiene y presenta episodios permanentes con falta de higiene vulnerando su salud, vestimenta inadecuada al estado del tiempo, necesidades médicas no atendidas, hambre permanente o impulsividad en los horarios de ingesta, ausencias reiteradas sin justificación, cansancio y somnolencia, entre otros.

AB.-Maltrato psicológico: Conductas dirigidas a causar temor, intimidar, controlar la conducta. Puede implicar hostigamiento verbal que se observa como insultos, críticas, descalificaciones, amenazas, rechazo implícito o explícito. El hostigamiento basado en la discriminación por raza, religión, sexo, género, entre otros, también se considera maltrato psicológico, así como ser testigo de violencia intrafamiliar.

Dentro de los indicadores presentes en los estudiantes se encuentra: trastorno de las funciones relacionadas con la alimentación, sueño y regulación de los esfínteres, autoagresiones, baja en el peso o en la talla, síntomas físicos como vómitos, cefaleas, dolores abdominales, sin ser atribuible a una enfermedad específica, rechazo a un adulto, presencia conductas regresivas de acuerdo a su edad, pasivo, nada exigente o, por el contrario, es agresivo, muy exigente o rabioso; entre otros.

AC.-Abuso sexual: Las vulneraciones en la esfera de la sexualidad implican cualquier actividad con un niño o una niña en la que se establece una relación de poder sobre el niño, y en la que por su nivel de desarrollo no puede dar el consentimiento. Considera tocaciones o besos con connotación sexual;

simulación de acto sexual; exhibir o registrar material pornográfico y violación. Cabe señalar que no todas las vulneraciones en el área de la sexualidad son constitutivas de delito. Especial consideración se debe tener cuando la situación se da entre niños y niñas, hecho que no es delito si los involucrados son menores de 14 años, sin embargo, implica de todos modos una vulneración de la sexualidad.

Dentro de los indicadores presentes en los niños se encuentra: quejas de dolor, picazón o heridas en la zona genital o anal, dificultades para caminar o sentarse, contusiones, erosiones o sangrado en los genitales externos, irritación en zona genital o anal, hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarros anales, ropa interior rasgada, manchada y/o ensangrentada, sangramiento y/o presencia de secreciones al orinar, infecciones urinarias a repetición. Cambios bruscos de humor, culpa o vergüenza extrema, aparición de temores repentinos, miedo a estar solo, a alguna persona o género en especial (por lo general adultos), rechazo a alguien en forma repentina, rechazo a las caricias y/o a cualquier tipo contacto físico, conocimiento sexual precoz, utilizando un lenguaje y/o comportamiento que denotan el manejo detallado y específico de conductas sexuales de los adultos, entre otros.

AD.-Maltrato físico: Cualquier acción, no accidental, por parte de los adultos a cargo que provoque daño físico, visible o no, al niño o la niña. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud puede ser leve, moderado o grave. Cabe señalar que no todo maltrato física generará una lesión corporal sin embargo de todos modos constituirá una vulneración que debe ser interrumpida. En el caso de que existan lesiones, situación que determinan los centros de salud, se estará frente a un delito y por lo tanto debe realizarse una denuncia.

Dentro de los indicadores presentes en los estudiantes se encuentra: lesiones en la piel como magulladuras o moretones variables en distintas partes del y en diferentes fases de cicatrización; sin explicación del origen de éstas, aparición repentina de derrames en los ojos, lesiones abdominales, hinchazón del abdomen, dolor localizado. quejas de dolor corporal, relatos de agresiones físicas por parte del niño o niña, alteraciones del sueño o de la alimentación, se altera o afecta cuando otros niños o niñas lloran, demuestra miedo a sus adultos responsables o a volver a su casa, demuestra temor y cauteloso en el contacto físico con adultos, cambios bruscos de conducta, entre otros.

AE.-Conducta de Carácter Sexual o Actos de Connotación Sexual: La conducta de carácter sexual o conductas sexuales, debe entenderse en un sentido amplio que comprenda acciones de carácter verbal, escrito, gestual o de contacto físico, actos de exhibicionismo, tocamientos, roces que involucran los órganos genitales, o zonas del cuerpo consideradas erógenas, senos, glúteos, etc.-

Por actos de connotación sexual las propuestas, insinuaciones, lenguaje o gestos vulgares, exhibición de material pornográfico, etc.-

CAPITULO XVI.-RECONOCIMIENTOS Y ESTIMULOS

Art. 1.-Con el fin de reforzar las conductas positivas de los estudiantes, docentes y asistentes de la educación que se destaquen, se otorgarán incentivos por su buen comportamiento, hábitos y valores, asociados a sus perfiles.

Los estudiantes, docentes y asistentes de la educación tienen el deber de conocer y desarrollar sus aptitudes y capacidades, no sólo para beneficio personal sino para ponerlos al servicio de los demás.

Siendo el período escolar una etapa formativa importante, del colegio les garantiza un trato interpersonal no competitivo, lo que no impide que en ciertas edades se distinga a los que logran determinadas metas.

CAPITULO XVII - DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1.-DE LA PREVENCIÓN DE FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA

El COLEGIO CRISTIANO CURICO reconoce en los estudiantes sus derechos como personas y estudiantes y los estimula para que ellos sean plenamente ejercitados por todos. En conformidad con aquello, en su Proyecto Educativo Institucional, pretende fortalecer la autodisciplina, que involucra un desarrollo integral de la personalidad del estudiante.

El estudiante debe desarrollar la AUTODISCIPLINA, porque ésta es fundamental para cultivar el respeto para consigo mismo y los demás, pues el Amor es la fórmula mágica de una buena relación humana.

El estudiante es un ser social y libre que debe educar estos valores, pues en la sociedad donde está inserto, está sujeto a un permanente proceso de socialización, recibiendo de ella las normas que señalan lo que debe y no debe hacer.

Art. 2.-Del colegio, en los fundamentos de su misión, que dan sentido y dirección “al deber ser del estudiante”, considera los siguientes principios como imprescindibles en el desarrollo integral de su persona.

- ser crítico y reflexivo
- ser amable y cortés
- ser atento y comunicativo
- ser comprensivo, generoso, solidario
- ser entusiasta, optimista, participativo, que se involucra en las diferentes instancias de desarrollo.
- ser leal y sincero
- ser honrado y responsable

- ser veraz y creativo
- ser protagonista de su propio desarrollo y que se adueña de su proyecto de vida.

Art. 3.-Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana Equipo de Sana Convivencia Escolar. El director, en caso de existir denuncia o cuando por cualquier motiva tome conocimiento de situaciones que afecten la conveniencia escolar investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones establecidas más adelante.

Cualquier funcionario que tome conocimiento de situaciones que afecten la convivencia o constituyan maltrato escolar deberá denunciarlo en tanto tome conocimiento de ellas a su jefe directo, quien las analizarán según se disponen en estas normas.

Del colegio través de sus autoridades realizarán Plan de Monitoreo y Seguimiento de la implementación: dirigidos a la implementación de diversas medidas que buscan evitar o regular la aparición de conductas constitutivas de falta a la buena convivencia. Lo anterior, a través de la aplicación los Protocolos o acciones de diversa naturaleza diseñadas para el fin descrito en este punto.

Art. 4.-Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física y psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante del COLEGIO CRISTIANO CURICO, realizada por quien detente una posición de autoridad, así como la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante del establecimiento.

4.1.-Los integrantes de la comunidad educativa del COLEGIO CRISTIANO CURICO, están obligados a informar en las instancias correspondientes, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro del establecimiento, de las cuales tomen conocimiento.

4.2.-Es responsabilidad del Apoderado/a, y del estudiante tomar conocimiento del Manual de Equipo de Sana Convivencia Escolar, junto con los protocolos utilizados en el establecimiento y el plan de gestión en Equipo de Sana Convivencia Escolar, previo al proceso de matrícula año 2019. Según lo establece la Ley General de Educación en el Art. 10: *“Son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa”*.

4.3.- Respecto de información generada en el establecimiento en procesos de investigación de hechos ocurridos o hechos denunciados por apoderados, relacionados con faltas al Manual de Equipo de Sana Convivencia Escolar, todo registro, como: oficios, informes de investigación, registros de entrevistas y otros, tienen carácter de confidenciales y solo podrán tener acceso a ellos el equipo Directivo y

entidades legales correspondientes como es, Juzgados de Familia, Fiscalía, Superintendencia de Educación Escolar, Departamento de Educación Provincial, Policías, entre otras instancias legales.

4.4.- El COLEGIO CRISTIANO CURICO, se reserva el derecho de no informar a apoderados de otros estudiantes, respecto de procesos individuales llevados a cabo con ellos.

4.5.- En caso de que un apoderado desee presentar una denuncia respecto de situaciones de Equipo de Sana Convivencia Escolar, debe presentar la denuncia escrita dirigida a Inspectoría, la cual deberá estar firmada por el apoderado con nombre, firma y RUT, documento que será recepcionado por Inspectoría, quien podrá devolver copia del documento con timbre institucional al apoderado. En caso de que un estudiante presente una carta denuncia, será recepcionada en el Establecimiento, y se contactará al apoderado para informar y solicitar que acuda del colegio, instancia en la cual deberá firmar el documento, haciéndole entrega de copia con timbre institucional.

4.6.- El COLEGIO CRISTIANO CURICO, como procedimiento ante el porte, venta, compra, distribución y consumo de drogas o con características similares a las drogas, sustancias ilícitas o tóxicas, o que el estudiante se encuentre bajo sus efectos; respecto a las situaciones mencionadas se establece como medida preventiva y ante sospecha, los padres **deberán autorizar de manera voluntaria la revisión de mochilas, bolsos en general y pertenencias de su pupilo.**

Del colegio se reserva el derecho de revisar mochilas, lockers y pertenencias de uso personal como prevención del porte, venta, compra, distribución y consumo de droga entre los estudiantes, cuando se estime pertinente.

4.7.- El COLEGIO CRISTIANO CURICO, como procedimiento ante tenencia y uso de cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no hayan hecho uso de ello, respecto a las situaciones mencionadas se establece como medida preventiva y ante sospecha, los padres **deberán autorizar de manera voluntaria la revisión de mochilas, bolsos en general y pertenencias de su pupilo.**

El colegio se reserva el derecho de revisar mochilas, lockers, y pertenencias de uso personal como prevención del uso de armas, cuando se estime pertinente, con la finalidad de resguardar su seguridad.

Art. 5.- Cualquier otra falta que no esté considerada en el presente Reglamento de Equipo de Sana Convivencia Escolar, respecto de las faltas de enseñanza media (desde 7° a 4° medio), Dirección e Inspectoría podrán determinar procedimiento, sanciones, medidas pedagógicas y/o disciplinarias, de acuerdo al análisis de los hechos considerando atenuantes y agravantes, cumpliendo con la gradualidad en la aplicación de sanciones.

5.1.- El Equipo de Sana Equipo de Sana Convivencia Escolar podrán realizar visitas domiciliarias, en relación a casos sociales de algún integrante de la comunidad educativa, como también en casos

relacionados a vulneración de derechos de estudiantes, altas inasistencias escolares, enfermedades, y otros casos.

5.2.- El COLEGIO CRISTIANO CURICO no devolverá a ningún estudiante a su hogar, una vez ingresado al establecimiento, puesto que este tipo de medidas representan un riesgo para la integridad física y psicológica del estudiante.

5.3.- La suspensión de clases se podrá aplicar por un periodo que no supere los 5 días, y se puede prorrogar una vez por igual periodo. Circular SIE del 20 de junio del 2018 Anexo 7, numeral IV Medidas excepcionales.

5.4.- La suspensión de clases o la asistencia de los estudiantes solo a rendir evaluaciones, se podrá aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado. Circular SIE del 20 de junio del 2018 Anexo 7, numeral IV Medidas excepcionales.

5.5.- La reducción de la jornada escolar de un estudiante se podrá aplicar de manera excepcional si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá estar debidamente acreditado. Circular SIE del 20 de junio del 2018 Anexo 7, numeral IV Medidas excepcionales.

5.6.- Si bien gran parte de los aprendizajes se internalizan al interior del aula, la Equipo de Sana Convivencia Escolar, por su propia naturaleza de interacción con otros, se desarrolla también fuera de ella:

- En las actividades en laboratorios y talleres
- En los patios, gimnasios, casinos y bibliotecas
- En las salidas a terreno
- En las giras de estudio y paseos escolares
- En los actos y actividades pastorales
- En los eventos y actividades deportivas
- En instancias de participación (consejo de curso, reuniones de padres y apoderados, etc.-)

5.7.- Los Profesionales de apoyo del establecimiento, podrán triangular información con profesionales externos, que realicen proceso de intervención con el estudiante.

5.8.- Cuando la hoja de vida de un estudiante se encuentre completa por motivo de muchas anotaciones, se procederá a anexar copias de la hoja de vida timbrada por Inspectoría. En caso de ser necesario se evaluará la apertura de carpeta adicional de antecedentes.

5.9.- Toda información oficial de los estudiantes, emitida por el establecimiento, a otras instituciones, será enviada vía oficio y/o mediante correo electrónico institucional de manera formal.

5.10.- Toda situación no descrita en el presente documento, será resuelta por el Equipo Directivo, Inspectoría, con el apoyo del Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar, Jefes de Ciclo, Equipo Psicosocial, otros profesionales de apoyo.

5.11.- Del colegio durante el año escolar, no autoriza paseos de curso ni giras de estudio, los funcionarios no pueden organizar ni participar de esas actividades.

Si un curso o grupo de apoderados decide realizar un paseo, lo hacen a título meramente personal y asumirán en plenitud la responsabilidad sobre el mismo.

CAPITULO XVIII– NORMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, HIGIENE Y SEGURIDAD

Art. 1.-Seguridad dentro del establecimiento

Serán responsables de la seguridad del colegio todos los estamentos relacionados directamente con el quehacer educacional y el buen desarrollo del proceso del colegio como son: Sostenedor, Dirección, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.

- Los servicios higiénicos del colegio deben ser desinfectados permanentemente y a su vez limpios y aseados, función que estará a cargo de los auxiliares de la unidad educativa.
- Velar que los elementos a usar estén en reglas para su uso.
- Tener los elementos necesarios y en buen estado para su uso en el momento oportuno.
- Enseñar normas prácticas y principios que regulan la prevención de riesgos de accidentes y la formación de conciencia y hábitos de seguridad y efectuar ensayos para prevenir futuros riesgos.
- Mantener libres de elementos que perturben el desarrollo del trabajo docente o que atenten contra la seguridad de los estudiantes, en todas las superficies destinadas al trabajo o la recreación.
 - Eliminar todo elemento que presente peligro para los estudiantes y personal del colegio
- Mantener los accesos, escaleras, puertas, ventanas libres de objetos o muebles que impidan una evacuación rápida y expedita.
- Desmarcar las vías de escape a las zonas de seguridad.
- Mantener las puertas y paredes de los servicios higiénicos libres de contaminación visual que atenten contra la Equipo de Sana Convivencia Escolar.
- Dar a conocer a la comunidad escolar, las normas que rigen en el área de seguridad escolar.
- Fumigación y Sanitización del recinto.
- Realizar simulacros de emergencia y evacuación.

Art. 2.-Para seguridad del estudiante

- No correr en la sala de clases y pasillos y patios del colegio.
- No portar ni usar elementos cortopunzantes.
- Debe abrir puertas y ventanas sólo cuando se le ordene hacerlo.
- No trepar a los árboles, techo de del colegio, rejas ni a los arcos de la cancha.
- Caminar por la berma izquierda del camino en el trayecto casa - escuela y viceversa.
- Lavarse las manos antes de las comidas.
- Beber agua sólo en las llaves del colegio.

Art. 3.- Del Área de Resguardo o delimitación geográfica.

El colegio cristiano en lo relativo al deber de prevención particular de los estudiantes, define que el área de custodia o resguardo será el acceso principal de la Avenida León Juan Luis Diez 2401.

Art. 4.-Plan integral de seguridad escolar PISE

El Inspector, jefe de seguridad a cargo de la Operación PISE tendrá las siguientes obligaciones:

- Dar a conocer a la comunidad escolar, las normas que rigen la seguridad escolar.
- Demarcar las vías de escape a las zonas de seguridad.
- Hacer simulacros de incendios y terremotos, en 4 oportunidades cada uno, durante el año escolar y en períodos de clases.
- Dar respuesta a los informes de seguridad y que sean requeridos por los organismos superiores de educación.

CAPITULO XIX – DE LAS INSTITUCIONES INTERNAS DEL COLEGIO CRISTIANO

Art.1.-DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS: Su organización y funcionamiento, está normado y se regirá por su propio Reglamento. DS N° 565 del Ministerio de Educación.

Art. 2.-DEL CENTRO GENERAL DE ESTUDIANTES: Su organización y funcionamiento, está normado y se regirá por su propio Reglamento. DS N° 50 del Ministerio de Educación.

CAPITULO XX.- NORMAS GENERALES Y NORMAS DE NO DISCRIMINACION

Se debe tener en cuenta, en forma permanente, lo dispuesto en el Reglamento Interno de Equipo de Sana Convivencia Escolar, Anexos con los Protocolos de Actuación.

Art. 1.- DEL PERSONAL AUTORIZADO

- No podrán ingresar personas ajenas al establecimiento, sin previa autorización de Inspectoría.
- Personas no autorizadas y ajenas al establecimiento, no podrán permanecer en el comedor, la cocina, pasillos y salas de clases, durante el período de normal funcionamiento.
- Los padres y apoderados deben llegar sólo a la puerta principal al momento de dejar a sus hijos y esperarlos, en el mismo lugar al horario de salida.

Art. 2.- NORMAS DE NO DISCRIMINACIÓN

a) Profesores

Los profesores bajo ningún motivo, razón o circunstancia tendrán un trato discriminatorio, por parte de la dirección, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres, apoderados, sea en el aspecto profesional, personal, laboral o familiar.

b) Estudiantes

Los estudiantes no podrán ser discriminados: social, económica, física, religiosa e intelectualmente, por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.

c) Asistentes de la Educación

Los Asistentes, bajo ningún motivo, razón o circunstancia, tendrán un trato discriminatorio, por parte de la dirección, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres, apoderados sea en el aspecto laboral, personal o familiar.

Art. 3.- USO DEL TELÉFONO FIJO DEL COLEGIO

- Los padres y apoderados podrán llamar al establecimiento para realizar consultas generales, la llamada deberá gestionarse a través de Secretaría.
- A través de una llamada telefónica, no se aceptarán justificaciones de inasistencia a clases, incumplimientos de tareas, retiro de los estudiantes antes del horario correspondiente.

Art. 4.- USO DE TEXTOS ESCOLARES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El colegio cristiano declara utilizar los textos escolares, que entrega el Ministerio de Educación, los cuales son totalmente gratuitos para todos los estudiantes, quienes deben cuidarlos y traerlos al

establecimiento cuando corresponda. El establecimiento no se hace responsable de la pérdida de estos materiales.

Art. 5.- DE LA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL RICE

Cada uno de los apoderados, al momento de matricular será informado del presente Reglamento y dejará firmada su toma de conocimiento, donde asume conocerlo y aceptarlo para su cumplimiento.

CAPITULO XXI.-TRANSGRESIONES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN PARVULARIA

Art. 1-FALTAS LEVES

N. º	FALTA LEVE	PROCEDIMIENTO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS, O DE APOYO AL ESTUDIANTE	RESPONSABLE
1	No respetar el horario de ingreso a clases. (Exclusiva responsabilidad del apoderado)	Inspectoría registrará atrasos en la agenda escolar y en caso de reiteración citar al apoderado para conocer los motivos, estableciendo compromisos.	Registro en bitácora de inspectoría diálogo reflexivo con el apoderado.	Inspectoría
2	No cumplir con la presentación del uniforme escolar, según reglamento interno. (Exclusiva responsabilidad del apoderado)	Educadora podrá registrar en libro de clases la falta y en caso de 3 reiteraciones citar al apoderado para conocer los motivos, estableciendo compromisos.	Registro en el libro de clases Diálogo reflexivo con el apoderado.	Educadora Inspectoría
3	Inasistencia, sin justificación (Exclusiva responsabilidad del apoderado)	Educadora podrá registrar en libro de clases la falta y en caso de reiteración citar al apoderado para conocer los motivos, estableciendo compromisos. En caso de no lograr obtener contacto con el apoderado podrá solicitar intervención del Equipo de Sana Convivencia Escolar.	Registro en el libro de clases. Citación al apoderado. Solicitud de intervención	Educadora Y Equipo de Sana Convivencia Escolar

Art. 2.-FALTAS GRAVES

N.º	FALTA GRAVE	PROCEDIMIENTO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS, O DE APOYO AL ESTUDIANTE	RESPONSABLE
1	No respetar el uso de los baños cuando otros compañeros están utilizándolos.	<p>Quien observe la falta informará a Educadora, la cual tendrá una conversación con el estudiante para conocer la versión de lo sucedido y aplicando un diálogo pedagógico reflexivo.</p> <p>Educadora hará registro de la falta en libro de clases e informará al apoderado.</p>	<p>Pedir disculpas por parte del estudiante que comete la falta, de manera privada, en compañía de educadora.</p> <p>Tarea pedagógica para el hogar referente al valor del respeto, la cual debe ser trabajada en la familia. Su cumplimiento debe quedar registrado en libro de clases.</p> <p>En caso de reiteración, Educadora podrá citar al apoderado a entrevista, para revisar los hechos y evaluar medidas de apoyo al estudiante, entre las cuales se puede considerar derivación a equipo de Convivencia</p>	<p>Educadora de Párvulos</p> <p>Técnicos asistentes de aula.</p> <p>Profesionales de apoyo PIE.</p> <p>Equipo Convivencia</p>

2	Dañar, destruir, escupir bienes pertenecientes a compañeros, no importando el nivel que curse, u otros miembros de la comunidad escolar.	<p>Quien observe la falta informará a Educadora, la cual tendrá una conversación con el estudiante para conocer la versión de lo sucedido y aplicando un diálogo pedagógico reflexivo.</p> <p>Educadora hará registro de la falta en libro de clases e informará al apoderado.</p>	<p>Pedir disculpas por parte del estudiante que comete la falta, de manera privada, en compañía de educadora.</p> <p>Tarea pedagógica para el hogar referente al valor del respeto, la cual debe ser trabajada en la familia. Su cumplimiento debe quedar registrado en libro de clases.</p> <p>Reparar o reponer lo dañado.</p> <p>En caso de reiteración, Educadora podrá citar al apoderado a entrevista, para revisar los hechos y evaluar medidas de apoyo al estudiante, entre las cuales no se descarta la derivación a equipo de Convivencia.</p>	<p>Educadora de Párvulos</p> <p>Técnicos asistentes de aula.</p> <p>Profesionales de apoyo PIE.</p> <p>Inspectoría</p> <p>Equipo Convivencia</p> <p>Directora</p>
---	--	--	---	---

3	<p>Sustraer o consumir, sin autorización, la colación de un compañero/a o de otro miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Quien observe la falta informará a Educadora, la cual tendrá una conversación con el estudiante para conocer la versión de lo sucedido y aplicando un diálogo pedagógico reflexivo.</p> <p>Educadora hará registro de la falta en libro de clases e informará al apoderado.</p>	<p>Pedir disculpas de manera privada, en compañía de educadora.</p> <p>Tarea pedagógica para el hogar referente al valor del respeto, la cual debe ser trabajada en la familia. Su cumplimiento debe quedar registrado en libro de clases.</p> <p>En caso de reiteración, Educadora podrá citar al apoderado a entrevista, para revisar los hechos y evaluar medidas de apoyo al estudiante, entre las cuales no se descarta la derivación a equipo de Convivencia</p>	<p>Educadora de Párvulos</p> <p>Técnicos asistentes de aula.</p> <p>Profesionales de apoyo PIE.</p> <p>Inspectoría</p> <p>Equipo Convivencia</p> <p>Directora</p>
---	--	--	--	---

Art. 3.-FALTAS GRAVÍSIMAS.

N.º	FALTA GRAVÍSIMA	PROCEDIMIENTO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS, O DE APOYO AL ESTUDIANTE	RESPONSABLE
1	<p>Agredir físicamente, golpear y/o ejercer violencia a compañeros, Educadoras, Docentes, Directivos, Asistentes de la educación y demás miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Quien tome conocimiento informa a Educadora, quien a su vez debe informar a inspección.</p> <p>La educadora podrá conversar con el estudiante para conocer los motivos de la falta y citará al apoderado a la brevedad, en un plazo no mayor a 24 horas para ser entrevistados</p> <p>Se dejará constancia por escrito de entrevista y se evaluarán medidas a aplicar.</p>	<p>Diálogo pedagógico reflexivo.</p> <p>Registro en libro de clases.</p> <p>Citación y entrevista con apoderado.</p> <p>Firma de compromiso del apoderado.</p> <p>Pedir disculpas, por parte del estudiante que comete la falta, de manera privada en compañía de educadora.</p> <p>En caso de reiteración se podrá realizar derivación al Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar para una investigación en profundidad. En caso de ser necesario el estudiante podrá ser derivado a otros profesionales atinentes a las necesidades observadas en la conducta del mismo, por ejemplo: neurólogo o psiquiatra infantil, terapeuta ocupacional, entre otros, o bien derivación a redes comunitarias (Servicio de Salud, clínicas</p>	<p>Educadora</p> <p>Inspección</p> <p>Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar</p> <p>Directora</p>

			psicológicas, OPD, Juzgado de Familia).	
2	<p>Agredir psicológicamente, amenazar y acosar a un miembro de la comunidad escolar.</p>	<p>Quien tome conocimiento informa a Educadora, quien a su vez debe informar a Inspectoría.</p> <p>Educadora podrá conversar con el estudiante para conocer los motivos de la falta y citará al apoderado a la brevedad, en un plazo no mayor a 24 horas para ser entrevistados</p> <p>Se dejará constancia por escrito de entrevista y se evaluarán medidas a aplicar.</p>	<p>Diálogo pedagógico reflexivo.</p> <p>Registro en libro de clases.</p> <p>Citación y entrevista con apoderado.</p> <p>Firma de compromiso del apoderado.</p> <p>Pedir disculpas por parte del estudiante que comete la falta de manera privada en compañía de educadora.</p> <p>En caso de reiteración se podrá realizar derivación al Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar para una investigación en profundidad. En caso de ser necesario el estudiante podrá ser derivado a otros profesionales atinentes a las necesidades observadas en la conducta del mismo, por ejemplo: neurólogo o psiquiatra infantil, terapeuta ocupacional, entre otros, o bien derivación a redes comunitarias (Servicio de Salud, clínicas psicológicas, OPD, Juzgado de Familia)</p>	<p>Educadora</p> <p>Inspectoría</p> <p>Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar</p> <p>Directora</p>

3	Discriminar a un integrante de la comunidad educativa bajo cualquier circunstancia.	<p>Quien tome conocimiento informa a Educadora, quien a su vez debe informar a Directora.</p> <p>Educadora podrá conversar con el estudiante para conocer los motivos de la falta y citará al apoderado a la brevedad, en un plazo no mayor a 24 horas para ser entrevistado, se dejará constancia por escrito de entrevista y se evaluarán medidas a aplicar.</p>	<p>Diálogo pedagógico reflexivo. Registro en libro de clases. Citación y entrevista con apoderado. Firma de compromiso del apoderado. Pedir disculpas por parte del estudiante (párvulo) que comete la falta de manera privada, en compañía de educadora. En caso de reiteración se podrá realizar derivación al Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar para una investigación en profundidad. En caso de ser necesario el estudiante podrá ser derivado a otros profesionales atinentes a las necesidades observadas en la conducta del mismo, por ejemplo: neurólogo o psiquiatra infantil, terapeuta ocupacional, entre otros, o bien derivación a redes comunitarias (Servicio de Salud, clínicas psicológicas, OPD, Juzgado de Familia)</p>	<p>Educadora</p> <p>Inspectoría</p> <p>Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar</p> <p>Directora</p>
---	---	--	---	--

CAPITULO XXII.- TRANSGRESIONES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA (Primero a Octavo año básico)

Art. 1.-FALTAS LEVES

N.º	FALTA LEVE	PROCEDIMIENTO	SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE	RESPONSABLE
1	Llegar atrasado a las actividades escolares (ingreso en la mañana después de un recreo).	Registro de atrasos en planilla full college por inspector, quien se contactará vía agenda escolar con el apoderado para informarle la cantidad de atrasos y que, frente a la suma de 3 atrasos, se le solicitará que acuda al establecimiento para la aplicación de medidas.	Firma de compromiso por parte del apoderado o el estudiante en hoja de registro atención de apoderados de inspectoría.	Inspector de patio encargado de registrar todos los atrasos, contactar vía agenda escolar a los apoderados y completar compromiso en registro de atención a apoderados.
2	Presentarse sin uniforme escolar o presentarse con buzo del establecimiento en días que el estudiante tiene que venir con uniforme o viceversa, sin mediar justificación de su apoderado.	Cuando un funcionario detecte a un estudiante sin su uniforme, el Inspector asignado debe indagar los motivos por los que el estudiante incumple con el uniforme y registrarlo en bitácora de inspectoría.	Diálogo personal y reflexivo con apoderado y/o estudiante Contacto vía agenda escolar con el apoderado Frente a reiteración de la falta y sin justificación, se citará al apoderado, registrando la falta en la bitácora de inspectoría y estableciendo plazo estimado, en acuerdo con apoderado según	Profesor de asignatura y/o asistente de aula. Inspector de nivel cita vía agenda escolar y realiza registro de atención.

			los justificativos que expliquen la falta, para cumplir con el uso del uniforme.	
3	<p>Usar accesorios que no son propios del uniforme escolar.</p> <p>Usar cosméticos en las dependencias del establecimiento (pintura de uñas, rímel, labial, delineador)</p>	<p>Si la prenda y/o accesorio pudiesen retirarse (gorro, bufanda, aros, etc.), quien lo detecte tendrá que pedir verbalmente al estudiante que deje de utilizarla.</p> <p>Si el estudiante insiste en el uso de una prenda o accesorio que no corresponde al uniforme, el Inspector de nivel informará vía agenda escolar al apoderado.</p> <p>Pedir que se retire el maquillaje en el baño del establecimiento.</p>	<p>Diálogo personal y reflexivo con apoderado y/o estudiante</p> <p>Contacto vía agenda escolar al apoderado</p> <p>Citación al apoderado y registro en la bitácora de clases.</p>	<p>Profesor de asignatura y/o asistente de la educación detecta la falta.</p> <p>Inspector cita vía agenda escolar, y realiza registro de atención.</p>

4	<p>Presentarse a clases sin justificativo posterior a una inasistencia.</p>	<p>Registro en libro de inasistencias y se contactará vía agenda escolar al apoderado para informar la inasistencia, e indagar respecto de los motivos del porque el estudiante no asistió al colegio.</p> <p>En caso de que el estudiante haya faltado 3 días consecutivos se contactará al apoderado, lo que debe quedar registrado en la hoja de vida del libro de clases.</p> <p>En caso de que el estudiante se reintegre al cuarto día debe traer justificativo.</p> <p>En caso de inasistencia reiterada y de no lograr obtener un contacto con el apoderado para conocer las razones se podrá solicitar intervención del</p>	<p>Diálogo personal y reflexivo y contacto vía agenda escolar a los padres.</p> <p>Citación a apoderado y registro en la bitácora de inspección libro de clases</p> <p>En caso de ausentarse a una evaluación, las medidas se encuentran contempladas en Reglamento de Evaluación y Promoción.</p>	<p>Profesor Jefe informa a inspector de nivel, quien se comunica con el apoderado y registra justificación.</p>
---	---	--	--	---

		equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar.		
5	Comer en la sala de clases.	Profesor o técnico en aula que detecta la falta, es el encargado de llamar la atención al estudiante. En caso de que la falta se reitere, se debe anotar en la hoja de vida del libro de clases.	Diálogo personal y reflexivo Registro en hoja de vida del libro de clases.	Profesor o asistente detecta e informa que observa la conducta.
6	No portar su agenda escolar.	Se indaga respecto del motivo por el cual no porta su agenda escolar y se exige su uso como instrumento de contacto y comunicación entre el establecimiento y el apoderado, haciéndose énfasis que toda comunicación se realizará a través de este medio. En caso de que la falta se reitere el Profesor Jefe o Inspector que detecte la conducta contactará telefónicamente al apoderado.	Diálogo personal y reflexivo con apoderado y/o estudiante Contacto telefónico al apoderado	Profesor informa a Inspectoría. Inspector se comunica con el apoderado.

7	Presentarse sin tarea y/o materiales de trabajo por asignatura, sin mediar justificación de su apoderado.	El profesor que detecta es el encargado de llamar la atención al estudiante. En caso de que la conducta se presente de manera reiterada se citará al apoderado, para informar la situación.	Diálogo personal y reflexivo Registro en hoja de vida del libro de clases.	Profesor asignatura que observa la conducta, informa a Profesor Jefe quien cita apoderado en caso de reiteración.
---	---	--	---	---

8	Faltar a la verdad en sus expresiones o conductas	<p>El Inspector, profesor o asistente que detecta la falta, es el encargado de llamar la atención al estudiante</p> <p>En caso de que la falta se reitere, se debe anotar en la hoja de vida del libro de clases y realizar citación con apoderado.</p>	<p>Registro escrito del relato observado</p> <p>Diálogo personal y reflexivo.</p> <p>Registro en hoja de vida del libro de clases.</p> <p>Contacto vía agenda escolar con el apoderado.</p>	El Inspector, profesor o asistente que observe la conducta.

Art. 2.-FALTAS GRAVES

N°	FALTA GRAVE	PROCEDIMIENTO	SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE	RESPONSABLE
1	Interrumpir las actividades de clases y momentos de oración con conductas no relacionadas con el tema tratado por el profesor de la asignatura o quien dirija la actividad	<p>El profesor que detecta es el encargado de llamar la atención al estudiante.</p> <p>En caso de que la conducta se presente de manera reiterada se citará al apoderado, para informar la situación.</p>	<p>Amonestación verbal, Diálogo personal y reflexivo con apoderado y/o estudiante</p> <p>Registro en hoja de vida del libro de clases y se cita al apoderado.</p>	Profesor de asignatura que detecte la conducta, se comunica con el Profesor Jefe quien realiza entrevista dejando registro en hoja de atención de apoderados.
2	No trabajar en clases	<p>El profesor que detecta es el encargado de llamar la atención al estudiante.</p> <p>En caso de que la conducta se presente de manera reiterada</p>	<p>Amonestación verbal, diálogo personal y reflexivo con apoderado y/o estudiante</p>	Profesor de asignatura que detecte la conducta, se comunica con el Profesor Jefe quien realiza entrevista dejando registro en

		se citará al apoderado, para informar la situación.	Registro en hoja de vida del libro de clases y se cita al apoderado.	hoja de atención de apoderados.
3	Rayarse el uniforme	El profesor que detecta es el encargado de llamar la atención al estudiante. En caso de que la conducta se presente de manera reiterada se citará al apoderado, para informar la situación.	Amonestación verbal, diálogo personal y reflexivo con apoderado y/o estudiante Registro en hoja de vida del libro de clases y se cita al apoderado.	Profesor de asignatura que detecte la conducta, se comunica con el Profesor Jefe quien realiza entrevista dejando registro en hoja de atención de apoderados.
4	No asistencia de apoderado a alguna citación o entrevista dada por algún integrante de la comunidad escolar	El profesor que cita envía comunicación en agenda escolar al apoderado. En caso de que la conducta se presente de manera reiterada se contactará al apoderado vía telefónica para informar la situación.	Amonestación verbal o por escrito, diálogo personal y reflexivo con apoderado. Registro en hoja de vida del libro de clases y se cita al apoderado.	Profesor de asignatura que detecte la conducta, se comunica con el Profesor Jefe quien realiza entrevista dejando registro en hoja de atención de apoderados.
5	Utilizar celular en clases sin la autorización docente	El profesor que detecta es el encargado de llamar la atención al estudiante y retirar el celular, posteriormente entregarlo a Inspectoría ¹ para que el apoderado lo retire. En caso de que la conducta se presente de manera reiterada se citará nuevamente al apoderado, para informar la situación.	Amonestación verbal, diálogo personal y reflexivo con apoderado y/o estudiante Registro en hoja de vida del libro de clases y se cita al apoderado.	Profesor de asignatura que detecte la conducta, se comunica con el Profesor Jefe quien realiza entrevista dejando registro en hoja de atención de apoderados. Inspectoría, requisa el teléfono.

¹ De acuerdo al artículo 20, Si el estudiante ingresa entre sus pertenencias objetos de valor y/o sistemas de audio, celulares, cámaras fotográficas, juegos electrónicos, entre otros. El colegio no se hará responsable por la pérdida o daños que pudieran sufrir estos.

6	<p>Emplear vocabulario y/o conductas groseras, despectivas como sobrenombres, garabatos, en cualquiera de sus formas, ofensas y piropos, dichos o frases hacia sus compañeros o cualquier otro miembro de la comunidad educativa que afecte su dignidad.</p>	<p>El docente o asistente de la educación que observe la falta generará un diálogo con el estudiante para indagar respecto de los motivos de su conducta.</p> <p>Si el funcionario afectado corresponde a un asistente de la educación, este deberá informar al Profesor Jefe para que se haga cargo del procedimiento.</p> <p>Si el funcionario involucrado corresponde al Profesor Jefe será inspectoría quien se haga cargo de registrar en la hoja de vida del libro de clases y citará al apoderado para informar la gravedad de la falta y que apoye modificación de conducta registrando los compromisos. En caso de reiteración de la falta se deberá informar a Equipo de Sana Convivencia Escolar quien en entrevista con apoderado podrá aplicar medida disciplinaria de suspensión.</p>	<p>Diálogo personal y reflexivo, registro en hoja de vida del libro de clases y citación al apoderado.</p> <p>Asignar servicio pedagógico: elaborar material para diario mural, disertar a sus compañeros o compañeros de cursos inferiores sobre el valor transgredido.</p> <p>Pedir disculpas de manera privada.</p> <p>En caso de evaluación de la situación, podrá aplicarse suspensión en caso de reiteración de 1 a 3 días considerando atenuantes y agravantes, de acuerdo a lo que indique el Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar.</p>	<p>Profesor Jefe</p> <p>Profesor de asignatura.</p> <p>Inspector.</p> <p>Equipo de Convivencia</p>
7	<p>Mentir a alguna autoridad del establecimiento.</p>	<p>El docente o asistente de la educación que observe esta conducta del estudiante hacia otro funcionario deberá informar a Profesor Jefe para que este genere un diálogo con el estudiante e indague respecto de los motivos de su conducta, consignándolo en la hoja de vida.</p>	<p>Diálogo personal y reflexivo, registro en hoja de vida del libro de clases y citación al apoderado.</p> <p>Asignar servicio pedagógico: elaborar material para diario</p>	<p>Profesor Jefe</p> <p>Profesor de asignatura</p>

		<p>Si el funcionario afectado corresponde al Profesor Jefe o de asignatura será quien se haga cargo de registrar en la hoja de vida del libro de clases, explicitando en forma escrita y citará al apoderado para informar la gravedad de la falta y que apoye modificación de conducta, registrando los compromisos.</p> <p>En caso de reiteración de la falta se deberá informar al Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar con entrevista con apoderado podrá aplicar medidas disciplinarias</p>	<p>mural, disertar a sus compañeros o compañeros de cursos inferiores sobre el valor transgredido.</p> <p>Pedir disculpas de manera privada.</p> <p>Suspensión en caso de reiteración considerando atenuantes y agravantes.</p>	<p>Inspectoría</p> <p>Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar.</p>
8	<p>Rayar muebles, libros, paredes o baños del establecimiento o rayar intencionalmente los bienes de sus compañeros/as o de del colegio.</p>	<p>Quien tome conocimiento informará al Profesor Jefe del estudiante quien deberá conversar con el estudiante e indagar respecto de la situación, citar al apoderado para acordar la reposición del bien destruido o dañado.</p> <p>Cuando el daño ha sido ocasionado a implementos de uso personal y de carácter médico (lentes ópticos, audífonos u otros) la reparación de éstos debe ser en un plazo no mayor a 48 hrs, y registrarlo en la hoja de vida del libro de clases.</p> <p>Cuando el daño ha sido ocasionado a implementos que no sean de carácter médico deberán ser reparados en un plazo no mayor a 7 días.</p>	<p>Amonestación verbal, diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado, reposición del bien y registro en la hoja de vida del libro de clases.</p> <p>Asignar servicio pedagógico: elaborar material para diario mural, disertar a sus compañeros o compañeros de cursos inferiores sobre el valor transgredido.</p> <p>Reposición del bien dañado.</p> <p>Pedir disculpas de manera privada.</p>	<p>Quien toma conocimiento de la falta informa al Profesor Jefe e inspectoría.</p> <p>Profesor Jefe dialoga con el estudiante y cita apoderado.</p>

9	<p>Copiar en Pruebas o permitir la copia, falta de honradez en su trabajo escolar, como presentar el trabajo de otra persona como propio y cualquier acto que indique deshonestidad como copiar textualmente de una página web o permitir la copia en una evaluación escrita u oral, sustracción o cambio de pruebas, utilizando cualquier medio de comunicación (papeles, mensaje de texto, WhatsApp u otros)</p>	<p>El profesor que detecte la falta, previa indagación de antecedentes deberá informar al Profesor Jefe y jefe de UTP, el profesor conversará con el estudiante y/o citará al apoderado.</p> <p>El Profesor Jefe podrá asignar servicio pedagógico (solicitar un trabajo sobre un tema específico como respeto, tolerancia, normas, responsabilidad, etc., preparar el fichero del curso, preparar una disertación para orientación, entre otras).</p> <p>Inspectoría podrá aplicar suspensión por 1 día, considerando atenuantes y agravantes, y lo registrará en la hoja de vida del libro de clases del estudiante.</p>	<p>Amonestación, diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado, pudiendo suspender por 1 día dependiendo de la gravedad de la situación, registro en la hoja de vida del libro de clases.</p> <p>Asignar trabajo escolar: elaborar material para diario mural, disertar a sus compañeros o compañeros de cursos inferiores sobre el valor transgredido.</p> <p>Pedir disculpas de manera privada.</p> <p>Ver artículo contenido en Reglamento de Evaluación y Promoción.</p>	<p>Profesor que detecta la falta, Profesor Jefe.</p> <p>Inspector</p>
10	<p>Salir de la sala de clases sin permiso del docente.</p>	<p>El docente o asistente de la educación que observe esta conducta del estudiante hacia otro funcionario deberá informar a inspectoría para que este genere un diálogo con el estudiante e indague al respecto de los motivos de su conducta, consignándolo en la hoja de vida.</p> <p>Si el funcionario afectado corresponde al Profesor Jefe o de asignatura será quien se haga cargo de registrar en la hoja de vida del libro de clases, explicitando en forma escrita y citará al apoderado para informar la gravedad de la falta y que apoye modificación de</p>	<p>Diálogo personal y reflexivo, registro en hoja de vida del libro de clases y citación al apoderado.</p> <p>Asignar servicio pedagógico: elaborar material para diario mural, disertar a sus compañeros o compañeros de cursos inferiores sobre el valor transgredido.</p> <p>Pedir disculpas de manera privada.</p>	<p>Profesor Jefe.</p> <p>Profesor de asignatura</p> <p>Inspector.</p> <p>Equipo de Sana Convivencia Escolar.</p>

		<p>conducta, registrando los compromisos.</p> <p>En caso de reiteración de la falta se deberá informar al Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar con en entrevista con apoderado podrá aplicar medidas disciplinarias de suspensión.</p>	<p>Suspensión en caso de reiteración considerando atenuantes y agravantes.</p>	
11	<p>Ingreso a paginas no pedagógicas sin autorización en horario de clases</p>	<p>El profesor que detecta es el encargado de llamar la atención al estudiante.</p> <p>En caso de que la conducta se presente de manera reiterada se citará al apoderado, para informar la situación.</p> <p>Ver Protocolo de uso de sala de computación.</p> <p>Si las páginas visitadas son pornográficas ver en faltas gravísimas.</p>	<p>Amonestación verbal, diálogo personal y reflexivo con apoderado y/o estudiante</p> <p>Registro en hoja de vida del libro de clases y se cita al apoderado.</p>	<p>Profesor de asignatura que detecte la conducta, se comunica con el Profesor Jefe quien realiza entrevista dejando registro en hoja de atención de apoderados.</p>
12	<p>Devolver en malas condiciones y/o extravió de material facilitado en CRA, Laboratorios, computación o elementos deportivos.</p>	<p>El profesor que detecta es el encargado de llamar la atención al estudiante.</p> <p>En caso de que la conducta se presente de manera reiterada se citará al apoderado, para informar la situación.</p> <p>Ver Protocolo de uso de sala CRA.</p>	<p>El profesor que detecta es el encargado de llamar la atención al estudiante.</p> <p>Reposición o mejoramiento del bien dañado.</p> <p>En caso de que la conducta se presente de manera reiterada se citará al apoderado,</p>	

			para informar la situación.	
13	Uso de Piercing visibles y en la lengua	<p>Si el accesorio pudiera retirarse quien lo detecte tendrá que pedir verbalmente al estudiante que deje de utilizarla.</p> <p>Si el estudiante insiste en el uso del accesorio que no corresponde al uniforme, el Inspector de nivel informará vía agenda escolar al apoderado.</p> <p>Registrar la falta en la hoja de vida.</p>	<p>Diálogo personal y reflexivo con apoderado y/o estudiante</p> <p>Contacto vía agenda escolar al apoderado</p> <p>Citación al apoderado y registro en la hoja de vida del libro de clases</p>	<p>Profesor de asignatura y/o asistente de la educación detecta la falta.</p> <p>Inspector informa en agenda escolar, y realiza registro de atención.</p>
14	No participar de las actividades evaluadas que se realizan fuera del establecimiento (actividades institucionales como gala, viajes pedagógicos, campamentos, entre otros.)	<p>El Profesor Jefe deberá generar un diálogo con el estudiante e indague respecto de los motivos de su conducta, consignándolo en la hoja de vida.</p> <p>Posteriormente citará al apoderado para informar la gravedad de la falta y que apoye modificación de conducta, registrando los compromisos.</p> <p>En caso de reiteración de la falta se deberá informar al Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar con en entrevista con apoderado podrá aplicar medidas disciplinarias</p>	<p>Diálogo personal y reflexivo, registro en hoja de vida del libro de clases y citación al apoderado.</p> <p>Asignar servicio pedagógico: elaborar material para diario mural, disertar a sus compañeros o compañeros de cursos inferiores sobre el valor transgredido.</p> <p>Pedir disculpas de manera privada.</p> <p>Suspensión en caso de reiteración considerando atenuantes y agravantes.</p>	<p>Profesor Jefe, Profesor de asignatura,</p> <p>Inspector.</p>

Art. 3.-FALTAS GRAVÍSIMAS

1. Agredir físicamente, golpear y/o ejercer violencia a estudiantes, Docentes, Directivos, Asistentes de la Educación, y demás miembros de la comunidad educativa.¹

PROCEDIMIENTO:

Quien detecte, observe o tome conocimiento del hecho debe intervenir e informar a Inspectoría y Profesor Jefe de los estudiantes involucrados. Se debe procurar que los estudiantes involucrados permanezcan separados, previniendo nuevos conflictos. Los estudiantes deberán recibir contención, por parte de Profesor Jefe o profesionales de apoyo. Inspectoría informará a los apoderados de los estudiantes involucrados, por vía telefónica o de manera escrita en la agenda citándolos de manera inmediata para entrevista con Equipo de Sana Convivencia Escolar. De manera excepcional podrá solicitar al apoderado titular o suplente retirar al estudiante en casos que exista evidencia física de daño, estado emocional afectado o intención de continuar agresión.

Equipo de Sana Convivencia Escolar entrevistará a los estudiantes involucrados y testigos del hecho para informarse formalmente los hechos anotando todo en las hojas de resolución de conflictos. Posteriormente se entrevistará a los apoderados de los niños involucrados de los hechos. Se registrará el relato en hoja de registro.

Posterior a las indagaciones, la falta se discutirá en reunión de equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar y se sugerirán sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante.

Se citará nuevamente a los apoderados de los niños involucrados y mediante informe escrito se cerrará el procedimiento, informando de los resultados de la investigación, medidas disciplinarias y sanciones a aplicar.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:

La sanción será determinada de acuerdo a la investigación y análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló, faltas anteriores, entre otras. Las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante posibles a aplicar ante una falta gravísima podrán ser:

1. Diálogo personal y reflexivo, pedir disculpas de manera privada en compañía de su profesor o profesional de apoyo de confianza, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, entrevista con el apoderado dejando registro, derivación psicológica, trabajo pedagógico con registro de cumplimiento o incumplimiento, firma de compromisos por parte del apoderado, suspensión de 1 a 3 días.
2. Evaluación de medidas disciplinarias excepcionales: condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión.
3. Las sanciones señaladas no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva y serán aplicadas de acuerdo a cada caso.

RESPONSABLE:

Quien observe la falta: Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, informar a Inspectoría y Profesor Jefe.

Inspectoría: citar o designar al responsable de citar e informar a apoderados vía telefónica. Una vez realizado lo anterior, el Inspector entrevistará a los apoderados de los estudiantes involucrados. Posteriormente, derivará mediante el documento denominado **acta de inicio de investigación** a Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar.

El Inspector en conjunto con el Equipo de Convivencia aplicará sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas. De lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.

Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar: realizar investigación mediante entrevistas y emitir informe conteniendo y medidas sugeridas.

2. Agredir psicológicamente, amenazar, amedrentar, chantajear, intimidar, hostigar y acosar a un miembro de la comunidad escolar.

PROCEDIMIENTO:

Quien detecte, observe o tome conocimiento del hecho debe informar a Inspectoría y Profesor Jefe de los estudiantes involucrados. Se debe procurar que los estudiantes involucrados permanezcan separados, previniendo nuevos conflictos. Los estudiantes podrán recibir contención, por parte de Profesor Jefe o profesionales de apoyo. Inspector o inspector asignado informará a los apoderados de los estudiantes involucrados, por vía telefónica citándolos de manera inmediata para entrevista con el Equipo de Convivencia.

Inspectoría, de manera excepcional podrá solicitar al apoderado titular o suplente retirar al estudiante en casos que exista evidencia de estado emocional afectado o intención de continuar agresión.

El Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar entrevistará a los estudiantes involucrados y testigos del hecho para informarse formalmente los hechos anotando todo en las hojas de resolución de conflictos. Posteriormente se entrevistará a los apoderados de los niños involucrados de los hechos. Se registrará el relato en hoja de registro.

Posterior a las indagaciones, la falta se discutirá en reunión de equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar y se sugerirán

SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:

La sanción será determinada de acuerdo a la investigación y análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló, faltas anteriores, entre otras.

Las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante posibles a aplicar ante una falta gravísima podrán ser: Diálogo personal y reflexivo, pedir disculpas de manera privada en compañía de su profesor o profesional de apoyo de confianza, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, entrevista con el apoderado dejando registro, derivación psicosocial, trabajo pedagógico con registro de cumplimiento o incumplimiento, cambio de curso, firma de carta de compromiso por parte del apoderado, suspensión de 1 a 5 días.

Evaluación de medidas disciplinarias excepcionales: condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión. Las sanciones señaladas no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva y serán aplicadas de acuerdo a cada caso.

<p>sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante.</p> <p>Se citará nuevamente a los apoderados de los niños involucrados y mediante informe escrito se cerrará el procedimiento, informando de los resultados de la investigación, medidas disciplinarias y sanciones a aplicar.</p>	
---	--

<p>RESPONSABLE:</p> <p>Quien observe la falta: Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, informar a Inspectoría y Profesor Jefe.</p> <p>Inspectoría: Designar al responsable de citar e informar a apoderados vía telefónica. Inspector entrevistará a los apoderados de los estudiantes involucrados. Derivará mediante <i>acta de inicio de investigación</i> a Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar, aplicar sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas. De lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.</p> <p>Encargado de Equipo de Sana Convivencia Escolar: realizar investigación mediante entrevistas y emitir informe conteniendo medidas sugeridas.</p>

<p>3. Fumar al interior del establecimiento. Ingresar o consumir droga, alcohol o medicamentos</p> <p>4. Fumar, consumir drogas, beber alcohol o vaper con el uniforme.</p>

<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO:</p> <p>Quien tome conocimiento del hecho, informará inmediatamente a Inspectoría, quien deberá tomar contacto telefónico con el apoderado del estudiante y citarlo con carácter de urgencia.</p> <p>La sustancia o elemento contenido en la falta quedará en poder de Inspectoría a la espera de la llegada del apoderado del estudiante.</p> <p>En caso de evidenciarse que el estudiante hizo consumo de la sustancia, será asistido en inspectoría para evaluar su condición y de acuerdo a esta evaluación puede ser derivado a urgencias del Hospital de Curicó, donde será acompañado en su traslado por funcionario designado desde Inspectoría. En estos casos se solicitará al apoderado que en primera instancia se dirija al centro asistencial.</p> <p>En caso de sólo porte de sustancia, Inspectoría en conjunto con el equipo de convivencia entrevistará al apoderado informando la gravedad de los hechos, pudiendo evaluar medidas disciplinarias y apoyo al estudiante y su familia.</p>	<p style="text-align: center;">SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:</p> <p>La sanción será determinada de acuerdo a la investigación y análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló, faltas anteriores, entre otras.</p> <p>Las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante posibles a aplicar ante una falta gravísima podrán ser: Diálogo personal y reflexivo, pedir disculpas de manera privada en compañía de su profesor o profesional de apoyo de confianza, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, entrevista con el apoderado dejando registro, derivación psicólogo, trabajo pedagógico con registro de cumplimiento o incumplimiento, firma de carta de compromiso por parte del apoderado, suspensión de 1 a 5 días.</p>
--	---

	<p>Evaluación de medidas disciplinarias excepcionales: condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión.</p> <p>Ver protocolo de consumo de drogas.</p> <p>Las sanciones señaladas no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva y serán aplicadas de acuerdo a cada caso.</p>
--	--

<p>RESPONSABLE:</p> <p>Quien observe la falta: Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, informar a Inspectoría, Equipo de Sana Convivencia Escolar y Profesor Jefe.</p> <p>Inspectoría: realizar primera asistencia al estudiante en caso de confirmarse el consumo de sustancia. Citar o designar al responsable de citar e informar a apoderados vía telefónica o por escrito a través de la agenda escolar. Inspector y Equipo de Sana Convivencia Escolar entrevistarán al estudiante y apoderado. Aplicar sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante. De lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.</p> <p>Psicólogo: en caso del estudiante ser derivado a esta instancia, realizar proceso de evaluación y derivación respectiva en caso de ser necesario.</p>	
---	--

4. Portar o utilizar elementos tóxicos líquidos o gaseosos, armas cortopunzantes o de fuego, o cualquier elemento que implique un riesgo real para la comunidad escolar al interior o exterior del establecimiento.

<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO:</p> <p>Quien observe la falta solicitará apoyo y presencia de Inspector o cualquier funcionario presente en el lugar. Se solicitará al estudiante la entrega del objeto de manera voluntaria. El objeto quedará en dependencias de Inspectoría y el estudiante podrá ser derivado a equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar para recibir contención mientras se activan otras acciones.</p> <p>Inspector citará de manera urgente a apoderados del estudiante, solicitando el retiro del estudiante por el día como medida preventiva (en caso de que la falta constituya una amenaza para la comunidad escolar) y se le informará las medidas tanto disciplinarias como de apoyo al estudiante. Derivar el caso a Equipo de Sana Convivencia Escolar.</p> <p>En caso de hallazgo de arma de fuego y en cualquier caso de considerarse necesario, el establecimiento podrá solicitar la presencia inmediata de Carabineros.</p> <p>El establecimiento tiene la obligación de presentar los antecedentes a instancias legales correspondientes.</p>	<p style="text-align: center;">SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:</p> <p>La sanción será determinada de acuerdo a la investigación y análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló, faltas anteriores, entre otras.</p> <p>Las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante posibles a aplicar ante una falta gravísima podrán ser:</p> <p>Diálogo personal y reflexivo, pedir disculpas de manera privada en compañía de su profesor o profesional de apoyo de confianza, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, entrevista con el apoderado dejando registro, derivación a psicólogo para estudio socio-emocional, trabajo pedagógico con registro de cumplimiento o incumplimiento, firma de carta de compromiso por parte del apoderado, suspensión de 1 a 5 días.</p>
--	---

	<p>Evaluación de medidas disciplinarias excepcionales: condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión.</p> <p>Las sanciones señaladas no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva y serán aplicadas de acuerdo a cada caso.</p>
<p style="text-align: center;">RESPONSABLE:</p> <p>Quien observe la falta: Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, informar a Inspectoría y Profesor Jefe.</p> <p>Inspectoría: Contiene al estudiante, designar al responsable de citar e informar a apoderados vía telefónica o escrita en la agenda de comunicaciones. Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar, entrevistará al apoderado del estudiante involucrado. Realizar derivación a Psicólogo, aplican sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante. De lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante. En caso de arma de fuego será inspectoría quien llamará a carabineros.</p> <p>Psicólogo: en caso del estudiante ser derivado a esta instancia, realizar proceso de evaluación y derivación respectiva en caso de ser necesario.</p>	
<p style="text-align: center;">5. Robar o hurtar objetos en el establecimiento, a cualquier miembro de la comunidad escolar o de un tercero que esté de visita o que esté participando en actividades del establecimiento.</p>	
<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO:</p> <p>Quien observe o detecte a un estudiante sustrayendo, robando o hurtando un objeto o bien ajeno, dentro del establecimiento, debe informar a Profesor Jefe para que indague antecedentes y establezca un diálogo personal con el estudiante, dejando registro de la versión del estudiante. Posteriormente debe informar a inspectoría para que en conjunto citen al apoderado y firme carta de compromiso. registrando en hoja de vida del libro de clases. Además, se le solicitará al estudiante que devuelva o reponga el objeto sustraído.</p> <p>En caso de que un estudiante denuncie la pérdida de un objeto personal, el establecimiento no se hace responsable de la pérdida del objeto, sin embargo, el Inspector podrá hacer indagaciones iniciales y en caso de encontrar al responsable de la situación, se seguirá procedimiento descrito anteriormente.</p> <p>El colegio no se hace responsable por la pérdida de celulares, sistemas de audio, dinero, tablets, juegos electrónicos, como tampoco de ningún otro objeto. Es responsabilidad del estudiante y el apoderado cuidar sus pertenencias.</p>	<p style="text-align: center;">SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:</p> <p style="text-align: center;">Diálogo personal y reflexivo.</p> <p>Registro en la hoja de vida del libro de clases, quien observa la situación.</p> <p>Pedir disculpas de manera privada y en compañía de Profesor Jefe.</p> <p>Citación al apoderado, firma de compromisos.</p> <p style="text-align: center;">Devolver o reponer lo sustraído.</p> <p>Derivación a Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar.</p>

<p>En caso de reiteración de la falta, Profesor Jefe deberá informar la situación a Inspectoría quien deberá entrevistar al apoderado y tomar medidas disciplinarias y de apoyo al estudiante, pudiendo derivar el caso al Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar.</p>	
<p style="text-align: center;">RESPONSABLE:</p> <p style="text-align: center;">Quien observe la falta: realiza indagación inicial e informa a Profesor Jefe.</p> <p style="text-align: center;">Profesor Jefe: realiza diálogo con el estudiante para conocer su versión de los hechos, Informar a Inspectoría.</p> <p style="text-align: center;">Inspectoría: Entrevista con el apoderado y evalúa derivación a Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar.</p> <p style="text-align: center;">Equipo de Convivencia: Entrevista al estudiante y evalúa apoyo psicológico.</p>	

6. Manifestar conductas sexualizadas al interior del colegio y que afecten la dignidad de algún miembro de comunidad escolar.

<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO:</p> <p>Quien observe o detecte a un estudiante cometiendo esta falta debe informar a Profesor Jefe para que indague antecedentes y establezca un diálogo personal con el estudiante o los estudiantes involucrados, dejando registro de su versión de los hechos.</p> <p>Posteriormente debe informar a Insectoría para que en conjunto citen al apoderado y firme carta de compromiso, registrando en hoja de vida del libro de clases, reforzando el respeto a la intimidad y conductas de autocuidado hacia sí mismo y sus pares.</p> <p>Profesor Jefe e inspectoría informarán de la entrevista y determinarán si derivar el caso al Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar en caso de requerir investigación en profundidad y evaluar otras medidas.</p> <p style="text-align: center;">Ver protocolo de abuso sexual.</p>	<p style="text-align: center;">SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:</p> <p style="text-align: center;">Diálogo personal.</p> <p style="text-align: center;">Registro en la hoja de vida del libro de clases.</p> <p style="text-align: center;">Pedir disculpas de manera privada y en compañía de Profesor Jefe.</p> <p style="text-align: center;">Derivación a Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar.</p> <p style="text-align: center;">Citación al apoderado, firma de compromisos.</p> <p style="text-align: center;">Trabajo pedagógico sobre el valor transgredido o tema relacionado.</p> <p style="text-align: center;">Suspensión de 1 a 3 días considerando atenuantes y agravantes.</p>
--	---

<p style="text-align: center;">RESPONSABLE:</p> <p style="text-align: center;">Quien observe la falta: Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, informar a Inspectoría y Profesor Jefe.</p> <p style="text-align: center;">Inspectoría: Designar al responsable de citar e informar a apoderados vía telefónica o vía agenda. Informar y derivar a Equipo de Sana Convivencia Escolar</p> <p style="text-align: center;">Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar: Entrevistará a los apoderados de los estudiantes involucrados. Derivará mediante <i>acta de inicio de investigación</i> a Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar, aplicar sanciones</p>	
---	--

y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas. De lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.
Emitir informe conteniendo medidas sugeridas por el equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar.

7. Publicar ofensas gráficas o escritas de algún miembro de la comunidad escolar, o suplantando identidad, a través de la web (redes sociales) y otros medios (rayados de baño, cuadernos, libros u otros).

PROCEDIMIENTO:

Quien detecte, observe o tome conocimiento del hecho debe informar a Inspectoría y Profesor Jefe de los estudiantes involucrados.

Inspectoría informará a los apoderados de los estudiantes involucrados, por vía telefónica o citándolos por escrito en un plazo no mayor a 24 horas.

Equipo de Sana Convivencia Escolar entrevistará a los estudiantes y apoderados de los estudiantes para conocer los hechos si es necesario se volverán a entrevistar a los estudiantes todo se registrará en hoja de resolución de conflictos.

Posterior a las indagaciones, la falta se discutirá en reunión de equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar y se sugerirán sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante mediante informe escrito, quienes tendrá que cerrar el procedimiento, citar a los apoderados, informando de los resultados de la investigación, medidas disciplinarias y sanciones a aplicar.

SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:

La sanción será determinada de acuerdo a la investigación y análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló, faltas anteriores, entre otras. Las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante posibles de aplicar ante una falta gravísima podrán ser:

1. Diálogo personal y reflexivo, pedir disculpas de manera privada en compañía de su profesor o profesional de apoyo de confianza, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, entrevista con el apoderado dejando registro de compromisos, derivación psicosocial, trabajo pedagógico con registro de cumplimiento o incumplimiento, suspensión de 1 a 3 días.
2. Evaluación de medidas disciplinarias excepcionales: condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión

Las sanciones señaladas no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva y serán aplicadas de acuerdo a cada caso.

RESPONSABLE:

Quien observe la falta: Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, informar a Inspectoría y Profesor Jefe.

Inspectoría: Designar al responsable de citar e informar a apoderados vía telefónica o vía agenda. Informar y derivar a Equipo de Sana Convivencia Escolar

Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar: Entrevistará a los apoderados de los estudiantes involucrados. Derivará mediante ***acta de inicio de investigación*** a Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar, aplicar sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas. De lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.
Emitir informe conteniendo medidas sugeridas por el equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar.

8. Adulterar, falsificar, sustraer, utilizar, destruir, dañar, ocultar o sustituir libros de clases u otra documentación oficial del establecimiento. Como así también falsificar firma de apoderado o docentes.

PROCEDIMIENTO:

Quien observe o detecte a un estudiante cometiendo esta falta, se debe informar a Profesor Jefe y jefe de UTP. Profesor Jefe podrá dialogar con el estudiante, indagar antecedentes, para luego junto a inspectoría citar al apoderado para informar de los hechos, firmar carta de compromiso de reposición de libro de clases.

Se informará a Inspectoría de resultado de la entrevista y esta instancia evaluará otras medidas disciplinarias y formativas.

SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:

Diálogo personal, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, firma carta de compromiso. Pedir disculpas de manera privada en presencia de su apoderado.

Suspensión de clases de 1 a 3 días, a criterio de Inspectoría, considerando atenuantes y agravantes, al igual que para la evaluación de medidas disciplinarias excepcionales: condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión.

RESPONSABLE:

Quien observe la falta: Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, informar a Inspectoría y Profesor Jefe.

Inspectoría: citar o designar al responsable de citar e informar a apoderados vía telefónica o vía agenda. Informar. De ser necesario derivar a Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar quién evaluará medidas disciplinarias y formativas.

9. Retirarse del establecimiento una vez ingresado, sin autorización de su apoderado y autoridades del establecimiento, evadiendo medidas de control y seguridad.

PROCEDIMIENTO:

Quien observe la falta deberá informar de inmediato a Inspectoría, quien tomará contacto telefónico y citará al apoderado en un plazo no mayor a 24 horas para informar de los hechos y conocer la versión del estudiante en presencia de su apoderado.

La información debe ser escrita en la bitácora de Inspectoría, quienes tomarán las determinaciones disciplinarias respecto de la situación.

SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:

La sanción será determinada de acuerdo a la investigación y análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló, faltas anteriores, entre otras.

Las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante posibles a aplicar ante una falta gravísima podrán ser:

Diálogo personal y reflexivo, pedir disculpas de manera privada en compañía de su profesor o profesional de apoyo de confianza, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, entrevista con el apoderado dejando registro, trabajo pedagógico con registro de cumplimiento o incumplimiento, firma de carta de compromiso por parte del apoderado, suspensión de 1 a 5 días.

Evaluación de medidas disciplinarias excepcionales: condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión.

	<p><u>Las sanciones señaladas no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva y serán aplicadas de acuerdo a cada caso.</u></p>
<p style="text-align: center;">RESPONSABLE:</p> <p>Quien observe la falta: Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, informar a Inspectoría y Profesor Jefe.</p> <p>Inspectoría: citar o designar al responsable de citar e informar a apoderados vía telefónica o vía agenda. Informar. De ser necesario derivar a Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar quién evaluará medidas disciplinarias y formativas.</p>	
<p style="text-align: center;">10. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.</p>	
<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO:</p> <p>Quien detecte, observe o tome conocimiento del hecho debe informar a Inspectoría y Profesor Jefe de los estudiantes involucrados. Inspectoría informará a los apoderados de los estudiantes involucrados, por vía telefónica o de manera escrita citándolos de manera inmediata para conversar con Equipo de Sana Convivencia Escolar.</p> <p>El equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar entrevistará a los apoderados de los estudiantes para informar formalmente los hechos. Se registrará el relato en hoja de resolución de conflictos, firmando acuerdos.</p> <p>Posterior a las indagaciones, la falta se discutirá en reunión extraordinaria de equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar y se sugerirán sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante, finalmente se cerrará el procedimiento informando los resultados de la investigación a los apoderados.</p>	<p style="text-align: center;">SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:</p> <p>La sanción será determinada de acuerdo a la investigación y análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló, faltas anteriores, entre otras.</p> <p>Las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante posibles a aplicar ante una falta gravísima podrán ser:</p> <p>Diálogo personal y reflexivo, pedir disculpas de manera privada en compañía de su profesor o profesional de apoyo de confianza, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, entrevista con el apoderado dejando registro, derivación al psicólogo, trabajo pedagógico con registro de cumplimiento o incumplimiento, firma de compromiso por parte del apoderado, suspensión de 1 a 5 días.</p> <p>Evaluación de medidas disciplinarias excepcionales: condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión.</p> <p><u>Las sanciones señaladas no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva y serán aplicadas de acuerdo a cada caso.</u></p>

RESPONSABLE:

Quien observe la falta: Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, informar a Inspectoría y Profesor Jefe.

Inspectoría: Designar al responsable de citar e informar a apoderados vía telefónica o vía agenda. Informar y derivar a Equipo de Sana Convivencia Escolar

Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar: Entrevistará a los apoderados de los estudiantes involucrados. Derivará mediante *acta de inicio de investigación* a Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar, aplicar sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas. De lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante. Emitir informe conteniendo medidas sugeridas por el equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar.

11. Suplantar identidad de un miembro de la comunidad creando perfiles falsos, utilizando medios tecnológicos, que afecten la dignidad de sí mismo u otros miembros de la comunidad educativa.

PROCEDIMIENTO:

Quien detecte, observe o tome conocimiento del hecho debe informar a Inspectoría y Profesor Jefe de los estudiantes involucrados. Inspector o inspector asignado informará a los apoderados de los estudiantes involucrados, por vía telefónica citándolos en un plazo no mayor a 24 horas.

Inspector o quien lo reemplace en sus funciones entrevistará a los apoderados de los estudiantes para informar formalmente los hechos y solicitará autorización para que Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar pueda entrevistar a los estudiantes y conocer la versión de los hechos. Se registrará el relato en hoja de resolución de conflictos.

Posterior a las indagaciones, la falta se discutirá en reunión extraordinaria de equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar y se sugerirán sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante mediante informe escrito, quien tendrá que cerrar el procedimiento, citar a los apoderados, informando de los resultados de la investigación, medidas disciplinarias y sanciones a aplicar.

SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:

La sanción será determinada de acuerdo a la investigación y análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló, faltas anteriores, entre otras.

Las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante posibles a aplicar ante una falta gravísima podrán ser:

Diálogo personal y reflexivo, pedir disculpas de manera privada en compañía de su profesor o profesional de apoyo de confianza, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, entrevista con el apoderado dejando registro de compromisos, derivación psicólogo, trabajo pedagógico con registro de cumplimiento o incumplimiento, suspensión de 1 a 5 días. Evaluación de medidas disciplinarias excepcionales: condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión.

Las sanciones señaladas no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva y serán aplicadas de acuerdo a cada caso.

RESPONSABLE:

Quien observe la falta: Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, informar a Inspectoría y Profesor Jefe.

Inspectoría: Designar al responsable de citar e informar a apoderados vía telefónica o vía agenda. Informar y derivar a Equipo de Sana Convivencia Escolar

Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar: Entrevistará a los apoderados de los estudiantes involucrados. Derivará mediante ***acta de inicio de investigación*** a Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar, aplicar sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas. De lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante. Emitir informe conteniendo medidas sugeridas por el equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar.

CAPITULO XXIII- TRANSGRESIONES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA (Primero a Cuarto Año Medio)

Art. 1.- FALTAS LEVES

N.º	FALTA LEVE	PROCEDIMIENTO	SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE	RESPONSABLE
	Llegar atrasado a las actividades escolares (ingreso en la mañana después de un recreo).	Registro de atrasos en planilla de full collage administrada por inspector, quien se contactará vía agenda escolar con el apoderado para informarle la cantidad de atrasos y que, frente a la suma de 3 atrasos, se le solicitará que acuda al establecimiento para la aplicación de medidas.	Firma de carta de compromiso por parte del apoderado o el estudiante en hoja de registro en bitácora de Inspectoría.	Inspector de patio encargado de registrar todos los atrasos, contactar vía agenda escolar a los apoderados y completar compromiso en registro de atención a apoderados.
1	Se considera como falta de atraso : Llegar atrasado al <u>inicio de la jornada escolar</u> , al <u>inicio de clases</u> , <u>después de los recreos</u> sin justificación y <u>entre cambios de horas</u> .	Cada atraso será registrado en libro de atrasos a cargo del Inspector. Al décimo atraso, el Inspector informará al Profesor Jefe del estudiante y será el Profesor quien se contactará con el apoderado para informar de los atrasos de su pupilo/a, faltando a los valores de la responsabilidad y puntualidad. El Profesor Jefe deberá dejar registro en la hoja de vida del libro de clases.	Diálogo personal y reflexivo Registro en libro de atrasos Contacto (informar) al apoderado Registro en la hoja de vida del estudiante.	Inspectoría encargado de realizar diálogos personal y reflexivo y registrar todos los atrasos e informar al Profesor Jefe. Profesor Jefe informará a los apoderados y registrará en la hoja de vida del libro de clases

2	Presentarse sin agenda escolar	<p>Se indaga respecto del motivo por el cual no porta su libreta y se exige su uso como instrumento de contacto y comunicación entre el establecimiento y el apoderado, haciéndose énfasis que toda comunicación se realizará a través de ese medio.</p> <p>En caso de que la falta se reitere por 3° vez el profesor o inspector que detecte la conducta contacta telefónicamente al apoderado y lo consigna en la hoja de vida.</p>	<p>Diálogo personal y reflexivo</p> <p>Registro en hoja de vida del libro de clases y contacto telefónico al apoderado</p>	<p>Profesor o Inspector que detecte la conducta</p>
3	No usar el buzo del colegio o usar vestimenta ajena al uniforme del colegio.	<p>Cuando un funcionario detecte a un estudiante sin su uniforme (considerando también el buzo oficial del colegio), debe enviarlo a Inspectoría a buscar autorización para el ingreso a clases. El Inspector debe indagar los motivos por los que el estudiante incumple con el uniforme.</p> <p>Cuando un estudiante ingrese al establecimiento con una prenda que no corresponde al uniforme, el apoderado deberá presentar las excusas personalmente, o a través de la agenda escolar.</p> <p>Si la prenda o accesorio pudiese retirarse (gorro, bufanda, etc.), quien lo detecte tendrá que pedir verbalmente al estudiante que deje de utilizarla.</p> <p>(2° vez) Si estudiante insiste en el uso de una prenda o accesorio que no corresponde al uniforme, el Inspector requisará la prenda, y se la devolverá al estudiante al finalizar la jornada escolar.</p> <p>(3° vez) Si el estudiante utiliza nuevamente la prenda u otra prenda o</p>	<p>Diálogo personal y reflexivo</p> <p>Contacto telefónico al apoderado</p> <p>Citación al apoderado y registro en la hoja de vida del libro de clases</p>	<p>Inspector, profesor de asignatura y/o asistente de la educación</p>

		accesorio, el Inspector la requisará, y contactará telefónicamente al apoderado para que concurra al colegio y retire la prenda o accesorio, dejando registro en la hoja de vida del libro de clases, con la firma del apoderado.		
--	--	---	--	--

4	Sin cuaderno, libro o materiales Incumplimiento de tareas planificadas (tareas, trabajos, ejercicios, guías, desatender una actividad, entre otras)	El profesor que detecta es el encargado de llamar la atención al estudiante En caso de que la falta se reitere por 2º vez, el profesor debe anotar en la hoja de vida, a menos que exista una situación especial que amerite mayor comprensión por parte del profesor. En caso de que la conducta se presente de manera reiterada se citará al apoderado, para informar la situación.	Diálogo personal y reflexivo Registro en hoja de vida del libro de clases y citación a apoderado.	Profesor de asignatura que detecte la conducta Informar Profesor Jefe
5	Usar accesorios que no son propios del uniforme escolar, como piercing Usar cosméticos en las dependencias del establecimiento (pintura de uñas, rímel, labial, delineador)	Si el maquillaje pudiera retirarse quien lo detecte tendrá que pedir verbalmente al estudiante que deje de utilizarlo. Si el estudiante insiste en el uso del maquillaje que no corresponde al uniforme, el Inspector de nivel informará vía agenda escolar al apoderado. Pedir que se retire el maquillaje en el baño del establecimiento.	Diálogo personal y reflexivo con apoderado y/o estudiante Registro en la hoja de vida del libro de clases Contacto vía agenda al apoderado Citación al apoderado	Profesor de asignatura y/o asistente de la educación que detecta la falta. Inspector cita vía agenda escolar, y realiza registro de atención.

6	Corte de pelo inadecuado	Quien lo detecte tendrá que pedir verbalmente al estudiante que cambie el corte de pelo. Si el estudiante insiste en la falta, comunicará a inspección quien se comunicará con su apoderado vía agenda escolar para comentar la importancia del cambio de corte.	Diálogo personal y reflexivo con apoderado y/o estudiante Registro en la hoja de vida del libro de clases Contacto vía agenda escolar al apoderado Citación al apoderado	Profesor de asignatura y/o asistente de la educación detecta la falta. Inspector cita vía agenda escolar, y realiza registro de atención.
9	Botar basura en dependencias de del colegio, especialmente en los WC, lavamanos o urinarios	Quien observe esta conducta deberá informar al Inspector o Profesor Jefe, quien deberá informar al apoderado y citarlo. Se podrá asignar un servicio comunitario correspondiente a la falta, previo acuerdo con el apoderado (como limpiar el piso, recoger basura, etc.).	Diálogo personal y reflexivo, registro en hoja de vida del libro de clases y citación al apoderado. Podrá asignarse servicio comunitario.	Inspector Profesor Jefe

¹En caso de actitud deshonesto y/o irregular durante una prueba, debe considerarse lo siguiente: Reglamento de Evaluación y promoción escolar. Al estudiante que se sorprenda en una situación deshonesto y/o irregular (copiando en pruebas y/o trabajos, entregando información, etc.), durante la aplicación de prueba u otro procedimiento evaluativo calificado, se le retirará dicho instrumento, se anotará en el libro de clases y se calificará de acuerdo a Reglamento de Evaluación.

Art. 2.-FALTAS GRAVES

N.º	FALTA GRAVE	PROCEDIMIENTO	SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE	RESPONSABLE
1	Falsificación y/adulteración de justificativos, autorizaciones, licencias o certificados médicos u otro documento interno del establecimiento (pases y otros), o que sea dirigido al colegio.	Quien detecte la situación, dialogará con el estudiante e indagará respecto de los motivos de su conducta, y le informará al Inspector para que este cite al apoderado, le informe lo sucedido, se aplique 01 día de suspensión y lo consigne en la hoja de vida del libro de clases.	Diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado, suspensión por 01 día y registro en la hoja de vida del libro de clases	Inspectoría

2	Grabar a través de un medio tecnológico, hacia un docente o asistente de la educación del establecimiento que provoque malestar, incomodidad y ofensa.	Se considerarán circunstancias atenuantes y agravantes, se le informará al Profesor Jefe o Inspectoría y si lo amerita, se procederá a 01 día de suspensión. Respecto del procedimiento cuando un estudiante grabe o fotografíe a un docente o asistente de la educación, se le solicitará que elimine definitivamente la evidencia, y se aplicará procedimiento descrito anteriormente.	Dialogo personal y reflexivo, anotación en el libro de clases, eliminar evidencias y citación de apoderado si lo amerita.	Profesor de asignatura. Inspectoría
3	Generar incomodidad al interior de los baños cuando otros compañeros están utilizándolos	El docente o asistente de la educación que reciba el relato de esta conducta deberá informar a Inspectoría para que el Inspector genere un diálogo con el estudiante e indague respecto de los motivos de su conducta, consignándolo en la hoja de vida. Además, se debe citar al apoderado para informar de la situación y firmar compromiso en hoja de registro.	Diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado, firma de compromiso y registro en hoja de vida del libro de clases	Inspector
4	Ausentarse de la sala de clases sin autorización y por periodos de tiempo prolongados, estando al interior del establecimiento	El docente o asistente de la educación que observe esta falta ya sea, el Profesor Jefe, Profesor de asignatura o inspector, dialogará con el estudiante, citará al apoderado y dejará constancia en su hoja de vida del libro de clases. Se podrá evaluar, la aplicación de la sanción de suspensión por 01 día considerando el tiempo de ausencia en la sala de clases y los factores agravantes asociados a la falta.	Diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado y registro en hoja de vida del libro de clases. Podrá aplicarse 01 día de suspensión, previa evaluación de la situación.	Profesor Jefe, Profesor de asignatura o Inspector que tome conocimiento o que observe la conducta,
5	Abandonar el establecimiento sin autorización, una vez ingresado al mismo.	El docente o asistente de la educación que detecta la ausencia del estudiante tendrá que avisar a Inspectoría, para que contacte inmediatamente al apoderado, a quien se le informará del hecho vía telefónica y se le citará a la mañana siguiente para que justifique la conducta del estudiante y se aplique 01 día de suspensión, lo que quedará consignado en la hoja de vida.	Diálogo personal y reflexivo, contacto telefónico y citación al apoderado, suspensión por 01 día y registro en hoja de vida del libro de clases	Inspectoría: contacto telefónico y citación al apoderado Atención de apoderado y aplicación de 01 día de suspensión

6	Dañar, destruir o rayar bienes pertenecientes a cualquier estudiante y que guarden relación con el quehacer pedagógico (libros, cuadernos, mochilas, lápices, estuches, uniforme, etc.)	El profesor de asignatura que detecte esta falta tendrá que conversar con el estudiante e indagar respecto de la situación, citar al apoderado para acordar la reposición del bien destruido o dañado y registrarlo en la hoja de vida del libro de clases. Se sugiere informar a inspección.	Diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado, reposición del bien y registro en la hoja de vida del libro de clases.	Profesor de asignatura o Profesor Jefe.
7	Dañar el inmueble y espacios físicos de del colegio (mesas, paredes, casilleros, rotura de vidrio, puertas de baño, etc.) o de su medio de transporte de forma intencional (tren y buses intercomunales) Se considerará también el daño a recursos educativos.	El profesor o inspector que detecte esta falta tendrá que registrarlo en la hoja de vida del libro de clases, e informará al Profesor Jefe, quien tendrá que conversar con el estudiante, citar al apoderado para acordar la reposición del bien destruido o dañado. La citación se registra en la hoja de vida del libro de clases. Se podrá asignar servicio comunitario de acuerdo a la falta (limpiar mesas, paredes, etc.) Se sugiere informar al jefe de nivel.	Diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado, reposición o reparación del daño ocasionado y registro en hoja de vida del libro de clases. Podrá asignarse servicio comunitario.	Profesor de asignatura, Inspector y Profesor Jefe
8	Copiar textualmente de una página web, o bien de una fuente biográfica para ser presentado en un trabajo escolar evaluativo.	El profesor que detecte la falta, previa indagación de antecedentes deberá informar al Profesor Jefe y Jefe de UTP, este último conversará con el estudiante, citará al apoderado, y registrará en la hoja de vida del libro de clases del estudiante. Ver reglamento evaluativo.	Diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado, registro en la hoja de vida del libro de clases. Podrá asignarse servicio pedagógico.	Jefe de UTP
9	Fotografiar y/o distribuir el libro de clases y otros registros oficiales del colegio.	Quien detecte la falta deberá informar a Profesor Jefe, quien, en compañía del jefe de UTP, deberán conversar con el estudiante, citar al apoderado, se registrará en la hoja de vida del libro de clases, firma de libro de registro en que el estudiante se comprometa a eliminar la evidencia y no volver a repetir dicha conducta.	Diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado, registro en la hoja de vida del libro de clases y firma de carta de compromiso. Podrá evaluarse de acuerdo a los factores agravantes, 01 día de suspensión.	Profesor Jefe y jefe de UTP

10	Usar las dependencias de del colegio (salas, patios, laboratorios, CRA, oficinas, etc.) durante la jornada de clases, sin autorización o después del horario de clases, no estando en actividades extraprogramáticas u otras determinadas por del colegio.	Quien detecte la situación dialogará con el estudiante y le informará la situación a Inspectoría, para que se consigne en la hoja de vida del libro de clases y se cite al apoderado para informar la situación.	Diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado y registro en la hoja de vida del libro de clases	Inspectoría
11	Situación en que un estudiante de manera aislada u ocasional molesta, insulta, se burla, se ríe, emite un rumor mal intencionado, ofende, tiene una actitud despectiva, amenaza u otra acción que genere incomodidad hacia otro estudiante, situaciones que constituyan maltrato psicológico escolar, ya sea de forma presencial como virtual (chat, Facebook, blog, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, WhatsApp, servidores que almacenen videos o fotografías, sitios web, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico). Se considerará además la grabación de audio e imágenes de foto y video al interior del establecimiento que generen malestar e incomodidad en otro estudiante. Se solicitará que se elimine definitivamente la evidencia, y se aplicará procedimiento.	Quien detecte, observe o reciba el relato de un estudiante debe informar al Inspector para que indague antecedentes, explique la gravedad de la falta, intenciones la reflexión y apoye la resolución pacífica del conflicto. Posteriormente, el Inspector debe informar al Profesor Jefe, quien tendrá que citar al apoderado para informar de lo sucedido, firmar compromiso de cambio de conducta si es necesario y dejar registro en la hoja de vida del libro de clases. El estudiante afectado recibirá apoyo y contención y se les informará a los apoderados. Si se presenta una amenaza directa hacia otro estudiante, quien detecte la situación deberá informar al Inspector para que indague antecedentes y evalúe la situación, determinando medidas necesarias para evitar que se concrete el hecho (diálogo con los estudiantes, horario de salida diferido, contacto apoderado, supervisión de adulto funcionario, cambio medio de transporte, contacto con Carabineros, etc.) La situación podrá evaluarse con quien observe la conducta y equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar, quienes considerarán circunstancias atenuantes y agravantes, y si lo amerita, se procederá a 01 día de suspensión.	Diálogo personal y reflexivo citación al apoderado, firma carta de compromiso y registro en la hoja de vida del libro de clases En caso de evaluación de la situación, podrá aplicarse 01 día de suspensión	Inspectoría, Profesor Jefe y equipo de convivencia.

12	Almacenar o distribuir material obsceno o pornográfico en cualquiera de sus formas.	<p>Quien detecte la falta tendrá que informar al Profesor Jefe para que indague antecedentes, dialogue con el estudiante fomentando el respeto a la intimidad y a sus pares, cite al apoderado, para eliminar la evidencia y deje registro en la hoja de vida del libro de clases.</p> <p><u>En caso de que el material obsceno o pornográfico corresponda a pornografía infantil o involucre a un miembro de la comunidad educativa, se debe informar a Inspectoría para ver “Protocolo frente a hechos de connotación sexual y agresiones sexuales”, y realizar la denuncia en las instancias legales, según corresponda.</u></p>	Diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado, firma carta de compromiso, eliminación de evidencia y registro en la hoja de vida del libro de clases.	Profesor Jefe
----	---	---	---	---------------

Art. 3.- FALTAS GRAVÍSIMAS

<p>1. Adulterar algún documento oficial del colegio u otra institución (Libro de clases, prueba, comunicaciones, firmas, licencias médicas, etc.).</p>	
<p>PROCEDIMIENTO:</p> <p>Quien observe o detecte a un estudiante cometiendo esta falta, se debe informar a Inspectoría, quien deberá dialogar con el estudiante, indagar antecedentes, para luego citar al apoderado para informar de los hechos, firmar compromiso con apoderado y aplicar sanción de suspensión. De acuerdo con el análisis del caso la suspensión podría ser de 01, 02, 03, 04 o 05 días, lo que debe quedar registrado en hoja de vida del libro de clases.</p>	<p>SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:</p> <p>Diálogo personal, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, firma de compromiso, en caso de ser necesario informar la situación a Equipo de Sana Convivencia Escolar y suspensión.</p> <p>De acuerdo con el análisis del caso la suspensión podría ser de 01, 02, 03, 04 ó 05 días hábiles. Se podrá aplicar la condicionalidad de la matrícula.</p>
<p>RESPONSABLE:</p> <p>Inspector: Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, informar a apoderados, Inspectoría y Profesor Jefe.</p> <p>Inspectoría: Derivar mediante acta de inicio de investigación al Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar, aplicar sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas. De lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.</p> <p>Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar: Realizar investigación y emitir informe y realizar denuncia en instancias legales correspondientes, si se está ante la presencia de un delito.</p>	

2. Agredir psicológicamente, amenazar, amedrentar, chantajear, intimidar, hostigar y acosar a un miembro de la comunidad escolar.

PROCEDIMIENTO:

Quien detecte, observe o tome conocimiento del hecho debe informar a Inspectoría y Profesor Jefe de los estudiantes involucrados. Se debe procurar que los estudiantes involucrados permanezcan separados, previniendo nuevos conflictos. Los estudiantes podrán recibir contención, por parte de Profesor Jefe o profesionales de apoyo. Inspector o inspector asignado informará a los apoderados de los estudiantes involucrados, por vía telefónica citándolos de manera inmediata para entrevista con el Equipo de Convivencia.

Inspectoría, de manera excepcional podrá solicitar al apoderado titular o suplente retirar al estudiante en casos que exista evidencia de estado emocional afectado o intención de continuar agresión.

El Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar entrevistará a los estudiantes involucrados y testigos del hecho para informarse formalmente los hechos anotando todo en las hojas de resolución de conflictos. Posteriormente se entrevistará a los apoderados de los niños involucrados de los hechos. Se registrará el relato en hoja de registro.

Posterior a las indagaciones, la falta se discutirá en reunión de equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar y se sugerirán sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante.

Se citará nuevamente a los apoderados de los niños involucrados y mediante informe escrito se cerrará el procedimiento, informando de los resultados de la investigación, medidas disciplinarias y sanciones a aplicar.

SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:

La sanción será determinada de acuerdo a la investigación y análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló, faltas anteriores, entre otras.

Las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante posibles a aplicar ante una falta gravísima podrán ser:

Diálogo personal y reflexivo, pedir disculpas de manera privada en compañía de su profesor o profesional de apoyo de confianza, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, entrevista con el apoderado dejando registro, derivación psicosocial, trabajo pedagógico con registro de cumplimiento o incumplimiento, cambio de curso, firma de carta de compromiso por parte del apoderado, suspensión de 1 a 5 días.

Evaluación de medidas disciplinarias excepcionales: condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión.

Las sanciones señaladas no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva y serán aplicadas de acuerdo a cada caso.

RESPONSABLE:

Quien observe la falta: Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, informar a Inspectoría y Profesor Jefe.

Inspectoría: Designar al responsable de citar e informar a apoderados vía telefónica. Inspector entrevistará a los apoderados de los estudiantes involucrados. Derivará mediante **acta de inicio de investigación** a Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar, aplicar sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas. De lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.

Encargado de Equipo de Sana Convivencia Escolar: realizar investigación mediante entrevistas y emitir informe conteniendo medidas sugeridas.

3. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante, situación que constituye un hecho de maltrato físico escolar²

PROCEDIMIENTO:

Quien detecte, observe o tome conocimiento del hecho debe informar a Inspectoría. El Inspector realizará indagaciones preliminares, evaluando la conducta de los estudiantes y los motivos del hecho. Se debe procurar que los estudiantes involucrados permanezcan separados, previniendo nuevos conflictos.

Además, el Inspector informará al apoderado telefónicamente y comentará lo sucedido al Profesor Jefe.

El Inspector excepcionalmente y como medida preventiva, solicitará al apoderado titular o suplente, retirar personalmente al estudiante sólo en los siguientes casos: evidencia física de daño, estado emocional afectado o intención de continuar con la agresión, registrando en hoja de vida de libro de clases. El Inspector informará a Inspectoría de lo ocurrido, quien derivarán el caso a Equipo de Sana Convivencia Escolar mediante acta de inicio de investigación para la indagación de antecedentes. Posterior a las indagaciones, la falta se discutirá en reunión de equipo de Sana Convivencia Escolar y se sugerirán sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante para cerrar el procedimiento, citar a los apoderados, informando de los resultados de la investigación, medidas disciplinarias y sanciones a aplicar.

SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:

Las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante posibles a aplicar ante esta falta gravísima podrían ser:

Diálogo personal, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, derivación psicólogo, servicio pedagógico, servicio comunitario, firma de compromiso, de acuerdo al análisis del caso la suspensión podría ser de 01, 02, 03, 04 ó 05.

Se podrá aplicar las medidas de condicionalidad de matrícula, expulsión o cancelación de matrícula en caso de que la conducta del estudiante implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad educativa.

Se evaluará la situación y se considerará la gravedad de las consecuencias del hecho o niveles de daño hacia otras personas.

La sanción será determinada de acuerdo a la investigación y análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes,

²Respecto de agresiones físicas, en caso de ser esta de gravedad, el establecimiento trasladará al estudiante a urgencia del Hospital Base, donde su apoderado debe hacerse cargo de su atención médica. Posteriormente es decisión del apoderado realizar una denuncia en las instancias legales correspondientes, si lo estima pertinente.

El Establecimiento Educacional se responsabiliza de costear los gastos que se generen respecto de estas situaciones, siguiendo el seguro escolar.
Luego de la investigación, en caso de comprobarse el maltrato físico escolar, con lesiones o daños hacia otro estudiante, el apoderado del estudiante que comete la agresión deberá responsabilizarse de los gastos médicos y otros derivados del daño ocasionado por su pupilo. Los apoderados de los estudiantes involucrados deberán contactarse para coordinar y regularizar la situación.
Ver ley 20.536

contexto en el que se desarrolló, antecedentes familiares, entre otras.

RESPONSABLE:

Inspector: Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, informar a apoderados, Inspectoría y Profesor Jefe.

Inspectoría: Derivar mediante acta de inicio de investigación a Encargada de Equipo de Sana Convivencia Escolar, aplicar sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas. De lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.

Encargado de Equipo de Sana Convivencia Escolar: Realizar investigación y emitir informe y realizar denuncia en instancias legales correspondientes, si se está ante la presencia de un delito

3.-Acoso escolar o bullying, que se define como: Manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma **REPETIDA Y DURANTE UN TIEMPO**, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como agresión psicológica, verbal o física que puede ser presencial, es decir directa. Tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

(1) se produce entre pares,

(2) existe abuso de poder,

(3) es sostenido en el tiempo, es decir, **SE REPITE DURANTE UN PERIODO INDEFINIDO.**

<p>PROCEDIMIENTO:</p> <p>Cualquier docente o asistente de la educación que conozca o detecte antecedentes de acoso escolar (de acuerdo a la definición especificada anteriormente), por una denuncia de un apoderado o a través del relato de un estudiante debe informar a Inspectoría, quienes realizarán indagaciones preliminares entrevistando de manera individual a las partes involucradas, informarán a apoderados y luego informarán a Inspectoría.</p> <p>Posteriormente desde Inspectoría, realizan derivación mediante acta de inicio de investigación al Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar, quienes deberán realizar la investigación.</p> <p>Posterior a la investigación, en caso de comprobarse la responsabilidad de un estudiante en una situación de acoso escolar, el Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar entrevista a los involucrados, cita a los apoderados, entrevista a testigos y emite un informe con sugerencias de sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y abordaje correspondiente tanto a quien comete la agresión, como a la víctima.</p> <p>Finalmente, se tendrá que cerrar el procedimiento, citando a los apoderados, informando de los resultados de la investigación, sanción y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante, registrando en hoja de vida del libro de clases.</p> <p>Para otras especificaciones, ver Protocolo ante Acoso Escolar o Bullying.</p>	<p>SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:</p> <p>La sanción será determinada de acuerdo a la investigación y análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló, antecedentes familiares, entre otras.</p> <p>Las sanciones posibles a aplicar ante una falta gravísima podrían ser: Diálogo personal, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, derivación psicológica, servicio pedagógico, servicio comunitario, cambio de curso, firma de carta de compromiso, suspensión de 01, 02, 03, 04 ó 05 días de acuerdo al análisis del caso.</p> <p>Las sanciones señaladas no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva y serán seleccionadas de acuerdo a cada caso.</p>
<p>RESPONSABLE:</p> <p>Inspectores: Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, e informar a Inspectoría según corresponda.</p> <p>Inspectoría: Recibir la denuncia, contactar a apoderado y derivar mediante acta de inicio de investigación a Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar, de lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.</p> <p>Encargada de Equipo de Sana Convivencia Escolar: Realizar investigación y emitir informe y realizar denuncia en instancias legales correspondientes, si se está ante la presencia de un delito. aplicar sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas.</p>	

4. CIBERBULLYING: El *ciberacoso* o *ciberbullying* puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre pares, frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, **mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet. Tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:**

(1) se produce entre pares,

(2) existe abuso de poder,

(3) es sostenido en el tiempo, es decir, SE REPITE DURANTE UN PERIODO INDEFINIDO.

PROCEDIMIENTO:

Cualquier docente o asistente de la educación que conozca o detecte antecedentes de ciberbullying (**de acuerdo a la definición especificada anteriormente**), por una denuncia de un apoderado o a través del relato de un estudiante debe informar a Inspectoría, quienes realizarán indagaciones preliminares entrevistando de manera individual a las partes involucradas, informarán a apoderados y luego informarán a Inspectoría.

Posteriormente desde Inspectoría, realiza derivación mediante acta de inicio de investigación al equipo de convivencia, quienes deberán realizar la investigación.

Posterior a la investigación, en caso de comprobarse la responsabilidad de un estudiante en una situación de ciberbullying, el Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar emite un informe con sugerencias de sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y abordaje correspondiente tanto a quien comete realiza el ciberbullying, como a la víctima.

Finalmente, cerrar el procedimiento, citar a los apoderados, informando de los resultados de la investigación, sanción y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante, registrando en hoja de vida del libro de clases.

Para otras especificaciones, ver Protocolo ante ciberbullying.

SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:

La sanción será determinada de acuerdo a la investigación y análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló, antecedentes familiares, entre otras.

Las sanciones posibles a aplicar ante una falta gravísima podrían ser: Diálogo personal, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, derivación psicólogo, servicio pedagógico, servicio comunitario, firma de compromiso, suspensión por 01, 02 , 03, 04 ó 05 días de acuerdo al análisis del caso.

Las sanciones señaladas no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva y serán seleccionadas de acuerdo a cada caso.

RESPONSABLE:

Inspectores: Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, e informar a Inspectoría según corresponda.

Inspectoría: Recibir la denuncia, contactar a apoderado y derivar mediante acta de inicio de investigación a Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar, de lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.

Encargada de Equipo de Sana Convivencia Escolar: Realizar investigación y emitir informe y realizar denuncia en instancias legales correspondientes, si se está ante la presencia de un delito. aplicar sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas.

5. Porte, venta, compra, distribución o CONSUMO DE DROGAS O CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES A LAS DROGAS, SUSTANCIAS ILÍCITAS O TÓXICAS o encontrarse bajo sus efectos, ya sea en el interior del establecimiento o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.

Venta de DROGAS O CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES A LAS DROGAS, SUSTANCIAS ILÍCITAS O TÓXICAS, en el exterior del Establecimiento, en caso de que el estudiante reconozca el hecho, o sea sorprendido en el acto.

PROCEDIMIENTO:

El docente o asistente de la educación que observe o detecte la falta, requerirá del apoyo y presencia de un Inspector para realizar las indagaciones preliminares.

Respecto de esta falta cometida se le solicitará al estudiante que entregue la sustancia, si la tuviese en su poder.

Será el Inspector o Profesor Jefe, quien se contactará con los apoderados, y se le solicitará que acuda al establecimiento con carácter de urgencia para informar de la situación y retirar al estudiante por el resto de la jornada escolar como medida preventiva, registrando en hoja de vida del libro de clases.

Inspectoría derivará la situación mediante acta de inicio de investigación al Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar, quien tendrá que hacer las indagaciones correspondientes, posteriormente la falta se discutirá en reunión de equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar y se sugerirán sanciones, mediante informe escrito, se cerrará el procedimiento, citar a los apoderados, informando de los resultados de la investigación, sanción y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante, lo cual debe quedar registro en hoja de vida del libro de clases.

En caso de que se tenga un relato fundamentado de que un estudiante porte, venda, compre o distribuya drogas, o con características similares a las drogas u otras sustancias ilícitas o tóxicas, el Establecimiento tiene la obligación de presentar los antecedentes a las instancias legales correspondientes. En caso de que se cuente con evidencia tangible, es decir cualquier sustancia como droga o con características similar a la droga, sustancia ilícita o tóxica, el equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar debe solicitar la presencia de funcionarios policiales, como Carabineros de Chile o de Policía de Investigaciones de Chile en del colegio, quienes determinarán si se está ante la presencia de un delito.

Como procedimiento ante el porte, venta, compra, distribución y consumo de drogas o con características similares a las drogas, sustancias ilícitas o tóxicas, o que el estudiante se encuentre bajo sus efectos; respecto a las situaciones mencionadas se establece como medida preventiva y ante sospecha, los padres deberán **autorizar de manera voluntaria la revisión de mochilas, bolsos en general y pertenencias de su pupilo.**

El colegio se reserva el derecho de revisar mochilas, y pertenencias de uso personal como prevención del porte, venta, compra, distribución y consumo de droga entre los estudiantes, cuando se estime pertinente.

SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:

Las sanciones posibles a aplicar ante esta falta gravísima podrían ser:

Diálogo personal, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, derivación psicológica, servicio pedagógico, servicio comunitario, firma de compromiso, suspensión por 01, 02 , 03, 04 ó 05 días de acuerdo al análisis del caso.

Se podrá aplicar las medidas de condicionalidad de matrícula, expulsión o cancelación de matrícula en caso de que la conducta del estudiante implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad educativa. (En caso de que el periodo del año escolar dificulte el encontrar matricula en otro establecimiento, se podrá aplicar el cierre del año académico o finalizar el mismo de manera remota previo acuerdo con el apoderado).

Se evaluará la situación y se considerará la gravedad de las consecuencias del hecho o niveles de daño hacia otras personas.

La sanción será determinada de acuerdo con la investigación y análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló, antecedentes familiares, entre otras. Estas sanciones pueden ser:

De carácter formativo o pedagógico.

Las sanciones señaladas no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva y serán seleccionadas de acuerdo con cada caso.

RESPONSABLE:

Inspectoría: Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, contactar apoderados Recibir la denuncia, derivar mediante acta de inicio de investigación a Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar.

Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar: Realizar investigación y emitir informe. Contacta a funcionarios policiales, como Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones si corresponde y realizar denuncia en instancias legales correspondientes, si se está ante la presencia de un delito. aplicar sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas. De lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.

6. Tenencia y uso de cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

PROCEDIMIENTO:

El docente o asistente de la educación que observe o detecte la falta solicitará apoyo y presencia de un Inspector.

Se le solicitará al estudiante que entregue el objeto, mientras que Inspector realizará las indagaciones preliminares.

Posteriormente, el Inspector tendrá que informar a Inspectoría, quien evaluará la situación y solicitarán a un Inspector que se contacte con el apoderado, citándolo con carácter de urgencia y requiriendo que acuda a retirar al estudiante del colegio por el día como medida preventiva (en caso de que la falta constituya una amenaza para la comunidad escolar). Además, le explicará que la situación será derivada al equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar. Respecto de lo anterior, Inspectoría derivará mediante acta de inicio de investigación a Equipo de Sana Convivencia Escolar.

En caso de hallazgo de armas de fuego, se debe contactar a funcionarios policiales, como Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones de Chile.

El Establecimiento tiene la obligación de presentar los antecedentes a las instancias legales correspondientes. La Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar tendrá que hacer las indagaciones correspondientes, posteriormente la falta se discutirá en reunión de equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar y se sugerirán sanciones mediante informe escrito, quien tendrá que cerrar el procedimiento citando a los apoderados, informando de los resultados de la investigación, sanción y/o medidas.

SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:

Las sanciones posibles a aplicar ante esta falta gravísima podrían ser:

Diálogo personal, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, derivación psicólogo, servicio pedagógico, servicio comunitario, firma de compromisos, suspensión de 01, 02, 03 días dependiendo del análisis del caso

Se podrá aplicar las medidas de condicionalidad de matrícula, expulsión o cancelación de matrícula en caso de que la conducta del estudiante implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad educativa.

Se evaluará la situación y se considerará la gravedad de las consecuencias del hecho o niveles de daño hacia otras personas.

La sanción será determinada de acuerdo a la investigación y análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló, antecedentes familiares, entre otras.

Las sanciones señaladas no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva y serán seleccionadas de acuerdo a cada caso.

RESPONSABLE:

Inspectoría: Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, contactar apoderados Recibir la denuncia, derivar mediante acta de inicio de investigación a Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar.

Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar: Realizar investigación y emitir informe. Contacta a funcionarios policiales, como Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones si corresponde y realizar denuncia en instancias legales correspondientes, si se está ante la presencia de un delito. aplicar sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas. De lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.

7.- Elaboración, implementación y uso de ruido, humo, olor u otros.

Se considerará el porte y uso de aerosol de pimienta o gas pimienta y el uso inadecuado de artefactos generadores de fuego, como por ejemplo encendedores, chisperos, fósforos, u otro artefacto inflamable y/o combustible.

PROCEDIMIENTO:

El profesor o inspector que detecte la falta deberá informar al Inspector, para que indague antecedentes relacionados con la falta, dialogue con el estudiante y citará al apoderado e informará de la situación. En caso de producirse daño hacia la infraestructura, se coordinará con el apoderado la reparación del daño que provoque la conducta del estudiante.

En caso de daños a terceros, el establecimiento procederá de acuerdo al Protocolo de accidentes escolares.

Si el estudiante que elabora cualquier tipo de bomba resulta con daños físicos, el apoderado deberá hacerse cargo de su atención médica, ya que no constituye accidente escolar.

La situación podrá evaluarse con quien observe la conducta y jefe de nivel, se podrá aplicar 01, 02, 03, 04 o 05 días de suspensión, considerando circunstancias atenuantes y agravantes.

SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:

Diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado, registro en la hoja de vida del libro de clases.

Se evaluará la situación y se considerará la gravedad de las consecuencias del hecho o niveles de daño hacia otras personas. De acuerdo a lo anterior, podrá aplicarse 01, 02, 03, 04 ó 05 días de suspensión, de acuerdo a la evaluación de los hechos.

Se podrá aplicar las medidas de condicionalidad de matrícula, expulsión o cancelación de matrícula en caso de que la conducta del estudiante implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad educativa.

RESPONSABLE: Profesor Jefe e Inspector

Inspector: Indagar antecedentes, citar apoderado, establecer un diálogo con el estudiante, registrar en la hoja de vida del libro de clases, y aplicar suspensión.

Podrá aplicarse 01, 02, 03 días de suspensión, de acuerdo a la evaluación de los hechos.

8. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CERVEZA SIN ALCOHOL, CIGARROS DE TABACO, CIGARROS ELECTRÓNICOS, VAPORIZADORES “VAPER” o encontrarse bajo sus efectos, ya sea en el interior del establecimiento o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.

PROCEDIMIENTO:

El docente o asistente de la educación que observe o detecte debe solicitar al estudiante que entregue lo portado (bebidas alcohólicas o cerveza sin alcohol o cigarros de tabaco, cigarros electrónicos o vaper) y deberá dejar registro en la hoja de vida del libro de clases, posteriormente quien detecte, tendrá que informar a inspectoría para que indague antecedentes preliminares relacionados con la falta, contacte telefónicamente al apoderado e informe lo sucedido. El Inspector le solicitará al apoderado que se presente de inmediato para retirar al estudiante si este se encuentra imposibilitado de continuar en clases. De lo contrario, en caso de que el estudiante pueda permanecer en el establecimiento, se citará al apoderado a entrevista para aplicar la sanción. El Inspector informará en detalle al apoderado en la entrevista y aplicará la sanción, de la cual debe quedar registro en la hoja de vida del libro de clases.

En caso de que un estudiante denuncie la tenencia de bebidas alcohólicas, cerveza sin alcohol, cigarros de tabaco, cigarros electrónicos, el docente o asistente de la educación debe informar al equipo de convivencia, quien tendrá que investigar la veracidad del relato y seguir procedimiento de investigación.

SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:

Diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado, registro en la hoja de vida del libro de clases.

Se evaluará la situación y se considerará la gravedad de las consecuencias del hecho o niveles de daño hacia otras personas. De acuerdo a lo anterior, podrá aplicarse 01, 02, 03, 04 ó 05 días de suspensión, de acuerdo a la evaluación de los hechos.

Por otro lado, se otorgará apoyo psicológico al estudiante para evitar futuras faltas.

Se podrá aplicar las medidas de condicionalidad de matrícula, expulsión o cancelación de matrícula en caso de que la conducta del estudiante implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad educativa.

RESPONSABLE:

Inspector: Indagar antecedentes, citar apoderado, establecer un diálogo con el estudiante, registrar en la hoja de vida del libro de clases, asignar servicio pedagógico y aplicar suspensión. De acuerdo al análisis del caso la suspensión podría ser de 01, 02, 03, 04 ó 05 días.

Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar: Realizar investigación y emitir informe, aplicar sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas. De lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.

9. Cometer actos vandálicos como por ejemplo rayados extensos con mensajes ofensivos, amotinarse en dependencias del establecimiento, forzar puertas y ventanas para el ingreso no autorizado a dependencias del establecimiento.

<p>PROCEDIMIENTO:</p> <p>El docente o asistente de la educación que observe o detecte debe informar a inspección para que indague antecedentes relacionados con la falta y cuando reúna los antecedentes que involucren a los estudiantes, cite al apoderado para informar y aplicar sanción, registrando en hoja de vida del libro de clases. Como medida reparatoria, el Inspector podrá asignar un servicio comunitario (pintar una pared, limpiar un rayado, o colaborar en la reparación) o un servicio pedagógico relacionado con la falta (por ejemplo, respeto a la propiedad privada y bienes ajenos). En caso de que un estudiante produzca destrozos o daños al inmueble, este deberá reponer y/o pagar los daños, mediante acuerdo con el apoderado.</p>	<p>SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:</p> <p>Diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado, registro en la hoja de vida del libro de clases.</p> <p>Se evaluará la situación y se considerará la gravedad de las consecuencias del hecho o niveles de daño hacia otras personas. De acuerdo a lo anterior, podrá aplicarse 01, 02, 03, 04 ó 05 días de suspensión, de acuerdo a la evaluación de los hechos.</p> <p>Se podrá aplicar las medidas de condicionalidad de matrícula, expulsión o cancelación de matrícula en caso de que la conducta del estudiante implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad educativa.</p>
---	---

RESPONSABLE:

Inspector: Indagar antecedentes (podrá solicitar apoyo a Inspectores), citar apoderado, establecer un diálogo con el estudiante, registrar en la hoja de vida del libro de clases, asignar servicio pedagógico o comunitario y aplicar suspensión. De acuerdo al análisis del caso la suspensión podría ser de 01, 02, 03, 04 ó 05 días.

10. Manifestar o realizar conductas y/o Juegos de índole sexual (referente a la sexualidad, genitalidad e intimidad) al interior del establecimiento y que afecten a la comunidad escolar, o fuera de este, en instancias de representación institucional.

<p>PROCEDIMIENTO:</p> <p>El docente o asistente de la educación que observe o detecte, debe informar al Inspector, para que indague antecedentes relacionados con la falta, dialogue con el estudiante fomentando el respeto a la intimidad y a sus pares, cite al apoderado para informar de lo sucedido, firme carta de compromiso de cambio de conducta y deje registro en la hoja de vida del libro de clases.</p> <p>En caso de que la conducta de índole sexual constituya delito, se debe informar a Inspección y Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar para realizar la denuncia en las instancias legales correspondientes. (Ver Protocolo frente hechos de connotación sexual y agresiones sexuales).</p>	<p>SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:</p> <p>Diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado, registro en la hoja de vida del libro de clases.</p> <p>Quien detecte u observe debe informar al inspector para que indague antecedentes. Posteriormente el inspector debe informar mediante acta de inicio de investigación al equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar, quienes investigarán la situación considerando circunstancias, atenuantes o agravantes, entrevistando a los involucrados.</p> <p>Se evaluará la situación y se considerará la gravedad de las consecuencias del hecho o niveles de daño hacia otras personas. De acuerdo a lo anterior, podrá aplicarse 01, 02, 03, 04 ó 05 días de suspensión, de acuerdo a la evaluación de los hechos.</p>
--	---

RESPONSABLE:

Inspector: Indagar antecedentes, citar apoderado, establecer un diálogo con el estudiante, registrar en la hoja de vida del libro de clases, firma carta de compromiso y evaluar la aplicación de suspensión. De acuerdo al análisis del caso la suspensión podría ser de 01, 02, 03, 04 ó 05 días.

Equipo de Sana Convivencia Escolar: Realizar investigación y emitir informe, aplicar sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas. De lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.

11. Cometer actos inadecuados relacionados con maltrato animal.

PROCECIMIENTO:

El docente o asistente de la educación que observe o detecte, debe informar al Inspector, para Diálogo antecedentes relacionados con la falta, citación al estudiante fomentando el respeto a suspensión. animales, cite al apoderado para informar de lo de sucedido, firma compromiso de cambio de conducta y deje registro en la hoja de vida del libro de clases. Podrá asignarse un servicio pedagógico relacionado con la falta (trabajo de la tenencia responsable de animales, ley sobre protección de animales, entre otros).

SANCION Y/O MEDIDAS PEDAGOGICAS DISCIPLINARIAS:

personal, registro en la hoja de vida del libro de clases, indague apoderado, firma de carta de compromiso y evaluar dialogue con De acuerdo al análisis del caso la suspensión podría ser los 01, 02, 03, 04 ó 05 días.

RESPONSABLE:

Inspector: Indagar antecedentes, citar apoderado, establecer un diálogo con el estudiante, registrar en la hoja de vida del libro de clases, firma carta de compromiso y evaluar la aplicación de suspensión. De acuerdo al análisis del caso la suspensión podría ser de 01, 02, 03, 04 ó 05 días.

12. Adulterar, sustraer, destruir, dañar, ocultar o sustituir libros de clases u otra documentación oficial que acredite situaciones académicas y/o disciplinarias del establecimiento.

PROCEDIMIENTO:

Quien observe o detecte a un estudiante cometiendo esta falta, se debe informar a Inspector, quien deberá dialogar con el estudiante, indagar antecedentes, para luego citar al apoderado para informar de los hechos, firmar compromiso de reposición de libro de clases y aplicar sanción de suspensión. De acuerdo al análisis del caso la suspensión podría ser de 01, 02, 03, 04 ó 05 días, lo que debe quedar registrado en hoja de vida del libro de clases.

SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYOAL ESTUDIANTE:

Diálogo personal, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, firma carta de compromiso y suspensión. De acuerdo al análisis del caso la suspensión podría ser de 01, 02, 03, 04 ó 05 días. Se podrá aplicar la condicionalidad de la matrícula.

RESPONSABLE:

Inspector: Indagar antecedentes, citar apoderado, establecer un diálogo con el estudiante, registrar en la hoja de vida del libro de clases, firma carta de compromiso y aplicar suspensión. De acuerdo al análisis del caso la suspensión podría ser de 01, 02, 03 días.

13. Robar o hurtar algún implemento educativo o pertenencia de algún miembro de la comunidad educativa.

El robo consiste en el apoderamiento de bienes ajenos de otras personas y del Establecimiento educacional, empleando para ello fuerza en las cosas o bien violencia o intimidación.
El hurto consiste en el apoderamiento de bienes ajenos de otras personas y del Establecimiento Educacional, sin emplear para ello la fuerza, violencia e intimidación.

<p>PROCEDIMIENTO: Quien observe o detecte a un estudiante robando o hurtando un objeto o bien ajeno, dentro del establecimiento, debe informar al Inspector para que indague antecedentes y establezca un diálogo personal con el estudiante, posteriormente debe informar al Inspector para que cite al apoderado, firme compromiso y aplique suspensión, registrando en hoja de vida del libro de clases. Además, se le solicitará al estudiante que devuelva o reponga el objeto sustraído. En caso de que un estudiante denuncie la pérdida de un objeto personal, el establecimiento no se hace responsable de la pérdida del objeto, sin embargo, el Inspector podrá hacer indagaciones iniciales y en caso de encontrar al responsable de la situación, se seguirá procedimiento descrito anteriormente. El colegio no se hace responsable por la pérdida de celulares, sistemas de audio, dinero, tablets, juegos electrónicos, como tampoco de ningún otro objeto. Recordando que de acuerdo a este reglamento el uso de estos implementos está prohibido. De acuerdo al hecho, se evaluará presentar denuncia a instancias legales correspondientes.</p>	<p>SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE: Diálogo personal, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, firma de compromiso y suspensión. De acuerdo al análisis del caso la suspensión podría ser de 01, 02, 03, días. Devolver el bien hurtado o robado. Se evaluará presentar denuncia a instancias legales correspondientes. La aplicación de sanciones estará sujeta a evaluación del Jefe de Nivel e Inspectoría.</p>
<p>RESPONSABLE: Inspector: realizará indagaciones iniciales. Inspector: Indagar antecedentes, citar apoderado, establecer un diálogo con el estudiante, registrar en la hoja de vida del libro de clases, firma carta de compromiso y aplicar suspensión. De acuerdo al análisis del caso la suspensión podría ser de 01, 02, 03, 04 ó 05 días.</p>	
<p>14. Agresión desde estudiante a adulto docente o asistente de la Educación, u otro adulto relacionado con la comunidad educativa.</p>	
<p>PROCEDIMIENTO: Constituye una falta gravísima, todo tipo de agresión desde un estudiante hacia un adulto de la comunidad educativa. Ver protocolo ante agresión de Estudiante a Adulto.</p>	<p>SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE: Ver protocolo ante agresión de Estudiante a Adulto.</p>
<p>RESPONSABLE: Inspectoría: Ver protocolo ante agresión de Estudiante a Adulto.</p>	

Nota: Cuando un estudiante con diagnóstico médico psiquiátrico presente alguna alteración emocional severa, ver Protocolo de actuación en manejo de crisis en estudiantes con alteraciones emocionales severas.

Art. 4.-EN CASO DE REITERACIÓN DE LAS FALTAS SEGÚN SU TIPIFICACIÓN:

Es responsabilidad del Profesor informar a Profesor Jefe o equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar la reiteración de las faltas para la aplicación adecuada del Manual de Equipo de Sana Convivencia Escolar, respecto del proceso de Reiteración de faltas (Sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante).

Falta	SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE	Responsable
TRES FALTAS GRAVES	Citación al apoderado Registro en la hoja de vida del libro de clases Firma de compromiso para modificación de conducta	Inspector Profesor Jefe
	En caso de sumarse otra falta grave (4), el Profesor Jefe podrá evaluar la aplicación de otras medidas, las cuales pueden ser: Derivación psicoeducativa	Inspectoría Profesor Jefe
DOS FALTAS GRAVÍSIMAS	- Citación al apoderado - Registro en la hoja de vida del libro de clases - Derivación equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar. - Carta de condicionalidad de matrícula En caso de sumarse otra falta gravísima (3), Inspectoría, podrán derivar el caso a Dirección respecto de aplicación de medida expulsión o cancelación de matrícula. La Directora o quien le represente, deberá haber presentado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, y haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico ó psicosocial. La Directora o quien le represente deberá notificar por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días hábiles desde su notificación. Si el apoderado apela a la medida, la Directora resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo de profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo considerar el o los informes del equipo de convivencia pertinentes. En caso de que la Directora y Consejo de Profesores resuelva no aplicar la sanción, es decir, mantener la matrícula para el año siguiente y el estudiante vuelve a incurrir en una falta Grave o Gravísima, se vuelve a analizar el caso en sesión de Consejo de Profesores extraordinaria; por el contrario, si la Directora junto al Consejo de Profesores, resuelve aplicar la sanción, es decir, no renovar la matrícula para el año siguiente, y el estudiante vuelve a incurrir en una falta Grave o Gravísima, se puede aplicar sanción de asistir a rendir sólo evaluaciones. De sumar otra falta Grave o Gravísima, podrá considerarse la aplicación de sanción	Dirección y/o Inspectoría Equipo de Convivencia

	<p>disciplinaria extrema excepcionalísima la cancelación de matrícula para el año en curso, ya que se han aplicado todos los procedimientos incluidos en el Manual de Equipo de Sana Convivencia Escolar, tanto sanciones formativas, como punitivas. La aplicación de esta sanción será informada al Consejo de Profesores.</p> <p>La Directora, una vez que haya aplicado la medida de expulsión, cancelación de matrícula o no renovación de matrícula deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que esta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.</p>	

La reiteración de las faltas mencionadas anteriormente no considera la combinación de faltas de acuerdo a su tipificación, sin embargo, Dirección e Inspectoría; podrán tener instancias de análisis y revisión, para la aplicación de procedimientos y sanciones de acuerdo a la gravedad de las faltas cometidas y los procedimientos llevados cabo, cumpliendo con la consecuencia y gradualidad en la aplicación de sanciones. **Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integralidad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar o sea de aquellas que afecten gravemente la Sana Convivencia Escolar en los términos de la ley 21.128.**

Respecto del incumplimiento de citaciones del apoderado al Establecimiento Educacional, relacionado con las **faltas leves, graves, gravísimas y reiteración de faltas** cometidas por el estudiante, se establece en Reglamento Interno en DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS PADRES Y APODERADOS, lo siguiente: **“Respecto de aplicación de sanciones y medidas disciplinarias cuando un estudiante haya incurrido en transgresiones al manual de Equipo de Sana Convivencia Escolar, si el apoderado no concurre a del colegio luego de 03 citaciones, se enviará comunicación a través de la agenda escolar con carta como evidencia de las citaciones, y si luego de esto el apoderado no se acerca al colegio, se informará a Superintendencia de Educación Escolar, mediante documento escrito.**

Se hace presente que, ante la presencia de faltas graves, gravísimas o que afecten gravemente la Sana Convivencia Escolar, cometidas por estudiantes de educación básica o media, el Director podrá disponer la medida preventiva de suspensión mientras se sustancie el proceso sancionatorio que perentoriamente iniciará. Esta medida se mantendrá hasta la resolución del caso y se prorrogará en caso de apelación por parte del estudiante o su apoderado a la decisión tomada.

NOTA: Se considera, como falta grave o gravísima, cualquier otra conducta que no esté tipificada, y afecte gravemente a la Equipo de Sana Convivencia Escolar.

CAPITULO XXIV. – ANEXO PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Los Protocolos de actuación establecen, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones para actuar frente a una situación constitutiva de violencia escolar u otro caso donde se necesite.

En el caso de todos los protocolos que a continuación se precisan, será el Director del establecimiento educacional y a falta de éste por cualquier motivo, El Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar o Inspectoría los **responsables** de activar el protocolo una vez recibida la denuncia o cuando llegue a su conocimiento cualquiera de las materias que a continuación se tratan, salvas las modificaciones que en cada caso se precisan. La ejecución de las acciones contenidas en los protocolos será de cargo del encargado de Equipo de Sana Convivencia Escolar.

En aquellas situaciones reguladas en los siguientes protocolos las medidas de urgencia e inmediatas que se requieran serán adoptadas en un plazo máximo de 3 días desde la activación de los protocolos y nunca podrán dilatarse las soluciones de los conflictos suscitados desde inicio a término más de 10 días hábiles. Sin perjuicio de aquellos casos en que deba aplicarse el procedimiento de sanciones por faltas cometidas por los alumnos.

Para esto el establecimiento cuenta con Protocolos que forman parte integrante del presente reglamento, en caso de:

- Acoso escolar o Bullying,
- Maltrato entre miembros de la comunidad educativa.
- Drogas y Alcohol
- Hechos de Abuso y Connotación Sexual
- Agresión entre miembros de la comunidad educativa.
- Embarazo adolescente
- Accidentes escolares
- Ciber acoso
- Vulneración de derechos
- Entre otras.

1. PROTOCOLO ANTE AGRESIONES FÍSICAS Y VERBALES ENTRE ESTUDIANTES

1. AGRESIONES FISICAS Y VERBALES ENTRE ESTUDIANTES. (Falta gravísima, que constituye maltrato físico y/o verbal escolar en el Manual de Sana Convivencia Escolar)	
Responsables de la activación del protocolo de actuación. Detección.	<p>1.- Ante la detección o denuncia de algún miembro del establecimiento educacional de una conducta enmarcada como falta grave o gravísima, se deberá informar al Encargado de convivencia o Director, quien, una vez recibida la información, será responsable de dar inicio al protocolo, realizando las acciones y medidas descritas a continuación. Destacar que cualquier funcionario que pesquise o tenga información de alguna situación que configure una falta está obligado a denunciar el hecho.</p> <p>2.- Plazo para activar protocolo 24 horas de conocido el hecho.</p>
Comunicación con los padres y/o apoderados de los involucrados.	<p>El caso debe ponerse en conocimiento de la familia de forma inmediata. Inspectoría citará a entrevista en el más breve plazo al apoderado o adulto significativo. Para ello, se tomará contacto con dicha persona por cualquier vía más expedita, sea llamada telefónica o correo electrónico institucional o Appoderados, pero siempre dejando registro de ello.</p>
Medidas de contención y apoyo a los estudiantes.	<p>1.- Separar a los estudiantes involucrados en la agresión.</p> <p>2.- Una vez evaluada la condición física de ambos, en caso de agresión física, recibir por separado contención por parte de su Profesor Jefe o profesional de apoyo.</p> <p>3.- Señalar que sus apoderados serán informados de lo sucedido y citados a la brevedad.</p> <p>4.- Realizar las denuncias respectivas en actos constitutivos de delitos.</p>
Traslado a centro asistencial	<p>De ser necesario el traslado de alguno de los estudiantes al Centro de salud Familiar Central de Curicó u Hospital, dependiendo de la gravedad, actuando como si se tratase de un accidente escolar, no requiriendo permiso por parte de la familia. Sin perjuicio de ello, se le informará a la familia inmediatamente. Será acompañado en todo momento (traslado y sala de espera) por un mínimo de dos Funcionarios asignados, quienes permanecerán a su lado mientras concurra el apoderado del estudiante. El traslado se realizará en sistema de taxi, vehículo particular de algún funcionario o por urgencia con ambulancia del Consultorio más cercano u Hospital.</p>

<p>Fase de Indagación Plazo 6 días hábiles máximo.</p>	<p>El Equipo de Convivencia deberá reunir la mayor cantidad de antecedentes, los cuales le permitirán contextualizar la situación (observación, entrevistas, etc.), dando como plazo máximo 6 días hábiles para realizar esta tarea. Sin perjuicio de lo anterior, si los hechos revisten la gravedad suficiente, se deberá realizar la denuncia ante Carabineros, PDI o Ministerio Público dentro de las siguientes 24 horas desde que tome conocimiento de la ocurrencia del hecho.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Los estudiantes involucrados en la agresión, serán derivados mediante Ficha de derivación a equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar. 2.- Se entrevistará a estudiantes involucrados y testigos de lo ocurrido. 3.- una vez que haya concurrido el apoderado, serán entrevistados por Equipo de Sana Convivencia Escolar. 4.- Se registrará la entrevista del estudiante y su apoderado en hoja de Entrevista de convivencia a través de la aplicación Appoderados o de manera escrita, con letra legible, dejando constancia en la hoja de vida del libro de clases de la misma aplicación.
<p>Calificación de la situación</p>	<p>Disponiendo de los antecedentes recopilados en las distintas instancias enmarcadas en el proceso de investigación interna de los hechos, el Equipo de Convivencia Escolar calificará la situación acorde a criterios técnicos psicosociales y jurídicos. (en caso de ser necesario se hará consulta a abogado del colegio).</p> <ol style="list-style-type: none"> A) Tipo de Maltrato B) Gravedad de daño C) Reciprocidad.
<p>Procedimiento de denuncia</p>	<p>Si el carácter de los hechos permite presumir que estos podrían constituir delitos es fundamental poner los antecedentes pertinentes a disposición de la Justicia. El Colegio deberá efectuar la denuncia ante Carabineros, PDI o Ministerio Público dentro de las siguientes 24 horas desde que tome conocimiento del hecho. Será el Director, o la persona a quien este se lo encomiende, el encargado de hacer la denuncia ante la entidad correspondiente.</p> <p>El procedimiento de denuncia ante los organismos pertinentes se hará a través de manera presencial, página web de la institución o a través de correo electrónico.</p>
<p>Comunicación a las otras familias involucradas (comunidad educativa) (siempre que sea necesario)</p>	<p>Dirección del establecimiento determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieran de su conocimiento, mediante comunicado oficial.</p>
<p>Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local)</p>	<p>Además, posterior a la denuncia, el establecimiento debe velar porque la situación sea intervenida por los profesionales especializados en el tema, sea del mismo colegio o de instituciones externas. En este sentido, podrá derivar al niño a las siguientes redes locales de apoyo según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 147: Fono Niños de Carabineros de Chile. ● 800730800: Mejor Niñez. ● 800220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial. ● 6325747: Centro de Atención a Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD). ● (75)2320460 CESFAM Centro de Salud Familiar Curicó.
Solicitud de medidas de protección al Tribunal de Familia.	<p>En el caso de que los hechos denunciados constituyan una posible vulneración de derechos del NNA, el Director del Colegio, o la persona a quien este se lo encomiende, deberá presentar una denuncia ante los Tribunales de Familia, con el objeto de que se dicten las medidas de protección pertinentes para resguardar los derechos de los NNA. Esta denuncia se presentará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, contadas desde que se tomó conocimiento de los hechos, siempre y cuando la familia no pueda garantizar la protección y cuidado del NNA.</p> <p>Con todo, si se sospecha que la agresión proviene desde la propia familia del niño, se solicitará la aplicación de medidas de protección por parte del Tribunal de Familia competente. Lo mismo ocurrirá, en el caso de que, una vez puestos los antecedentes en conocimiento de la familia, esta no efectúe los resguardos pertinentes, ni tome las acciones legales correspondientes.</p>
Presentación de antecedentes a Superintendencia de Educación Escolar.	<p>Los criterios para informar a SIEE mediante oficio, serán aquellas situaciones donde habiéndose cumplido con todo lo indicado por el protocolo, los involucrados no han acatado las sanciones o acuerdos establecidos.</p> <p>Los casos de reincidencia de agresiones serán informados en esta instancia. Se informará en todos los casos constitutivos de delito.</p>
Lugar de ocurrencia de los hechos	<p>Si los hechos ocurren fuera del establecimiento, una vez que se tome conocimiento formal de ellos, se activará en forma inmediata el protocolo de la misma forma ya indicada.</p>
Medidas formativas, pedagógicas, y de apoyo psicosocial en favor de los estudiantes afectados o involucrados:	<p>Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados o involucrados en faltas graves y/o gravísimas se determinarán por Dirección, siguiendo los criterios establecidos en el Reglamento Interno, velando porque los alumnos reciban tanto apoyo pedagógico como psicosocial. Es importante considerar que el rendimiento de los alumnos se puede ver afectado en respuesta a la situación vivenciada, por lo que las medidas pedagógicas deben velar por apoyar el normal desarrollo educativo del NNA; y las psicosociales por brindar el adecuado acompañamiento y contención, tanto a los estudiantes como a sus familias.</p> <p>Las medidas aplicadas variarán dependiendo de la edad, el grado de madurez, el desarrollo emocional y las características de personalidad de los estudiantes, resguardando en todo momento el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad. Sin que este listado sea taxativo, dentro de las principales medidas que se podrán abordar se encuentran las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Se informará a UTP, ya sea por Inspectoría, encargado de convivencia, o profesor jefe, para que en los casos que así lo ameriten se realice un ajuste de calendario en relación con evaluaciones pendientes o venideras. II. Se informará al profesor jefe de la situación del o la estudiante para colaborar en el proceso de apoyo pedagógico. III. Se reforzará el trabajo académico a través de los recursos pedagógicos con que el colegio cuenta. IV. Se brindará acompañamiento, estrategias y técnicas de estudio por los psicopedagogos. V. Habrá supervisión de rendimiento académico y acompañamiento por encargado de convivencia y/o profesor jefe. VI. Habrá comunicación periódica con el apoderado/a ya sea del profesor jefe o encargado de convivencia de manera presencial, correo electrónico o reunión online. VII. Derivación de estudiantes a PIE para evaluación en caso necesario.

	<p>VIII. Se ejecutará un plan de acompañamiento formativo, emocional y normativo por parte del equipo multidisciplinario dirigido a la víctima, y a los cursos que han sido testigos de una situación que altere la convivencia.</p> <p>IX. Se determinará la necesidad de ofrecer una flexibilidad en la asistencia del o de la estudiante.</p> <p>X. Se realizarán entrevistas periódicas respecto a notas y estado emocional por parte de Encargado de convivencia o psicólogo/a.</p> <p>XI. Derivación a psicólogo/a para su evaluación.</p> <p>XII. Derivación a CESFAM en donde reside el o la estudiante.</p> <p>XIII. Permanente comunicación entre Encargado de convivencia escolar y psicólogo/a para acompañamiento de casos.</p> <p>XIV. Autorización para que el o la estudiante acuda al Encargado de convivencia o psicólogo cuando requiera de contención emocional.</p>
<p>Resolución interna y medidas disciplinarias en contra de los agresores.</p>	<p>Una vez terminada la indagación, sin perjuicio del procedimiento jurisdiccional en curso, el Colegio se pronunciará sobre las medidas que le competen, pudiendo tomar medidas disciplinarias y/o protectoras.</p> <p>Si ocurre que el agresor es otro menor de edad, se entregarán los antecedentes a los organismos responsables cuando ello sea procedente, y/o se iniciará un procedimiento de aplicación de medidas y de sanciones, de conformidad a lo que dispone el Reglamento Interno.</p>
<p>Cierre del Proceso Judicial.</p>	<p>Al término de un proceso judicial, el Encargado de Convivencia presentará las resoluciones judiciales a la Dirección del Colegio con objeto de que estos se pronuncien sobre las materias vinculadas al fallo que deban ser resueltas en el ámbito del Colegio.</p> <p>En el caso que el o las personas denunciadas fueran declaradas no-culpables de los cargos formulados, la Dirección del Colegio, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, determinarán acciones de apoyo para los involucrados, en especial, aquellas que pudieran favorecer la adecuada reinserción y restablecimiento de la honra de la persona a quien le fueran retirados los cargos.</p> <p>En el caso que el o las personas denunciadas fueran declaradas culpables de los cargos formulados, la Dirección del Colegio, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, determinarán las medidas y acciones que corresponda resolver en el ámbito del Colegio. Asimismo, se analizarán las acciones y medidas que se ejecutarán para apoyar a quienes hayan sido señalados como víctimas del hecho.</p>
<p>Cierre del Proceso Interno.</p>	<p>Si los hechos que configuran la falta grave y/o gravísima no revisten el carácter de delito y/o no constituyen una vulneración de derechos, el Encargado de Convivencia emitirá un informe con todos los antecedentes recabados y citará a los apoderados para darle a conocer los antecedentes recopilados, en un plazo de 10 días hábiles desde recibida la denuncia.</p> <p>El apoderado del alumno denunciado podrá presentar sus descargos al encargado de convivencia y presentar la prueba pertinente en defensa de su pupilo en un plazo de 3 días hábiles desde que le fue notificado el informe. Este plazo se computará desde el día hábil siguiente en el cual tuvo lugar la reunión con el encargado de convivencia.</p> <p>En el caso que el tipo de conducta lo permita, el encargado de convivencia propondrá bases de acuerdo para una eventual resolución pacífica de conflicto. Esta solución amistosa tendrá lugar siempre y cuando los involucrados estén de acuerdo.</p> <p>De no ser procedente la solución pacífica del conflicto, o si siendo procedente ella no prosperó, la Dirección conociendo de los descargos y del informe del encargado de convivencia, evaluará la situación y determinará la aplicación de medidas disciplinarias y/o formativas. Para este efecto tendrá 5 días hábiles contados desde la última notificación si es que no se presentaron descargos del apoderado, o desde la presentación de los últimos descargos.</p>

	<p>En el caso de que, sustanciado el procedimiento no se llegue a establecer algún responsable, el caso se archivará hasta recibir nuevos antecedentes. Si no se presentan nuevos antecedentes dentro de un plazo de 15 días hábiles el caso será desestimado. El Director citará al apoderado para notificar lo resuelto. Esta reunión podrá encabezarla el director, el encargado de convivencia, el profesor jefe o inspectoría. El apoderado podrá apelar fundadamente en un plazo de 3 días hábiles ante el equipo directivo, quien resolverá en un plazo de 3 días hábiles desde la última reunión. De lo que resuelva equipo directivo, no procede recurso alguno. Se citará al apoderado para informarle lo resuelto, acompañando el pronunciamiento fundado por escrito.</p>
--	---

2 PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN FÍSICA O VERBAL DE ADULTO A ESTUDIANTE

NOMBRE	PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN FÍSICA O VERBAL DE ADULTO A ESTUDIANTE
Definición	Lo constituye cualquier tipo de violencia verbal física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante de un establecimiento educacional realizada por quien tenga una posición de autoridad, sea Director, docente, Educadora de Párvulos, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.
Derivación	Quien tome conocimiento de la situación, deberá completar una ficha de derivación, donde se informen los antecedentes del hecho, para ser entregada a Equipo de convivencia. La denuncia debe constar por escrito, relato, nombre de los involucrados, nombre firma de quien realiza la denuncia.
Fase 1 Denuncia	Todo integrante de la Comunidad Escolar tiene el deber de denunciar hechos de maltrato de un adulto en contra de un estudiante, contando con 24 hrs para hacerlo desde conocido el hecho.
Responsables de la activación del protocolo de actuación.	- Equipo de Convivencia Escolar
Procedimiento de recepción	<ul style="list-style-type: none"> - Dejar registrado por escrito el contenido de la denuncia y la identidad del denunciante y su relación con la supuesta víctima en documento pertinente. - Constatación de lesiones, si corresponde. - Si el denunciado es un funcionario, al informar sobre la denuncia se debe hacer con presencia del presidente, delegado, o representante sindical u otro testigo funcionario o docente. - Al recabar los antecedentes necesarios antes de cumplidas las 24 horas desde que se conocieron los hechos, se deberá poner en conocimiento de manera formal a los tribunales de familia, Ministerio Público, Carabineros de Chile, policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delitos.
Fase Indagación en el establecimiento	Debe contemplar un máximo de diez días hábiles (prorrogables a petición de las partes o a petición de los responsables del procedimiento por motivos justificados)

Responsables de la indagación	En primera instancia, el Encargado de Convivencia Escolar. Si este no pudiera hacerlo, la realizará el Inspector General o un integrante del Equipo Convivencia Escolar designado por la Dirección.
Procedimientos generales de indagación	<ul style="list-style-type: none"> - Escucharla versión de los involucrados, dejando registro escrito. - Si el denunciado es un funcionario, solicitar asesoría jurídica al sostenedor. - Informar a los apoderados del o los alumnos involucrados, dejando registro escrito sea a través de llamado telefónico, vía agenda o entrevista, según se estime conveniente. - Si el procedimiento de indagación requiere de la participación de menores de edad como testigos, se deberá solicitar autorización escrita a sus padres o adultos responsables. - Indicar medidas cautelares que salvaguarden la integridad del menor supuestamente afectado. - Proporcionar apoyo psicológico y/o psicopedagógico al alumno con profesionales internos. - Entrevistar a testigos u otras personas que puedan aportar antecedentes relevantes (especialmente a los apoderados del alumno(a) afectado). - Solicitud de información o pericias evaluativas a profesionales internos - Revisar registros, documentos, informes, etc., atinentes al hecho. - Solicitar a funcionarios del Establecimiento diversos tipos de diligencias destinadas al esclarecimiento de la denuncia.
Medidas Preventivas	<ul style="list-style-type: none"> - Indicar la permanencia del alumno en su establecimiento educacional durante la jornada escolar, en un lugar distinto a su sala de clases, por un período convenido con su apoderado (máximo de 5 días), proporcionándole orientación y/o apoyo pedagógico durante la aplicación de esta medida (cautelando que el alumno no tenga contacto con el adulto supuestamente agresor). - Si el supuesto autor fuera un profesor o asistente de la educación, conforme a las características del hecho, se podrá solicitar cambio transitorio de funciones de tal funcionario, con objeto de evitar el contacto con la supuesta víctima. - Si el supuesto autor fuera un apoderado, se podrá indicar a este que evite contactarse con el alumno y sólo se vincule con el encargado del procedimiento respecto de esta situación. - Sugerir la derivación del alumno a profesionales externos de las redes asistenciales gubernamentales, para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.
Fase 3 Resolución	Debe contemplar un rango de 3 a 5 días hábiles terminada la fase de indagación. (prorrogables sólo ante circunstancias fundadas)
Responsable	El Equipo de Convivencia
Procedimiento para emitir resolución	El Equipo de Convivencia ponderará, en base a las reglas de la sana crítica, los medios de prueba que tenga a la vista, así como también las posibles atenuantes y/o agravantes presentes en la situación. Conforme a los medios de prueba, emitirá un informe de cierre que contenga un resumen de las acciones realizadas y de sus conclusiones, disponiendo de un máximo de tres días hábiles para ello

Finalización	<p>Para denuncias que no se pudieron confirmar o desestimar, se podrá hacer, entre otras alternativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar acciones de promoción de buena convivencia y/o prevención del maltrato en los cursos de los estudiantes que estuvieron involucrados en el procedimiento. - Dejar el procedimiento en calidad de suspendido por el período de un semestre. Si no se presentaran nuevos antecedentes al término de ese período, se resolverá el cierre definitivo de este. <p>Para denuncias confirmadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar los cargos a él o los supuestos autores de la falta, dejando registro escrito. - Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar(descargos), disponiendo de dos días hábiles para ello. - Entrevistas con el apoderado o los adultos(s) a cargo, o red familiar del o los alumnos(s) involucrados, para: dar a conocer los hechos, buscar su colaboración en adherir a los procedimientos que se coordinarán para abordar el problema y realizar seguimientos. Registros de entrevistas y compromisos. - Considerar la condición del adulto acusado de cometer la falta: apoderado o funcionario del establecimiento. - Definir las medidas o sanciones reglamentarias de acuerdo a la gravedad de la falta, conforme a lo señalado en el Capítulo VIII del Reglamento Interno (Art. 10 para apoderados, Art.5.2 para funcionarios). - Presentar la(s) resolución(es) a los afectados: <p>Si los involucrados aceptan la resolución, se cierra el Protocolo. Si los involucrados no están de acuerdo con la resolución, se debe dar curso al proceso de apelación.</p>
Fase 4 apelación	<p>Autoridad de Apelación: Directora o quien lo subrogue.</p> <p>Procedimiento: Enviar carta de Apelación de medida dentro de un plazo máximo de tres días hábiles desde que fuera comunicada la resolución.</p> <p>La Directora o quien la subrogue, responderá en un plazo máximo de cinco días hábiles desde que fuera recibida la apelación. La decisión del Directora será inapelable.</p>

3 PROTOCOLO ANTE AGRESIONES DE ESTUDIANTE A DIRECTIVO, DOCENTE, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN U OTRO ADULTO RELACIONADO CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Definición	Lo constituye cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por un estudiante a través de cualquier medio en contra de un funcionario del establecimiento educacional
Fase 1 denuncia	Todo integrante de la Comunidad Escolar tiene el deber de denunciar hechos de maltrato en contra de un funcionario realizados por alumno(s), contando con 24 hrs para hacerlo desde conocido el hecho
Pueden recibir la denuncia	Directora del establecimiento o quien lo subrogue, en su defecto, miembros del Equipo de Convivencia Escolar

Procedimiento de recepción	<ul style="list-style-type: none"> - Dejar registrado por escrito con fecha y firma, el contenido de la denuncia y la identidad del denunciante en documento pertinente, con presencia del presidente o representante sindical u otro testigo funcionario o docente. - Constatación de lesiones si corresponde. - Informar al Equipo de Convivencia Escolar y/o profesor jefe, educadora de Párvulos, de los alumnos involucrados, entregándoles el registro correspondiente.
Fase 2 Indagación	Debe contemplar un máximo de diez días hábiles (prorrogables a petición de las partes o a petición de los responsables del procedimiento por motivos justificados)
Responsables de la Indagación	Sólo podrá realizar estas indagaciones el, Equipo de Convivencia Escolar Si estos no pudieran hacerlo, la Dirección designará a un integrante del Comité de Convivencia Escolar como responsable del procedimiento.
Procedimientos Generales de la indagación	<ul style="list-style-type: none"> - Escuchar la versión de los involucrados, dejando registro escrito de los relatos, con la firma correspondiente. -Solicitar asesoría jurídica al sostenedor. -Informara los apoderados del alumno (a) señalado como posible autor de la falta (registro en el Libro de Clases) sea a través de llamado telefónico, vía agenda o entrevista, según se estime conveniente. - Indicar restricciones de contacto interpersonal entre el alumno y el funcionario. -Proporcionar apoyo al funcionario afectado con profesionales internos. - entrevistar a testigos u otras personas que puedan aportar antecedentes a la indagación. - Entrevistar a testigos u otras personas que puedan aportar antecedentes relevantes. -Solicitud de información o pericias evaluativas a profesionales internos -Solicitar a funcionarios del establecimiento educacional diversos tipos de diligencias destinadas al esclarecimiento de la denuncia.
Medidas Preventivas	<p>Respecto del alumno:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicar la mantención del supuesto autor de la falta en su hogar ,o en otras dependencias del establecimiento, por un período convenido con su apoderado (máximo 5 días) proporcionando orientación y/o apoyo pedagógico durante la aplicación de esta acción. <p>Sugerir la derivación del alumno a profesionales externos de las redes asistenciales gubernamentales, para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.</p> <p>b) Respecto del funcionario afectado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sugerir derivación a profesionales externos para intervenciones de carácter psicológico o médico según corresponda.
Fase resolución	Debe contemplar un rango de 3 a 5 días hábiles (prorrogables sólo ante circunstancias fundadas)
Procedimiento para emitir una resolución	<p>El Equipo de Convivencia ponderará, en base a las reglas de la sana crítica, los medios de prueba que tenga a la vista, así como también las posibles atenuantes y/o agravantes presentes en la situación.</p> <p>Conforme a los medios de prueba, emitirá un informe de cierre que contenga un resumen de las acciones realizadas y de sus conclusiones, disponiendo de un máximo de tres días hábiles para ello.</p>

<p>Finalización</p>	<p>Para denuncias que no se pudieron confirmar o desestimar, se podrá hacer, entre otras alternativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar acciones de promoción de buena convivencia y/o prevención del maltrato en los cursos de los estudiantes que estuvieron involucrados en el procedimiento. - Dejar el procedimiento en calidad de suspendido por el período de un semestre. Si no se presentaran nuevos antecedentes al término de ese período, se resolverá el cierre definitivo de este. - Medidas pedagógicas dirigidas a estudiantes y/o padres y apoderados. - Trabajos de investigación, lecturas bíblicas entre otras medidas. <p>Para denuncias confirmadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar los cargos a él o los supuestos autores de la falta, dejando registro escrito. - Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar(descargos), disponiendo de dos días hábiles para ello. - Considerar atenuantes y agravantes, según reglamento interno. - Entrevistas con el apoderado o los adultos(s) a cargo, o red familiar del o los alumnos(s) involucrados, para: dar a conocer los hechos, buscar su colaboración en adherir a los procedimientos que se coordinarán para abordar el problema y realizar seguimientos. - Registros de entrevistas y compromisos. - Definir las medidas o sanciones reglamentarias de acuerdo a la gravedad de la falta, privilegiando la aplicación de medidas formativas y/o pedagógicas. - Presentar la(s) resolución(es) a los afectados: <ul style="list-style-type: none"> a) Si los involucrados aceptan la resolución, se cierra el Protocolo. b) Si los involucrados no están de acuerdo con la resolución, se debe dar curso al proceso de apelación.
<p>Apelación</p>	<p>Se podrá presentar recurso de apelación a la Dirección del Establecimiento, a través de una carta formal en un plazo máximo de tres días hábiles desde que haya sido notificada la resolución. La autoridad de apelación, notificará la decisión del recurso en un plazo máximo de cinco días hábiles desde que haya recibido la Apelación.</p> <p>La respuesta se formalizará en una carta institucional, entregada en persona al destinatario o, en su defecto, a través de la Agenda Escolar del estudiante. Tal decisión tendrá carácter de inapelable.</p> <p>En el caso de que la resolución sea cancelación de matrícula o expulsión, realizar el procedimiento de acuerdo con lo señalado en el capítulo XI artículo1 del presente manual</p>

Si durante la aplicación del protocolo, se develan hechos que impliquen vulneración de derechos en contra de un estudiante, se deberá poner en conocimiento a los Tribunales pertinentes a través de oficios, cartas, correos electrónicos, plataforma del poder judicial u otros medios.

4 PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN DE APODERADOS A DIRECTIVOS, DOCENTES O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN (No constitutivo de delito)

Definición	Lo constituye cualquier tipo de violencia verbal física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un funcionario de un establecimiento educacional, realizada por un apoderado del mismo establecimiento.
Fase 1 denuncia	Todo integrante de la Comunidad Escolar puede denunciar hechos de maltrato de un apoderado en contra de un funcionario, contando con 24 hrs para hacerlo desde conocido el hecho.
Pueden recibir la denuncia	Directora del establecimiento o quien lo subrogue y miembros del Equipo de Convivencia Escolar.
Procedimiento de recepción	<ul style="list-style-type: none"> - Dejar registrado por escrito con fecha y firma, el contenido de la denuncia y la identidad del denunciante en documento pertinente, con presencia del presidente, delegado, o representante sindical u otro testigo funcionario o docente. - Constatación de lesiones si corresponde. - Informar al Equipo de Convivencia Escolar
Fase 2 Indagación	Debe contemplar un máximo de 10 días hábiles (prorrogables a petición de las partes o a petición de los responsables del procedimiento por motivos justificados)
Responsables de la investigación	Equipo de Convivencia
Procedimientos generales de indagación	<ul style="list-style-type: none"> - Escuchar la versión de los involucrados y/o sus posibles descargos. - Solicitar asesoría jurídica al sostenedor. - Informar a la jefatura del funcionario afectado. - Indicar restricciones de contacto interpersonal entre el funcionario y el apoderado señalado como supuesto autor de la falta. - Proporcionar apoyo u orientación al funcionario con profesionales internos. -Entrevistar testigos u otras personas que puedan aportar antecedentes relevantes - Si el procedimiento de indagación requiere de la participación de menores de edad como testigos, se deberá solicitar autorización escrita a sus padres o adultos responsables. -Solicitud de información o pericias evaluativas a profesionales internos -Revisar registros, documentos, informes, etc, atinentes al hecho. -Solicitar a funcionarios del establecimiento educacional diversos tipos de diligencias destinadas al esclarecimiento de la denuncia.
Medidas Preventivas	Sugerir la derivación del funcionario a profesionales externos de las redes asistenciales gubernamentales, para intervenciones de carácter psicológico, médico, etc., según corresponde
Fase 3 Resolución	Debe contemplar un rango de 3 a 5 días hábiles (prorrogables sólo ante circunstancias fundadas)
Responsable	Equipo de Convivencia Escolar.

Procedimiento para emitir resolución	El Equipo de Convivencia Escolar ponderará, en base a las reglas de la sana crítica, los medios de prueba que tenga a la vista, así como también las posibles atenuantes y/o agravantes presentes en la situación. Conforme a los medios de prueba, emitirá un informe de cierre que contenga un resumen de las acciones realizadas y de sus conclusiones, disponiendo de un máximo de tres días hábiles para ello
Finalización de procedimientos	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar acciones de promoción de buena convivencia y/o prevención del maltrato en las relaciones humanas. - Dejar el procedimiento en calidad de suspendido por el período de un semestre. Si no se presentaron nuevos antecedentes al término de ese período, se resolverá el cierre definitivo de este. - Presentar los cargos a él o los supuestos autores de la falta, dejando registro escrito. - Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar (descargos), disponiendo de dos días hábiles para ello. - Definir la/s medida/s o sanciones reglamentarias de acuerdo a la gravedad de la falta, conforme a lo señalado en el Título VIII, Art.5, del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar - Presentar la(s) resolución(es) a los afectados: <ul style="list-style-type: none"> a) Si los involucrados aceptan la resolución, se cierra el Protocolo. b) Si los involucrados no están de acuerdo con la resolución, se debe dar curso al proceso de apelación.
Presentación de apelación	<p>Autoridad de Apelación: Directora o quien la subrogue.</p> <p>d) Procedimiento: Enviar carta de Apelación de medida dentro de un plazo máximo de tres días hábiles desde que fuera comunicada la resolución.</p>

5. PROTOCOLO ANTE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

NOMBRE	2. PROTOCOLO ANTE ACOSO ESCOLAR O BULLYING
Definición	<p>El acoso escolar es una forma de violencia y tiene tres características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Se produce entre pares. 2.- Existe asimetría de poder, puede ser físico o psicológico. 3.- Es reiterado en el tiempo. <p>No es acoso escolar o Bullying:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre las personas. 2.- Las peleas entre iguales, por ejemplo, entre dos niños (as). 3.- Una pelea ocasional entre dos o más personas.
Denuncia	Todo integrante de la Comunidad Escolar puede denunciar hechos de maltrato de entre estudiantes, contando con 24 hrs para hacerlo desde conocido el hecho.
Responsables de la activación del protocolo	Profesor o cualquier funcionario que conozca antecedentes de acoso escolar por una denuncia de un apoderado o a través del relato de un estudiante, debe informar a Inspectoría, quien deriva la situación mediante ficha de derivación a equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar para que se inicie proceso de investigación.

Medidas de contención, apoyo y reparación al estudiante afectado.	Una vez realizada la investigación y comprobados los hechos que constituyen acoso escolar, el estudiante afectado será derivado a profesional Psicólogo del establecimiento. Será supervisado por su Profesor Jefe o Inspector asignado dentro de la jornada escolar. Se potenciarán sus conductas de autocuidado y se entregará orientación familiar para la supervisión y contención de su hijo o hija.
Medidas y sanciones pedagógicas (deben estar descritas en el reglamento interno)	Respecto del o los estudiantes que cometieron acoso escolar: En reunión de equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar se considerarán factores atenuantes y agravantes para determinar las medidas y sanciones de los involucrados, el equipo de convivencia emitirá un informe quien determinará las sanciones y medidas formativas a aplicar.
Cómo se abordará la comunicación a las familias y compañeros de curso.	<p>Respecto al resto de los compañeros: En reunión de equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar se considerarán antecedentes respecto de la situación de acoso escolar y se sugerirán actividades formativas a realizar en el curso, en caso de ser necesario.</p> <p>Familia del o los estudiantes que cometieron acoso escolar: Se citará desde Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar al apoderado para informar los antecedentes recabados, recoger información relevante y explicar el procedimiento a seguir. En segunda instancia, Equipo de Convivencia citará al apoderado para entregar informe escrito sobre el procedimiento y cerrar el proceso, aplicar medidas y sanciones y entregar sugerencias.</p> <p>Familia del estudiante afectado: Se citará desde Equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar al apoderado para informar los antecedentes recabados, recoger información relevante y explicar el procedimiento a seguir. En segunda instancia, Inspectoría citará al apoderado para realizar seguimiento, cerrar el proceso y entregar sugerencias.</p>
Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa	Dirección del Establecimiento determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieren de su conocimiento mediante comunicado oficial.
Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local)	En caso de ser necesario, se activarán redes externas para brindar apoyo a los estudiantes involucrados. Las redes de apoyo son: Consultorios, CESFAM, Hospital, OPD, Tribunales, entre otras.
Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (definición de criterios para determinar qué casos serán informados)	En caso de constituir delito, el establecimiento oficia a Superintendencia de Educación, Fiscalía o Tribunal.
Lugar de ocurrencia de los hechos	Si los hechos ocurren fuera del establecimiento, una vez que se tome conocimiento formal de ellos, se activará en forma inmediata el protocolo de la misma forma ya indicada.

El proceso y sus resoluciones deberán ser informados al Director

Si durante la aplicación del protocolo, se develan hechos que impliquen vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto se advierta, se deberá poner en conocimiento a los Tribunales pertinentes a través de oficios, cartas, correos electrónicos, plataforma del poder judicial u otros medios. Si durante la aplicación del protocolo, se develan hechos que impliquen la existencia de delito o conocimiento de este, el establecimiento estará obligado a denunciar al Ministerio Público

6. PROTOCOLO DE ACTUACION “CIBERBULLYING”

ART. N°1.-INTRODUCCIÓN

El uso de internet se ha generalizado en la sociedad por las múltiples ventajas que nos aporta En las más diversas facetas de nuestra vida. No es diferente en el caso de niños, niñas Adolescentes quienes, además, utilizan las nuevas tecnologías de manera natural. Internet ofrece un universo de oportunidades para el ocio, la cultura, el aprendizaje y para el conocimiento en general.

No obstante, como todo gran cambio genera incertidumbres y, como toda gran oportunidad, viene acompañada de algunas amenazas. Entre los problemas que afectan a la sociedad en general y al entorno educativo en particular se encuentra el ciberbullying.

Se trata de un fenómeno de gran relevancia por su prevalencia, la gravedad de sus consecuencias y las dificultades que presenta para su prevención y abordaje. Por ello, su tratamiento ocupa un lugar destacado en las prioridades educativas. Cuando se produce entre niños, niñas y adolescentes, los efectos pueden ser devastadores, puesto que se derivan del uso no adecuado de tecnologías tan poderosas y cotidianas como internet y la telefonía móvil.

Independientemente de que se manifieste o no en el contexto escolar, la comunidad educativa debe conocer cuál es la mejor forma de detectarlo, afrontarlo y erradicarlo, para poder así contribuir al uso adecuado de internet y favorecer el desarrollo óptimo de los alumnos.

Esta no es tarea fácil debido a las singulares características del acoso por medio de nuevas tecnologías: anonimato, inmediatez, efecto en cadena, alta disponibilidad y diversidad de canales y procedimientos, entre otros.

ART. N°2.-GLOSARIO TEMÁTICO

a.-CIBERBULLYING: El uso de los medios telemáticos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. No se trata aquí el acoso o abuso de índole estrictamente sexual ni los casos en los que personas adultas intervienen.

b.-AGRESOR: Quien realiza la agresión

c.-REFORZADOR DEL AGRESOR: Quien estimula la agresión

d.-DEFENSOR DE LA VICTIMA: Quien ayuda o intenta ayudar a la víctima a salir de la victimización

e.- VICTIMA: Quien padece el acoso

g.-EXCLUSIÓN: Cuando se usan entornos públicos para acosar repetidamente o mandar comentarios despectivos o rumores difamatorios con el fin de provocar una respuesta expansiva, cuando se niega el acceso a foros, chats o plataformas sociales de todo el grupo a la víctima.

h.-MANIPULACIÓN: Cuando se utiliza la información encontrada en las plataformas, como por ejemplo las redes sociales, para difundirla de modo no adecuado entre los miembros de las mismas, cuando se accede con la clave de otra persona y se realizan acciones que pueden perjudicarle su nombre, entre otras.

ART. N°3.-Objetivo General:

- Otorgar una guía de actuación ante situaciones de ciberbullying, aportar pautas y procedimientos para una eficiente atención escolar de este tipo de episodios.

Objetivos Específicos

- Promover entre los estudiantes relaciones interpersonales positivas.
- Sensibilizar a la comunidad escolar respecto a la existencia del fenómeno de ciberbullying al interior del establecimiento educacional.
- Implicar a los docentes y padres/madres/apoderados. - Definir normas claras frente a acciones de ciberbullying
- Interrumpir situaciones de ciberbullying detectadas al interior del establecimiento educacional.
- Realizar acciones a nivel individual y grupal, destinadas a abordar y revertir situaciones detectadas.

ART. N°4.-CONSIDERACIONES RELEVANTES SOBRE EL CIBERBULLYING

El ciberbullying por propia definición se lleva a cabo por medio de las TIC, lo que implica que puede ser ejercido, padecido y presenciado desde cualquier lugar y en cualquier momento. Es una invasión del espacio personal de la víctima, incluido el hogar. Es un problema que impregna todos los ámbitos de la vida y de la convivencia.

El anonimato, al igual que ocurre en las situaciones de bullying, es un factor que agrava los efectos del acoso, pero en el ciberbullying es más notorio por las facilidades que ofrecen las nuevas tecnologías. Tanto agresores como víctimas y resto de las personas implicadas pueden desconocer quién o quiénes son sus agresores.

Contar con claves que faciliten la detección de situaciones de ciberbullying es uno de los pilares fundamentales de la intervención frente a este tipo de problemas que se caracterizan, entre otras

cosas, por agravarse de forma significativa mientras se prolongan en el tiempo. Por lo tanto, detectar lo antes posible el problema significará abordarlo en la fase más incipiente y, por ende, con menores consecuencias para los implicados.

ART. N°5 DETECCIÓN DE CIBERBULLYING

Comportamiento e indicadores de posible implicación directa en Cyberbullying

Existen determinadas prácticas de riesgo y algunos indicios que pueden llevarnos a sospechar que hay una implicación, como víctima o agresor, en un caso de cyberbullying, entre ellos:

- Pasar muchas horas conectado a internet y con el móvil
- No tener supervisión parental sobre el uso de internet
- No comentar lo que hace o le sucede en internet
- Tener al menos una cuenta en una red social
- Tener computador en la habitación
- Molestarse cuando es interrumpido cuando está conectado a internet o utilizando el teléfono celular
- Tener la necesidad de estar siempre disponible en el teléfono móvil, incluso mientras se duerme
- Participar cada vez menos en actividades que supongan la no disponibilidad de internet o de teléfono móvil.

ART. N°6.-COMPORTAMIENTOS EN UNA POSIBLE VÍCTIMA

Comportamientos y actitudes de riesgo para convertirse en víctima de cyberbullying son:

- Dar la contraseña de correo electrónico o red social
- Ser o haber sido víctima de bullying en del colegio
- Haber intentado reunirse con personas a las que había conocido por internet
- Haber intercambiado fotos o videos personales con otras personas que ha conocido por internet.
- Aceptar como amigos en internet a personas que no conoce
- Manifestar cambios de humor repentino
- Mostrar tristeza o desgano para realizar las actividades cotidianas
- Tener tendencia al aislamiento

- Poseer baja autoestima o muestras de inseguridad

ART. N°7.-Comportamientos e indicadores en un posible agresor

- Haberse hecho pasar por otra persona en el teléfono móvil o internet
- No poseer normas de uso de internet
- Mostrar fotos o videos que considera graciosos, aunque sean humillantes o desagradables para el protagonista del video
- Haber intimidado o acosado a alguno de sus compañeros en el colegio
- Justificar situaciones de cyberbullying protagonizada por otros
- Justificar la violencia, especialmente la indirecta
- Faltar el respeto a la autoridad, los docentes o a los padres
- Evidenciar una actitud negativa hacia actividades cooperativas en las que se potencie la colaboración y el reconocimiento de las cualidades de cada uno

ART. N°8.-PROCEDIMIENTO ANTE UN CYBERBULLYING:

Los pasos a seguir en caso de detectar un caso de cyberbullying son:

1.- Se acogerá la denuncia por parte del Profesor Jefe, Equipo de Convivencia con la evidencia respectiva. La denuncia puede ser realizada por apoderados o estudiante del colegio. En caso de que un profesor especialista reciba la denuncia deberá derivar el caso al Equipo de Convivencia.

2.- Se entrevistará, por separado, a las partes involucradas. Las entrevistas deberán realizarse en dupla Profesor Jefe/ Encargado de Convivencia y/o Inspector dejando registro escrito y firmado de ellas.

3.- Se cita a los apoderados de ambas partes, por separados, para informar del tema.

4.- A quien realiza la agresión en una primera instancia las consecuencias serán:

- Se comunicará a la familia sobre los hechos en una entrevista personal donde estará presente el estudiante agresor.
- El agresor deberá pedir disculpas a quien agredió en compañía de Encargado de Convivencia.
- Si el estudiante incurre nuevamente en un hecho de cyberbullying las consecuencias serán las siguientes:

1. Se comunicará a la familia sobre los hechos en una entrevista personal donde estará presente el estudiante.

2. Condicionalidad de la matrícula del agresor.
3. Se solicitará evaluación psicológica externa del agresor. Para lo cual se deberá presentar los resultados de la evaluación dentro de un mes en una entrevista formal donde estarán presente Inspector, profesor(a) jefe y equipo de Equipo de Sana Convivencia Escolar.
4. Se abordará la temática de buenos tratos en el curso sobre Desarrollo personal y valores durante la semana en que ocurren los hechos.
5. En caso de que los mensajes o información cibernética sean anónimos como por ejemplo: mensajes a través del programa ASK o confesiones del colegio y hará parte en la denuncia a Policía de Investigaciones (PDI) en un plazo no mayor de 24 horas.

Encargad de Convivencia estará en comunicación con ambas familias de los implicados.

7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACION DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

Definición	<p>Definición: Se entenderá por vulneración de derechos, cualquier práctica que, por acción u omisión de parte de un adulto responsable, cuidador o funcionario de establecimiento educacional, descuide o realice trato negligente a niños, niñas y adolescentes. Se trata de situaciones que correspondan a hechos de maltrato infantil físico o psicológico, de connotación sexual o agresiones sexuales, en contra de los derechos de los niños y niñas que son parte de la comunidad educativa.</p> <p>Negligencia: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.</p> <p>Abandono Emocional: es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.</p> <p>http://www.convivenciaescolar.cl/usuarios/convivencia_escolar/File/2017/Cartilla-Maltrato-abuso-Acoso-Estupro-FINAL-almprinta.pdf</p> <p>Cuando no se atienden las necesidades físicas como la alimentación, vestuario, vivienda, o bien cuando no se proporciona atención médica básica, o no se brinda protección y/o se les expone a situaciones de peligro o riesgo.</p> <p>Cuando no se atienden las necesidades psicológicas o emocionales; cuando existe abandono, y/o cuando se le expone a hecho de violencia o de uso de drogas</p> <p>Cuando se presenta ausentismo escolar, deserción escolar.</p>
Fase 1 Denuncia Interna	<p>Todo integrante de la Comunidad Escolar puede denunciar hechos de vulneración de derechos que afecten a niños, niñas y/o adolescentes, contando con 24 hrs. para hacerlo desde conocido el hecho.</p>

Responsables de la activación del protocolo de actuación.	<p>Directora, inspectores y docentes de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”. “Artículo 176.</p> <p>Artículo 177.- Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el artículo 175 que omitiere hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.”</p> <p>También será responsabilidad de todos los miembros de la comunidad escolar denunciar otro tipo de faltas reglamentarias de las que sean testigos.</p> <p>Los funcionarios habilitados para recibir denuncias son los profesores jefes, educadoras de párvulos, docentes de aula, integrantes del Equipo de Convivencia Escolar, el Encargado de Convivencia Escolar, Inspectores, Directivos y docentes. En caso de que se reciba una denuncia de un hecho de maltrato escolar, deberá dejarse registro escrito de la situación con la mayor cantidad de detalles posible, quedando claramente acreditada la identidad de quién reportó el hecho.</p> <p>Cuando la persona que denuncia no es el afectado por la falta, se deberá resguardar su identidad si este lo solicita. Solo la Dirección del establecimiento u otros organismos que tengan competencia sobre estas materias, podrán autorizar el conocimiento de la identidad de un denunciante (si la circunstancia del caso lo requiriera).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ley 19.070 (Estatuto Docente), si se presenta una denuncia contra un profesional de la educación, esta debe formularse por escrito. Asimismo, el texto de la queja o denuncia deberá ser conocido por el afectado</p>
Procedimiento conforme al cual los funcionarios cumplirán con la obligación de denunciar	<ul style="list-style-type: none"> - Dejar registrado por escrito el contenido de la denuncia con la descripción del hecho de la vulneración y la identidad del denunciante en documento pertinente. - Informar de la denuncia a Dirección, Equipo de Convivencia Escolar para hacerse cargo del procedimiento a seguir, entregándoles el registro correspondiente. - Informar al apoderado del o los estudiantes(s). De ser necesario, solicitar autorización para realizar entrevista(s) al o los alumnos. - Si el denunciado es un funcionario, al informar sobre la denuncia se debe hacer con presencia del presidente o representante sindical u otro testigo funcionario o docente
Fase 2 Clarificación de antecedentes de la denuncia a realizarse dentro de los 2 días siguientes de conocido el hecho (Medidas de resguardo)	<ul style="list-style-type: none"> - Deben estar dos personas presentes en el procedimiento de registro de denuncia, pudiendo ser: la persona que recibió el reporte y un integrante del Equipo de Convivencia. - Se deberá resguardar la intimidad e identidad de los y las estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que ellos se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de estos. - Las medidas de resguardo de los y las estudiantes cuando existan adultos involucrados, serán protección a la víctima en su intimidad, identidad y alejamiento del victimario.
Procedimientos Generales	<p>a) Si el denunciante es un tercero (no el alumno afectado):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar la entrevista registrando lo señalado por el denunciante en un App. - Leer al denunciante lo registrado en el Acta de registro y solicitar su firma. - Si el denunciante fuere un funcionario solicitar declaración por escrito firmada <p>b) Si el denunciante es el alumno afectado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar la entrevista en un lugar que permita la confidencialidad. Generar un clima de acogida y confianza realizar la entrevista sin apuro. - Explicar de qué se trata el procedimiento que se está desarrollando, de una manera muy sencilla. - Mostrar interés por su relato. - Escuchar atentamente y hablarle en un tono no amenazante. No interrumpirlo. - No presionar, no insistir ni exigir más detalles de los que él desea entregar.

	<ul style="list-style-type: none"> -No poner en duda o hacer preguntas que cuestionen el relato. - Nunca responsabilizar al niño/niña o adolescente por lo que ha sucedido. - Expresar al niño / niña o adolescente comprensión por lo difícil que resulta hablar de este tema. - Respetar el silencio. - No inducir, hacer preguntas abiertas - No acusar, señalar, ni juzgar a los adultos posiblemente involucrados mencionados en el relato. - Valorar la decisión de contarle que le está sucediendo y agradecer su colaboración. - Explicarle que es una persona importante que tiene derechos. - Registrar todo lo expuesto en el Acta de Entrevista.
<p>Fase 3 Coordinación con la red</p> <p>Las autoridades del establecimiento educacional dispondrán de 5 días, desde conocido el hecho para realizar coordinaciones orientadas a detener la situación de vulneración de derechos que afecta al alumno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El Encargado de Convivencia Escolar, integrantes del Equipo de Convivencia Escolar o el funcionario que la Directora designe para tales efectos. - Coordinaciones se podrán realizar con Tribunal de Familia, Organismos SENAME y/u otras Redes de apoyo que puedan colaborar con la superación del problema.(Salud, Seguridad Pública, Oficinas municipales, OPD) - Informar al denunciante que lo expuesto en el Acta de denuncia del hecho, se abordará en un plan de trabajo que puede incluir la derivación a organismos externos.(Tribunal de Familia, Organismos dela Red SENAME, entre otros) - Entrevistas con el apoderado o los adultos a cargo, o red familiar de los alumnos, para: dar a conocer los hechos denunciados, buscar su colaboración en adherir a los procedimientos que se coordinarán para abordar el problema y realizar seguimientos. - Registrar entrevistas y compromisos. - Coordinaciones de entrevistas, reuniones, derivaciones, dirigidas a la red de apoyo, con el fin de atender la situación de vulneración de derechos Confección de informes o llenado de pautas de derivación. - Se tomarán medidas de resguardo del o los alumnos afectados, con los consiguientes apoyos pedagógicos y psicosociales. - Realizar acciones formativas de promoción de buena convivencia, autocuidado y/o prevención entre los involucrados. - Indicar que todos los funcionarios son responsables de realizar la denuncia a Tribunales de Familia. <p>a) Si el supuesto autor de la vulneración de derechos fuere un funcionario del establecimiento educacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El establecimiento educacional asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas internas que corresponda resolver en el ámbito del establecimiento educacional, una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo, en caso que corresponda. - Sin perjuicio de lo anterior se determinará, respecto del cumplimiento de tareas por parte del funcionario señalado, la reasignación de sus funciones, otorgamiento de permisos administrativos, reubicación de puesto de trabajo, u otras acciones que ,no implican menos cabo laboral , evitando el contacto de este con los alumnos. - Informar a Misión Mundial sobre la situación que afecta al funcionario, a fin de consultar <p>b) Si el supuesto autor, es un apoderado del establecimiento educacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La institución asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas internas que corresponda resolver en el ámbito del establecimiento educacional una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo, si esto correspondiere. Lo mismo vale en el caso que el denunciado sea una persona ajena al establecimiento educacional. - Se cumplirán las medidas determinadas por las autoridades correspondientes que sean del ámbito de competencia del establecimiento educacional. - Otros aplicables según la legalidad vigente que corresponda. sobre el procedimiento a seguir.

<p>Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo Psicosocial Sanciones pedagógicas.</p>	<p>Si el presunto victimario es: Personal del establecimiento:</p> <p>Tal como lo señala el Art 4° de la Ley 19.070 (Estatuto Docente), en el caso de que un profesional de la educación sea formalizado por alguno de los delitos contemplados en la Ley 19.366 y en los párrafos 1, 4, 5, 6, y 8 del Título VII y en los párrafos I y II del Libro Segundo del Código Penal, podrá ser suspendido de sus funciones con o sin derecho a remuneración total o parcial, por el tiempo que se prolongue la formalización, según lo recomiende el asesor jurídico del sostenedor. En el caso de ser declarado culpable por el Tribunal, se le desvinculará del establecimiento. está estipulado en el contrato de trabajo la adhesión de cada funcionario al reglamento de orden higiene y seguridad, que permita separarlo de sus funciones mientras se inicie y dure la investigación. Si se desvincula al funcionario, es igualmente obligatorio hacer la denuncia en el plazo de 24 horas.</p> <p>Menor de 14 años se citará a los padres de este y se presentarán los antecedentes respectivos al Tribunal de Familia. La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a las autoridades competentes será la Directora del establecimiento, Encargado de Convivencia Escolar, quién sea designado para tales efectos por la Dirección,</p> <p>Si es estudiante del establecimiento: mayor de 14 años, debe hacerse la denuncia de acuerdo al artículo 175 CP; si es niño, niña o adolescente menor de 14 años debe informarse a los padres de los estudiantes involucrados, dar a conocer los hechos e informar vía oficio a Juzgado de Familia.</p> <p>En lo relativo a las acciones a adoptar respecto de los supuestos autores de un hecho penal, el Establecimiento asumirá el principio de inocencia contenido en el artículo 4 del Código Procesal Penal, el cual señala: “Art 4. Presunción de inocencia del imputado. Ninguna persona será considerada culpable ni tratada como tal en tanto no fuere condenada por una sentencia firme”. Lo anterior implica que, en lo relativo a su inserción en el Establecimiento, se actuará conforme lo dispuesto por la autoridad competente.</p> <p>El Encargado de Convivencia Escolar o quien lo subrogue, designará a un funcionario del establecimiento educacional que deberá seguir el curso de la situación, lo que implica hacer seguimiento de los compromisos asumidos por el adulto responsable, así como de la adhesión a las derivaciones de la Red. Los procedimientos efectuados deberán quedar respaldados en un informe de seguimiento donde se considere un resumen de las acciones realizadas.</p> <p>Si se hubiere solicitado medida de protección al Tribunal de Familia, se hará seguimiento de las audiencias que se realicen como de las medidas que decreta el Juez de Familia</p> <p>Al término de un proceso, El Equipo de Convivencia hará el seguimiento presentará las resoluciones judiciales al Equipo Directivo Dirección con objeto de que estos determinen las medidas y acciones que corresponda resolver en el ámbito de competencia del establecimiento educacional.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la Directora del establecimiento, o quien lo subrogue, con apoyo del Equipo de Convivencia, podrán sugerir o implementar medidas dirigidas al apoyo y/o protección de las posibles víctimas dentro del ámbito que pueda ser resuelto por el Establecimiento (Medidas Formativas, Pedagógicas y de apoyo Socioemocional.</p> <hr/> <p>El establecimiento realizará diferentes acciones con carácter preventivo y de concientización y apoyo psicosocial, para detectar situaciones de vulneración de derechos y potenciar los factores de la salud mental de los y las estudiantes y sus familias, como así también la comunidad educativa</p> <p>Como medidas de resguardo, se realizarán capacitaciones e instancias formativas para los funcionarios del establecimiento en la detección oportuna de situaciones de vulneración de derechos de menores. (Con apoyo de OPD y/o PRM)</p> <p>Facilitación de espacios pedagógicos en, los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. (plan de afectividad, sexualidad y género)</p> <p>Instancias concentradas específicamente en las asignaturas de orientación, consejo de curso y mediante el trabajo de los objetivos de aprendizaje transversales, en diferentes situaciones (charlas, debates, otros)</p>
---	---

	<p>En caso de haber adultos involucrados (padres, madres y/o apoderados) en los hechos, se establecerán medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad del estudiante, las que serán aplicadas conforme a la gravedad del caso, entre estas medidas están separación eventual del responsable de su función directa con los estudiantes, derivar al afectado y su familia a algún organismo de red que pueda hacerse cargo de la intervención</p>
Registro de acciones	<p>Quedarán registradas en los formularios definidos para tales efectos, siendo archivados en las carpetas reservadas del Equipo de Convivencia Escolar.</p> <p>Los contenidos de las carpetas confidenciales de posibles delitos serán puestos a disposición ante las autoridades competentes que lo requieran. Asimismo, dentro de la comunidad educativa sólo podrán ser conocidos por la Dirección del establecimiento.</p> <p>En situaciones que se deberán evaluar caso a caso, la Dirección podrá autorizar, de modo justificado, el conocimiento parcial o total del contenido de determinadas carpetas confidenciales a terceros.</p>
Importante	<p>Si durante la aplicación del protocolo, se develan hechos que impliquen vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto se advierta se deberá poner en conocimiento a los Tribunales pertinentes a través de oficios, cartas, correos electrónicos, plataforma del poder judicial u otros medios.</p> <p>Si durante la aplicación del protocolo, se develan hechos que implique la existencia de delito o conocimiento de este, el establecimiento estará obligado a denunciar al Ministerio Público.</p>

8. PROTOCOLO FRENTE A HECHOS DE CONNOTACIÓN Y AGRESIONES SEXUALES

Definición	(Violación, violación de menor de 14 años, estupro, sodomía, abuso sexual, abuso sexual agravado o calificado, abuso sexual impropio, grooming o acoso sexual de niños niñas o adolescentes. Delitos asociados a la pornografía de niños, niñas y adolescentes como producción de material pornográfico, comercialización de material pornográfico, adquisición o almacenaje de material pornográfico. Delitos asociados al comercio sexual de niños, niñas y adolescentes como promover o facilitar la prostitución de niños, niñas o adolescentes y obtención de servicios sexuales a menores).
Tipo de falta Presunto Delito	<ul style="list-style-type: none"> - Exhibición ante el/la menor de los genitales del abusador - Tocación de los genitales de él/la menor por parte del abusador - Tocación de otras zonas del cuerpo de la niña/o por parte del abusador - Incitación, por parte del abusador, para que el niño/a le toque los genitales - Contacto bucogenital entre el abusador y la niña/o - Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador. - Utilización de el/la menor en la elaboración de material pornográfico - Exposición de material pornográfico a un menor - Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial infantil. - Obtención de servicios sexuales por parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones. <p>Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual por ejemplo, las experiencias sexualizadas que pueden ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por otra persona.</p>
Fase 1 Denuncia Interna	Todo integrante de la Comunidad Escolar puede denunciar hechos de abuso sexual contra un estudiante
Responsables de la activación del protocolo de actuación.	Profesor Jefe o de asignatura, Inspector que observa o toma conocimiento, Equipo de Convivencia Escolar, Inspectoría o cualquier miembro de la comunidad escolar, quien deberá avisar a Equipo de Sana Convivencia Escolar
Procedimiento de recepción de la información	<ul style="list-style-type: none"> - Dejar registrado por escrito el contenido de la denuncia y la identidad del denunciante en documento pertinente. - Informar a Dirección, Equipo de Convivencia Escolar, quienes nombrarán a un responsable para hacerse cargo del procedimiento a seguir, entregándoles el registro correspondiente. - Informar al apoderado del o los estudiantes(s). De ser necesario, solicitar autorización para realizar entrevista(s) al o los alumnos
Fase 2 de clarificación de la denuncia	a) Levantamiento de los datos de la denuncia: Deben estar dos personas presentes en el procedimiento de registro de denuncia, pudiendo ser: la persona que recibió la denuncia y un integrante del Equipo de Convivencia.

<p>Procedimientos Generales</p>	<p>a) Si el denunciante es un tercero (no el alumno afectado):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar la entrevista registrando lo señalado por el denunciante en un Acta de Entrevista. - Informar al denunciante las obligaciones que el Art. 175, 176 y 177 del Código procesal Penal impone a los docentes, inspectores y directivos escolares respecto de la denuncia de posibles delitos contra alumnos del Establecimiento. En el caso que el denunciante sea un alumno, se le informará a éste y su apoderado las obligaciones señaladas en este punto. - Leer al denunciante lo registrado en el Acta de Entrevista y solicitar su firma. - Informar que lo expuesto en el Acta será presentado a las autoridades correspondientes para que estas se pronuncien al respecto. <p>b) Si el denunciante es el alumno afectado:</p> <p>Los entrevistadores deberán conversar con él atendiendo a las sugerencias señaladas por Unicef y Carabineros de Chile, evitando incurrir en situaciones de victimización secundaria (derivadas del tener que relatar varias veces la situación de abuso):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar la entrevista en un lugar que tenga privacidad, que permita generar un clima de acogida y confianza. - Para ayudar a generar este clima de confianza, ofrecerle al menor algunos materiales de dibujo, juguetes, bebidas o un alimento. - Realizar la entrevista sin apuro. - Explicarle de qué se trata el procedimiento que se está desarrollando, con palabras simples. - No poner en duda el relato del niño. - Nunca responsabilizarlo por lo sucedido. - Evitar preguntas tales como: ¿por qué no te defendiste? O ¿por qué no lo dijiste antes? que, aunque no lo culpabilizan directamente, ponen en él la responsabilidad de tener el abuso desconociendo la diferencia de poder que existe entre adultos y niños. - Mostrar interés por su relato. Escuchar atentamente y hablarle en un tono no amenazante ni interrumpirlo. - Es importante expresar a los niños adolescentes que se comprende lo difícil que resulta hablar de este tema con alguien desconocido. - Respetar el silencio del niño. - No presionar al niño, no insistir ni exigirle más detalles de los que desea entregar. - Darle seguridad, no acusar ni juzgar a los adultos involucrados, pues muchas veces, los niños tienen relaciones afectivas con los abusadores. - Explicarle al menor que el abuso sexual es responsabilidad de quien lo ejerce, y que los niños no son responsables de ello. - Valorar la decisión de contarlo que le está sucediendo y agradecer su colaboración. - Para efectos de la prueba, resulta relevante que el niño o adolescente pueda expresar con sus propias palabras lo sucedido. - Tener presente que a veces un niño o adolescente puede decir que el abuso no existió para librarse de ser entrevistado y evitar narrar algo que le produce vergüenza o miedo. - Hay que recordar que las contradicciones y confusiones son esperables en una persona que ha vivido una experiencia de este tipo. - Registrar todo lo expuesto en el Acta de Entrevista <p>Se deberá resguardar la identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que ellos se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de estos. Si el procedimiento</p>
--	---

	de indagación requiere de la participación de menores de edad como testigos, se deberá solicitar autorización escrita a sus padres o adultos responsables.
Fase 3 Denuncia a las autoridades y plazo	Las autoridades del establecimiento educacional dispondrán de 24 hrs desde conocido el hecho para realizar la denuncia. Pueden realizar esta denuncia: El Encargado o miembros del Equipo de Convivencia Escolar o el funcionario que la Directora designe para tales efectos. La denuncia se podrá presentar al Tribunal de Familia, Ministerio Público, Tribunales Penales, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.
Procedimientos Generales	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizará reunión entre los funcionarios que hayan conocido el hecho, con el Equipo de Convivencia para evaluar los antecedentes y definir el modo de cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes. - Se podrá solicitar la orientación a autoridades Judiciales, carabineros, PDI, para determinar las acciones que corresponda seguir conforme a la legalidad vigente. - El Equipo de Convivencia, definirá la forma y lugar en que se realizará la denuncia (dentro del plazo legal). Asimismo, determinará las condiciones en que la situación será comunicada a los apoderados del menor supuestamente afectado. - La denuncia será presentada preferentemente por algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar o, en su defecto, quien sea designado para tales efectos por la Dirección. - Se realizará conforme a los términos establecidos en los Arts. 173 y 174 del Código Procesal Penal Chileno. - El establecimiento tomará las siguientes medidas para resguardar la intimidad e identidad del/los acusados e involucrados:
	<p>a) Si el denunciante señala a otro alumno como supuesto autor del hecho, se verificará la edad de este para determinar su imputabilidad penal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si este fuera menor de 14 años o se encontrase dentro del rango de responsabilidad penal adolescente (14 a 18 años), se citará a sus padres para informarles la situación, cursando la denuncia respectiva en el Tribunal de Familia. - Paralelamente, se evaluará la pertinencia de solicitar una medida de protección para este alumno en el mismo Tribunal señalado. <p>b) Si el alumno denunciado es mayor de 18 años, se citará a sus padres para informarles del hecho. La denuncia deberá realizarse conforme a los términos establecidos para supuestos autores mayores de edad.</p> <p>c) Si el supuesto autor sea funcionario del establecimiento educacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El establecimiento educacional asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas internas que corresponda resolver en el ámbito del establecimiento educacional, una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo. - Sin perjuicio de lo anterior se podrá determinar su responsabilidad administrativa, así como tomar medidas respecto del cumplimiento de tareas por parte del funcionario señalado, la reasignación de sus funciones, otorgamiento de permisos administrativos, reubicación de puesto de trabajo, u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, eviten el contacto de este con los alumnos. <p>Lo anterior en coordinación con la Dirección de Educación, presidente (a) Sindicato y el Representante de Misión Mundial Cristiana.</p> <p>d) Si el supuesto autor del abuso sexual es un apoderado del establecimiento educacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La institución asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas internas que corresponda resolver en el ámbito del establecimiento educacional una vez que el

	<p>caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo. Lo mismo vale en el caso que el denunciado sea una persona ajena al establecimiento educacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se cumplirán las medidas determinadas por las autoridades correspondientes que sean del ámbito de competencia del establecimiento educacional. - Se tomarán medidas de resguardo del o los alumnos afectados, con los consiguientes apoyos pedagógicos y psicosociales. - Realizar acciones formativas de promoción de buena convivencia, autocuidado y/o prevención entre los involucrados, así como dirigidas a la comunidad en general. <p>En cuanto a el apoderado o los adultos a cargo, o red familiar de los alumnos involucrados, se realizarán entrevistas para: dar a conocer los hechos denunciados, buscar su colaboración en adherir a los procedimientos que se coordinarán para abordar el problema y realizar seguimientos. Registros de entrevistas y compromisos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informar al Sostenedor, de ser necesario solicitar apoyo y orientación para el manejo comunicacional con medios de comunicación y comunidad escolar y local. - No tomar iniciativa en el contacto con medios de comunicación, respetar a los voceros designados por el Sostenedor. - Se informará a padres y apoderados, así como a la comunidad escolar en general sobre el hecho (por ejemplo, a través de una nota informativa que dé cuenta del incidente sin detalles específicos resguardando la identidad de los involucrados) y se informará sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para los estudiantes.
<p>Fase 4 Seguimiento</p>	<p>Una vez que se haya presentado la denuncia, un miembro del Equipo de Convivencia deberá seguir el curso del proceso realizado por las autoridades. Tal encargado informará a la Dirección y al Comité de Convivencia los estados de avance de la causa y coordinará el cumplimiento de todas las diligencias y medidas que la autoridad requiera del establecimiento.</p> <p>Los procedimientos efectuados deberán quedar respaldados en un informe de seguimiento donde se considere un resumen de las acciones realizadas.</p> <p>Al término de un proceso penal por abuso sexual contra un alumno, la persona designada para hacer el seguimiento ante Tribunales presentará las resoluciones judiciales a Dirección, con objeto de que estos determinen las medidas y acciones que correspondan resolver en el ámbito de competencia del establecimiento educacional.</p>

Hechos de Connotación Sexual que atentan la dignidad personal:

<p>Definición</p>	<p>“cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo”.</p>
<p>Ejemplo de Hechos de Connotación Sexual:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Manifestaciones no verbales: miradas persistentes sugestivas de carácter sexual, sonidos alusivos al acto sexual, suspiros, silbidos o gestos de carácter sexual (obscenos) autotocación. - Manifestaciones verbales: comentarios, palabras, piropos, chistes de connotación sexual, (humillantes, hostiles, ofensivos) - Manifestaciones Físicas: contacto físico innecesario (abrazos) intentos de besar a la fuerza, caricias, acercamientos, persecución de la víctima, arrinconamiento. - Manifestaciones por medios digitales o redes sociales: Llamadas, envío de mensajes o notas con insinuaciones sexuales, comentarios, chistes. Imágenes, videos o fotografías con contenido sexual o exhibición del cuerpo, amenazas o difusión de rumores de connotación sexual.

	- Amenazas u ofrecimientos, exigencias injustificadas de pasar tiempo con la víctima, proposiciones sexuales, promesas u ofertas de beneficios a cambio de favores sexuales
Fase 1 Denuncia y plazo de denuncia	Todo integrante de la Comunidad Escolar puede denunciar hechos de connotación sexual que atentan contra la dignidad personal, contando con 24 hrs para hacer lo desde conocido el hecho, ante Ministerio Público, Carabineros de Chile, policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal.
Pueden recibir denuncias	Profesor Jefe, docentes de aula, educadora de párvulos, equipo directivo, inspector, inspector general, miembros del Equipo de Convivencia
Procedimiento y recepción	<ul style="list-style-type: none"> - Dejar registrado por escrito el contenido de la denuncia y la identidad del denunciante en documento pertinente. - Informar a Dirección, Equipo de Convivencia Escolar, profesor jefe y/o educadora de párvulos, de las personas involucradas, quienes nombrarán a un responsable para hacerse cargo del procedimiento a seguir, entregándoles el registro correspondiente. - Informar al apoderado del o los estudiantes. De ser necesario, solicitar autorización para realizar entrevista(s) al o los alumnos. - El establecimiento tomará medidas para resguardar la intimidad e identidad del/los acusados e involucrados.
Fase de indagación	Debe contemplar un máximo de diez días hábiles (prorrogables a petición de las partes)
Responsable de la indagación	Equipo de Convivencia Escolar
Procedimientos generales de la indagación	<ul style="list-style-type: none"> - Escuchar la versión de los involucrados y/o sus posibles descargos. - De ser alumnos informar a los apoderados de los involucrados. - Resguardar la identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que ellos se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la re victimización de estos. - Si el procedimiento de indagación requiere de la participación de menores de edad como testigos, se deberá solicitar autorización escrita a sus padres o adultos responsables. - Si el denunciado es un funcionario, al informar sobre la denuncia se debe hacer con presencia del presidente del sindicato u otro testigo funcionario o docente. - Entrevistar a testigos u otras personas que puedan aportar antecedentes relevantes (especialmente a los apoderados). - Solicitud de información o pericias evaluativas a profesionales internos - Revisar registros, documentos, informes, etc., atinentes al hecho. - Solicitar a funcionarios del establecimiento educacional diversos tipos de diligencias destinadas al esclarecimiento de la denuncia.
Medidas Preventivas	<p><u>Medidas Preventivas</u></p> <p>En relación a alumnos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se tomarán medidas de resguardo del o los alumnos afectados, con los consiguientes apoyos pedagógicos y psicosociales: Proporcionar apoyo psicológico y/o psicopedagógico a él o los involucrados con profesionales internos. - Proporcionar tutoría o reforzamiento pedagógico a él o los involucrados con profesionales internos.

	<ul style="list-style-type: none"> - Indicar la mantención del estudiante supuestamente autor de la falta en su hogar, por un período convenido con su apoderado (máximo de 5 días), proporcionando orientación y/o apoyo pedagógico durante la aplicación de esta acción. - Aplicar una acción de tiempo fuera de la sala (con supervisión) - Sugerir la derivación a profesionales externos de las redes asistenciales para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc, según corresponda. <p>En relación a adultos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevistas con el apoderado o los adultos(s) a cargo, o red familiar del o los alumnos(s), para: dar a conocer los hechos denunciados, buscar su colaboración en adherir a los procedimientos que se coordinarán para abordar el problema y realizar seguimientos. - Registros de entrevistas y compromisos. <p>Si el supuesto autor fuera un apoderado, se podrá indicar a este que evite contactarse con la víctima y sólo se vincule con el encargado del procedimiento respecto de esta situación.</p> <p>Si el supuesto autor fuera un profesor o asistente de la educación, conforme a las características del hecho, se podrá solicitar cambio transitorio de sus funciones, con objeto de evitar el contacto con la supuesta víctima.</p> <p>Sugerir la derivación a profesionales externos de las redes asistenciales gubernamentales, para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda</p>
	<p><u>Medidas Protectoras</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Propiciar un contexto protector al interior del colegio que brinde seguridad al niño/a o adolescente que ha sufrido una situación de abuso. 2. Fomentar las capacidades y recursos de la víctima, ayudándola en la valoración de sus propias características personales para sobreponerse a la crisis y recuperar el control de su vida. 3. Mantener una permanente vinculación con los profesionales de organismos encargados del proceso de investigación (Fiscalía) y tratamiento de la víctima, con el fin de colaborar, desde la instancia escolar, en su proceso de reparación. 4. Disminuir desde la instancia escolar, la posible “victimización secundaria” de la víctima, considerando el resguardo y manejo de información, además de la confidencialidad con la que merece ser tratado el caso a nivel colegial.
<p>Medidas para resguardar identidad de involucrados y/o acusados</p>	<p>El colegio se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de fiscalía y sólo la persona encargada por la Dirección del colegio deberá informar a la comunidad educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes. Una vez terminado el proceso, la misma persona señalada en el párrafo anterior, deberá informar a la comunidad educativa el resultado final de la investigación judicial.</p> <p>Una vez acogida la denuncia, el colegio aplicará al victimario las medidas contempladas en el reglamento de convivencia. Como también se aplicarán medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo teniendo en cuenta la edad y grado de madurez, como así también el desarrollo emocional y las características personales.</p>

	<p>En tanto a la víctima se le proveerán medidas (medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial) teniendo en cuenta la edad y grado de madurez, como así también el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes involucrados.</p> <p>En ambos partes se resguardará el interés superior del niño y la niña, como también el principio de proporcionalidad y gradualidad.</p>
Procedimientos Complementarios	<ul style="list-style-type: none"> - Informar al Sostenedor, de ser necesario solicitar apoyo y orientación para el manejo comunicacional con medios de comunicación y comunidad escolar y local. - No tomar iniciativa en el contacto con medios de comunicación, respetar a los voceros designados - Se Informará a padres y apoderados, así como a la comunidad escolar en general sobre el hecho (por ejemplo, a través de una nota informativa que dé cuenta del incidente sin detalles específicos resguardando la identidad de los involucrados) y se informará sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para los estudiantes.
Fase 3 Resolución	Debe contemplar un rango de 3 a 5 días hábiles (prorrogables sólo ante circunstancias fundadas)
Responsables	Miembros del Equipo de Convivencia
Procedimiento para emitir resolución	<ul style="list-style-type: none"> - El equipo investigador ponderará, en base a las reglas de la sana crítica, los medios de prueba que tenga a la vista, así como también las posibles atenuantes y/o agravantes presentes en la situación. - Conforme a los medios de prueba, emitirá un informe de cierre que contenga un resumen de las acciones realizadas y de sus conclusiones, disponiendo de un máximo de tres días hábiles para ello.
Finalización del Procedimiento	<p>Para denuncias que no se pudieron confirmar o desestimadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informar a las partes sobre resultado de la indagatoria, dejando registro escrito. - Realizar acciones de promoción de buena convivencia, autocuidado y/o prevención entre los involucrados. - Dejar el procedimiento en calidad de suspendido por el período de un semestre. Si no se presentaran nuevos antecedentes al término de ese período, se resolverá el cierre definitivo de este. <p>Para denuncias confirmadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar los cargos a él o los supuestos autores de la falta, dejando registro escrito. - Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar (descargos), disponiendo de dos días hábiles para ello. - Para los estudiantes considerar atenuantes y agravantes, según reglamento interno. - Considerar la condición del adulto acusado de cometer la falta: apoderado o funcionario del establecimiento. En caso de ser funcionario, enviar los antecedentes del proceso al Sostenedor resolver. - Si la denuncia confirmada tras el proceso de investigación, toma ribetes de abuso sexual o presunto delito, se deberá denunciar al Ministerio Público, Tribunales Penales, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, en cumplimiento del establecido en los Arts. 173 y 174 del Código Procesal Chileno. - El establecimiento educacional asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas internas que corresponda resolver en el ámbito del establecimiento educacional, una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo.

	<ul style="list-style-type: none"> - Considerar la necesidad de realizar denuncia al Tribunal de Familia. Esta situación será especialmente relevante, cuando el autor de los hechos probados sea un menor de edad, a fin de solicitar medida de protección a su favor y solicitar ingreso a Programa de Atención pertinente. También se deberá evaluar la pertinencia de solicitar medida de protección orientada a la reparación, a favor de la víctima del hecho menor de edad, al Tribunal de Familia. - Realizar acciones formativas de promoción de buena convivencia, autocuidado y/o prevención entre los involucrados, así como dirigidas a la comunidad en general. - Definir las medidas o sanciones reglamentarias de acuerdo a la gravedad de la falta, aplicar medidas pedagógicas y/o formativas. - Presentar la(s) resolución(es) a los afectados: Si los involucrados aceptan la resolución, se cierra el Protocolo. - Si los involucrados no están de acuerdo con la resolución, se debe dar curso al proceso de apelación.
Fase Apelación	<ul style="list-style-type: none"> - Se podrá presentar recurso de apelación a la Dirección del Establecimiento, a través de una carta formal en un plazo máximo de tres días hábiles desde que haya sido notificada la resolución. - La autoridad de apelación, notificará la decisión del recurso en un plazo máximo de cinco días hábiles desde que haya recibido la Apelación - La respuesta se formalizará en una carta institucional, entregada en persona al destinatario o, en su defecto, a través de la Agenda Escolar del estudiante. Tal decisión tendrá carácter de inapelable. <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de que la resolución sea cancelación de matrícula o expulsión, realizar el procedimiento de acuerdo a lo señalado en el Capítulo XI De las Medidas Excepcionales, presentes en el Reglamento Interno del Colegio.

9. PROTOCOLO ANTE SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

Definición	<p>Se considera falta: porte, venta, compra, distribución o consumo de drogas o con características similares a las drogas, sustancias lícitas o tóxicas o encontrarse bajo sus efectos, ya sea en el interior del establecimiento o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.</p> <p>Tráfico de drogas: De acuerdo a la ley 20.000, traficar consiste en inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Drogas psicotrópicas productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que sirvan para obtenerlas. - Otras sustancias de la misma índole que no produzcan los efectos indicados en la letra anterior o materias primas que sirvan para obtenerlas. Por lo tanto: Trafican los que, sin autorización, importen, exportan, transportan, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas.
Sospecha de Intoxicación	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de presentarse situaciones de sospecha de intoxicación por consumo de drogas y/o alcohol (incluidos fármacos), se deberá coordinar el traslado del alumno directamente a un centro asistencial de forma inmediata, por los riesgos que una intoxicación implica, lo que requiere realizar coordinaciones con el Servicio de Urgencias correspondiente y los adultos a cargo del estudiante. - Se debe informar al apoderado del traslado del alumno. A continuación, se exponen algunos síntomas característicos de una intoxicación a modo general. Si el alumno presenta cualquiera de estos síntomas, debe ser trasladado a urgencias. - Las pupilas están dilatadas e incluso pueden llegar a estar fijas (en caso de drogas estimulantes del SNC) o tienen un tamaño anormalmente reducido y se contraen (en caso de drogas depresoras del SNC) - Aumento del ritmo cardíaco. - La persona está inconsciente y no es posible despertarla. - Está respirando con dificultad o no respira. - Los labios, las uñas y la cara comienzan a ponerse azules. - Presencia de náuseas y vómitos, acompañados de sudación fría.
Fase 1 indagación y plazo denuncia	<p>Todo integrante de la Comunidad Escolar puede denunciar situaciones relacionadas a consumo, porte y/o tráfico de drogas y alcohol al interior del establecimiento, lo cual debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el hecho o 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho.</p>
Pueden recibir denuncias	<p>Profesor Jefe, Educadoras de párvulos, docentes de aula, equipo directivo, inspectores, paraprofesionales, miembros del Equipo de Convivencia Escolar</p>
Procedimiento de recepción	<p>Dejar registrado por escrito el contenido de la denuncia y la identidad del denunciante en documento pertinente.</p> <p>Informar a Dirección, Equipo de Convivencia, Inspector, quienes nombrarán a un responsable para hacerse cargo del procedimiento a seguir, entregándoles el registro correspondiente.</p> <p>El responsable designado citará al apoderado/a o adulto responsable, por medio de agenda escolar y/o la aplicación web utilizada por el establecimiento (apoderado). Todo esto con el objeto que participe del procedimiento y colabore en su solución.</p>
Medidas de resguardo de la intimidad e identidad	<ul style="list-style-type: none"> - Se Informará a quien corresponda, sobre el hecho (por ejemplo, a través de una nota informativa que dé cuenta del incidente sin detalles específicos resguardando la identidad de los involucrados) - El establecimiento tomará medidas para resguardar la intimidad e identidad del/los acusados e involucrados.

Fase 2 Indagación	Debe contemplar un máximo de diez días hábiles (prorrogables a petición de las partes)
Responsables de la Indagación	Equipo de Convivencia Escolar
Denuncia a autoridades Frente a la presunción de posible delito Responsable Director(a) del establecimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Si durante la investigación se confirma tráfico o alguna situación en que se presuma la comisión de un delito, se procederá a realizar la denuncia correspondiente en Carabineros de Chile, PDI o Ministerio Público. - Frente al tráfico detectado infraganti, el establecimiento procederá de acuerdo a la ley 20.000, denunciando de forma directa e inmediata a Carabineros o la PDI. - Se debe retener la sustancia, sin manipularla y esperar la actuación policial. A la entregar la sustancia a la autoridad, dejar registro del hecho de entrega.
Procedimientos generales de la indagación	<ul style="list-style-type: none"> - Escuchar la versión de los involucrados y/o sus posibles descargos ,dejar registro escrito y firmado. - Informar a los apoderados delos involucrados, dejando registro escrito y firmado. - Resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que ellos se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos. - Si el procedimiento de indagación requiere de la participación de menores de edad como testigos, se deberá solicitar autorización escrita a sus padres o adultos responsables. Entrevistar a testigos u otras personas que puedan aportar antecedentes relevantes (especialmente a los apoderados). - Solicitud de información o pericias evaluativas a profesionales internos. - Revisar registros, documentos, informes, etc., atinentes al hecho. - Solicitar a funcionarios del establecimiento educacional diversos tipos de diligencias destinadas al esclarecimiento de la denuncia.
Medidas Preventivas	<p>Indicar la mantención del estudiante supuestamente autor de la falta en su hogar, por un período convenido con su apoderado (máximo de 5 días), proporcionando orientación y/o apoyo pedagógico durante la aplicación de esta acción.</p> <p>Sugerir la derivación a profesionales externos de las redes asistenciales, para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc, según corresponda.</p>
Redes de apoyo	<p>El establecimiento dará a conocer los mecanismos de apoyo, según sea el caso, para garantizar el derecho a acceder a intervenciones de salud y/o psicosociales.</p> <p>Entre los organismos destacados están: Cesfam Central de Curicó, OPD, PDI, Carabineros de Chile y SENDA.</p> <p>Con las instituciones mencionadas anteriormente se coordinan diferentes charlas, talleres y actividades.</p>
Fase 3 Resolución	Debe contemplar un rango de 3 a 5 días hábiles (prorrogables sólo ante circunstancias fundadas)
Responsable	Equipo de Convivencia Escolar
Procedimiento para emitir resolución:	<p>El Equipo de Convivencia ponderará, en base a las reglas de la sana crítica, los medios de prueba que tenga a la vista, así como también las posibles atenuantes y/o agravantes presentes en la situación.</p> <p>Conforme a los medios de prueba, emitirá sus conclusiones, disponiendo de un máximo de tres días hábiles para ello.</p>

<p>Finalización del procedimiento (medidas de seguimiento)</p>	<p>del Para denuncias que no se pudieron confirmar o desestimar, se podrá hacer, entre otras alternativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar acciones formativas tales como: trabajos de investigación, talleres y/o charlas de prevención del consumo de drogas en los cursos de los estudiantes que estuvieron involucrados. - Dejar el procedimiento en calidad de suspendido por el período de un semestre. Si no se presentaran nuevos antecedentes al término de ese período, se resolverá el cierre definitivo de este. <p>Para denuncias confirmadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar acciones formativas de promoción y/o prevención del consumo de drogas en los cursos de los estudiantes que estuvieron involucrados incorporando a los docentes y apoderados de los alumnos. - Se tomarán medidas de resguardo del o los alumnos afectados, con los consiguientes apoyos pedagógicos y psicosociales. - Presentar los cargos a él o los supuestos autores de la falta, dejando registro escrito. - Informar al denunciante que los hechos probados ante la denuncia, se abordarán en un plan de trabajo que puede incluirla derivación a organismos externos y de salud. (Tribunal de Familia, Organismos de la Red de Salud) además incluir apoyo pedagógico y psicosocial. - Entrevistas con el apoderado o los adultos(s) a cargo, o red familiar del o los alumnos, para: dar a conocerlos hechos denunciados y probados, buscar su colaboración en adherir a los procedimientos que se coordinarán para abordar el problema y realizar seguimientos. - Registros de entrevistas y compromisos. - Coordinaciones de entrevistas, reuniones, derivaciones, dirigidas a la red de apoyo, con el fin de atender la situación de consumo de sustancias (tratamiento). - Confección de informes o llenado de pautas de derivación. - Realizar la denuncia correspondiente a Carabineros de Chile, PDI o Ministerio Público, cuando se presuma la comisión de un delito, considerando la edad del autor de la falta. (si es imputable o inimputable), Informar al Tribunal de Familia, en caso de que quien ha cometido la falta sea un menor de edad, a fin de solicitar medida de protección a su favor. <p><u>Proceso de seguimiento</u></p> <p>Se realizará por parte de convivencia escolar, del registro de trabajo en red con las instituciones de derivación, como también de las medidas remediales o sanciones al estudiante.</p> <p>El Encargado tendrá una reunión de intercambio de información y coordinación con el Profesor Jefe.</p> <p>Se realizarán reuniones quincenales con el estudiante, llevando una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos.</p> <p>Se realizarán reuniones mensuales con los apoderados para evaluar el avance del Plan de Intervención.</p> <p>Al tercer mes, se elaborará un informe de lo ocurrido, que se presentará en una reunión con el Director, psicólogo/a, Profesor Jefe, estudiante y apoderado.</p> <p>Se definirán acciones para continuar, mejorando los aspectos débiles detectados o para cerrar la intervención.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar (descargos), disponiendo de dos días hábiles para ello. - Considerar atenuantes y agravantes, según reglamento interno. - Definir las medidas o sanciones reglamentarias de acuerdo a la gravedad de la falta, tratando de aplicar medidas pedagógicas y/o formativas. - Presentar la(s) resolución(es) a los afectados: <p>Si los involucrados aceptan la resolución, se cierra el Protocolo.</p> <p>Si los involucrados no están de acuerdo con la resolución, se debe dar curso al proceso de apelación.</p>
---	---

<p>Fase 4 Apelación</p>	<p>Se podrá presentar recurso de apelación a la autoridad institucional que corresponda, a través de una carta formal en un plazo máximo de tres días hábiles desde que haya sido notificada la resolución.</p> <p>La autoridad de apelación notificará la decisión del recurso en un plazo máximo de cinco días hábiles desde que haya recibido la Apelación.</p> <p>La respuesta se formalizará en una carta institucional, entregada en persona al destinatario o, en su defecto, a través de la Agenda Escolar del estudiante. Tal decisión tendrá carácter de inapelable.</p> <p>Las medidas de cancelación o condicionalidad de matrícula sólo podrán ser apeladas a la Dirección.</p> <p>Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán solicitar la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.</p>
--------------------------------	--

10. PROTOCOLO ANTE ACCIDENTES ESCOLARES

Introducción:

Se entiende por accidente escolar, todo hecho fortuito, que provoque una lesión física, de leve a grave o con causalidad de muerte, ocurrida al interior de los establecimientos educacionales o de trayecto.

Se considerarán también como accidentes los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, exceptuándose los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

En caso de accidente escolar todos los estudiantes, gozarán de los beneficios del seguro escolar desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos reconocidos por el Estado.

Es por esto que, en caso de producirse un accidente escolar, el colegio ha dispuesto protocolos de actuación en caso de su ocurrencia. Los siguientes protocolos constituyen ANEXOS al **Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)**.

Estos protocolos han sido diseñados y administrados en el establecimiento, en varios de sus aspectos. Dichos protocolos, que están en permanente revisión, son básicamente modos de acción en caso de ocurrencia de un accidente, lesión o incidente en el establecimiento.

1.-En caso de accidente o enfermedad de un estudiante en el establecimiento:

1.1 Si un estudiante sufre un accidente o enfermedad de cualquier índole, el (la) profesor(a) o funcionario(a) que sea testigo o que reciba tal información, deberá dar aviso de inmediato a un **INSPECTOR(A)** quien evaluará la situación en conjunto con el (la) **encargado(a) de seguridad y kinesiólogo(a) del colegio (Sala PIE)** y tomarán la decisión sobre la gravedad de lo acontecido, siguiendo de esta forma los protocolos en dicho caso. Se determinan protocolos de actuación según la siguiente clasificación de accidentes escolares: **LEVE, MENOS GRAVE y GRAVE.**

1.2.- Accidentes LEVE:

1.2.1. En el caso que el accidente ocurra al interior de la **SALA DE CLASES** y/o en **RECREO** y el estudiante requiera ser trasladado, se activará de forma inmediata el seguro de salud pública, iniciado por el (la) profesor(a) o quien está presente con él, dando aviso a inspectoría.

En caso de existir seguros privados de atención, se deberá completar los datos de Identificación de los estudiantes que cuenten con seguros e identificación del centro asistencial de salud al que deben dirigirse los estudiantes con seguro privado.

Se solicitará la asistencia a un **INSPECTOR(A) DE FORMA INMEDIATA**, quien evaluará la situación en conjunto con el(la) kinesiólogo(a) en la **sala de Enfermería** y tomarán la decisión sobre la gravedad de lo acontecido, para que atienda la necesidad del accidentado o lesionado según sea el caso. Se comunicará la situación y dará aviso a **Dirección** y a su apoderado o responsable, completando la ficha de accidente escolar y enviando una nota por escrito a la casa. Para ello se establecerá que los inspectores deben tener actualizado el Registro de contacto con los datos de los estudiantes.

1.2.2. En caso de que el servicio de Urgencia y/o apoderado (titular o suplente o algún familiar), no pudiese hacer el traslado del estudiante, se podrá utilizar vehículo de un funcionario del establecimiento o de locomoción colectiva (radio taxi) para su traslado al centro asistencial más cercano (Hospital).

1.2.3. Se solicitará a un inspector para esta situación, acompañar al estudiante, al servicio de urgencias del Hospital base de Curicó, a la espera del apoderado o responsable. El apoderado (titular o suplente o algún familiar), debe concurrir en forma inmediata a dicho lugar. De no ser posible, deberá informar el nombre y cédula de identidad de la persona que acompañará al estudiante en el centro asistencial.

1.3.- Accidentes MENOS GRAVE:

1.3.1 En caso de ser accidente **MENOS GRAVE**, ocurra al interior de la **SALA DE CLASES** y/o **RECREO** y el estudiante no pueda ser trasladado, el (la) profesor(a) o quien está presente con él, será quien proporcione las primeras atenciones al accidentado(a), dará aviso por medio de un tercero de lo ocurrido a un **INSPECTOR(A)**. Se solicitará la asistencia a un inspector (a) **DE FORMA INMEDIATA** quien evaluará la situación en conjunto con él (la) **encargado de primeros auxilios (kinesiólogo)** y tomarán la decisión sobre la gravedad de lo acontecido, para que atienda la necesidad del accidentado o lesionado según sea el caso. **Un segundo inspector(a)**, comunicará la situación y dará aviso a **Dirección e Inspectoría** y a su apoderado o responsable, completando la ficha de accidente escolar, **Un Tercer Inspector** dará aviso, de ser necesario, al **SISTEMA DE EMERGENCIA (Ambulancia-Bomberos-Carabineros)**. De ser necesario se solicitará la autorización tanto a **Dirección e Inspectoría** y/o al apoderado o responsable, para el traslado a un centro asistencial más cercano.

1.3.2. En caso de que el servicio de Urgencia y/o apoderado (titular o suplente o algún familiar), no pudiese hacer el traslado del estudiante, se podrá utilizar vehículo de un funcionario del establecimiento o de locomoción colectiva (radio taxi) para su traslado al centro asistencial más cercano, Hospital **Base**.

1.3.3. Se solicitará a un inspector para esta situación, acompañar al estudiante, al centro asistencial más cercano, a la espera del apoderado o responsable. El apoderado (titular o suplente o algún familiar), debe concurrir en forma inmediata a dicho lugar. De no ser posible, deberá informar el nombre y cédula de identidad de la persona que acompañará al estudiante en el centro asistencial.

1.4.- Accidentes GRAVES:

1.4.1 En caso de ser accidente (lesión) **GRAVE**, ocurra al interior de la **SALA DE CLASES** y/o **RECREO** y el estudiante no pueda ser trasladado, el (la) profesor(a) o quien está presente con él, será quien proporcione las primeras atenciones al accidentado(a), dará aviso por medio de un tercero de lo ocurrido a un **INSPECTOR(A)**. Se solicitará la asistencia a un inspector (a) **DE FORMA INMEDIATA** quien evaluará la situación en conjunto con él (la) **encargado de Primeros Auxilios** y tomarán la decisión sobre la gravedad de lo acontecido, para que atienda la necesidad del accidentado o lesionado según sea el caso. **Un segundo inspector(a)**, comunicará la situación y dará aviso a **Dirección e Inspectoría** y a su apoderado o responsable, completando la ficha de accidente escolar, Un **Tercer Inspector** dará aviso, de ser necesario, al **SISTEMA DE EMERGENCIA (Ambulancia-Bomberos-Carabineros)**. De ser necesario se solicitará la autorización tanto a **Dirección e Inspectoría** y/o al apoderado o responsable, para el traslado a un centro asistencial más cercano.

1.4.2. En caso de que el servicio de Urgencia y/o apoderado (titular o suplente o algún familiar), no pudiese hacer el traslado del estudiante, se podrá utilizar vehículo de un funcionario del establecimiento o de locomoción colectiva (radio taxi) para su traslado al centro asistencial más cercano, Hospital **Base**.

1.4.3. Se solicitará a un inspector para esta situación, acompañar al estudiante, al centro asistencial más cercano, a la espera del apoderado o responsable. El apoderado (titular o suplente o algún familiar), debe concurrir en forma inmediata a dicho lugar. De no ser posible, deberá informar el nombre y cédula de identidad de la persona que acompañará al estudiante en el centro asistencial.

2.- En caso de accidente durante una salida pedagógica o Actividad Deportiva.

2.1. En toda salida pedagógica, el profesor(a) a cargo deberá ser acompañado por un profesor y asistente de la educación, según sea el caso, debe además llevar un botiquín preparado por Inspectoría (**Mochila Roja**) y un set de fichas de accidente escolar, según cantidad de estudiantes por curso(s).

2.2. En caso de no contar con transporte institucional, el profesor(a) a cargo de la salida portará un teléfono móvil, particular o proporcionado por la institución, dejando por escrito números y compañía para padres y apoderados, nombre y teléfono de profesor(a) acompañante, ruta y destino para su rápida ubicación.

2. 3. Se deberá contar con la lista del curso o estudiantes (según sea el caso), los teléfonos de los apoderados y la información del seguro médico con que cuenta el estudiante.

2. 4. En caso de accidente de un estudiante el profesor(a) responsable permanecerá con el accidentado evaluando la gravedad de la situación, para tomar la decisión de traslado a un centro asistencial más cercano y se comunicará de forma inmediata con el establecimiento, para determinar los pasos a seguir y mantener informado en todo momento sobre la situación del alumno o alumna.

2.5. Desde el establecimiento se comunicarán con el apoderado para informarle lo ocurrido y si es necesario o no que se traslade hacia la ubicación del alumno o alumna.

3.- En caso de accidente fuera del Establecimiento (Trayecto)

3.1. En caso de accidente de Trayecto, el propio afectado, de ser posible, deberá dar cuenta de la situación del accidente llamando al colegio para que un inspector se haga cargo de las fichas de accidente escolar, de no poder dar cuenta el propio afectado, será su apoderado, familiar o persona responsable del estudiante, o quien haya auxiliado al estudiante en la situación, quien comunique lo ocurrido para que el colegio se haga parte con la ficha de accidente escolar de trayecto.

3.2. Un inspector a cargo del nivel del estudiante adoptará las medidas de urgencia, para el afectado, quien dejará registro del afectado(a), situación de salud, hora, procedimiento y lugar de traslado del estudiante.

4.- Recomendaciones básicas frente a cualquier tipo de accidente.

4.1.- Mantener la calma

4.2.- Pedir ayuda

4.3.- Actuar con seguridad

4.4.- Evaluar estado de la víctima y probables lesiones.

4.5.- Determinar si es una emergencia y actuar de acuerdo al protocolo y tipo de lesión.

5.- Administración de fármacos:

Funcionario o cualquier miembro de la institución no se hacen cargo de la responsabilidad por administración de fármacos y sus consecuencias, dado que no está facultado para esta función.

En el caso que sea necesario la administración de medicamentos en horario de clases del estudiante, el apoderado deberá guiarse por el siguiente protocolo de administración de medicamentos:

1. Medicamentos de forma temporal: Avisar por escrito en agenda escolar a profesor la prescripción del medicamento, incluyendo nombre, dosis y hora de administración.
2. Medicamentos de tratamiento permanente: En entrevista con Profesor Jefe y educadora PIE, debe informar del tratamiento y dejar acuerdo por escrito en libro de clases, especificando nombre, dosis, hora de administración y persona responsable de administrarlo.

11. PROTOCOLO ANTE EMBARAZOS/ MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTES.

INTRODUCCIÓN

El embarazo adolescente plantea desafíos complejos que impactan la vida personal y académica de las y los estudiantes, afectando su continuidad educativa y su desarrollo integral. Ante este escenario, el establecimiento asume un compromiso activo para garantizar que el embarazo, la maternidad o la paternidad no constituyan impedimentos para permanecer en el sistema escolar.

Mediante este protocolo, se establece un marco normativo, teórico y práctico que oriente las acciones del colegio, sus docentes y apoderados, brindando las facilidades académicas y administrativas necesarias para que las y los estudiantes puedan continuar sus estudios sin discriminación ni exclusión.

I. MARCO LEGAL

El protocolo se fundamenta en:

1. **Constitución Política de la República:** Garantía de igualdad de derechos y no discriminación.

2. **Ley N.º 20.370 (LGE):** El embarazo y la maternidad no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educativos.
3. **Decreto N.º 79/2004:** Reglamentación específica sobre derechos de alumnas en situación de embarazo y maternidad.
4. **Instrumentos internacionales:** Convención sobre los Derechos del Niño y Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Estas normativas obligan a los establecimientos educacionales a otorgar las facilidades académicas y administrativas necesarias para garantizar la continuidad educativa de estudiantes embarazadas, madres o padres adolescentes.

II. MARCO TEÓRICO

El embarazo adolescente, definido por la OMS como aquel que ocurre entre los 10 y los 19 años, se considera un problema biomédico, social y educativo. En Chile, se registran aproximadamente 40,000 nacimientos anuales de madres adolescentes, reflejando una alta incidencia del fenómeno y sus implicancias en términos de deserción escolar y vulnerabilidad social.

El embarazo precoz tiene efectos en la salud física, emocional y educativa de las y los adolescentes, retrasando o modificando sus proyectos de vida. Por ello, resulta esencial que las instituciones educativas adopten medidas inclusivas, no punitivas, que garanticen su permanencia en el sistema escolar y promuevan su desarrollo integral.

III. PRESENTACIÓN

Este protocolo busca consolidar un enfoque formativo y facilitador que permita a estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes continuar sus estudios con las adaptaciones necesarias para compatibilizar sus responsabilidades académicas y personales. Se enfatiza la prevención de la deserción escolar y la integración plena de estos estudiantes en la comunidad educativa.

El establecimiento se compromete a actuar con respeto y empatía, sin fomentar el embarazo adolescente, pero garantizando que las y los estudiantes que enfrenten esta situación reciban el apoyo necesario para su desarrollo académico, personal y social.

1. CRITERIOS Y ACCIONES PARA LA ETAPA DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y CRIANZA

1.1. Procedimiento inicial

1. El apoderado deberá informar a la Inspectoría General sobre la situación de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.
2. La Inspectoría derivará a Coordinación Académica o UTP, donde se coordinará una entrevista con la estudiante y sus apoderados.
3. Durante la entrevista, se firmará un acta en la que los apoderados se comprometen a apoyar el proceso académico del estudiante, y se diseñará un plan de acción personalizado que garantice su continuidad escolar.

1.2. Adaptaciones académicas y administrativas

1. Se asignará un profesor tutor para supervisar las inasistencias, organizar la entrega de materiales y coordinar el calendario de evaluaciones flexibles.
2. La Coordinación Académica o UTP elaborará un calendario especial de pruebas y trabajos, ajustado a las necesidades del estudiante.
3. Se permitirá a las estudiantes embarazadas o madres justificar sus inasistencias con certificados médicos o carnés de salud, sin que esto afecte su derecho a promoción.
4. Las alumnas tendrán derecho a adaptar su uniforme escolar según las etapas del embarazo y a utilizar espacios seguros durante recreos o actividades físicas, de acuerdo con recomendaciones médicas.

2. DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD

Derechos Académicos y de Evaluación

- a. El estudiante tiene derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo en caso de que su situación de embarazo, maternidad o paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento. Este sistema debe asegurar que pueda cumplir con las exigencias académicas sin afectar sus calificaciones ni su promoción escolar.
- b. Las alumnas embarazadas o madres tienen derecho a reprogramar sus evaluaciones en cualquier momento que se ausenten por razones justificadas, tales como controles médicos, parto, postparto, control de niño sano o enfermedades del hijo menor de un año. La reprogramación se realizará previa presentación de un certificado médico o carné de salud.

- c. Los estudiantes tienen derecho a ser promovidos de curso incluso si no alcanzan el porcentaje de asistencia mínima establecido (85%), siempre y cuando las inasistencias estén debidamente justificadas mediante certificados médicos, control de salud u otros documentos oficiales, y cumplan con los requisitos académicos establecidos en el reglamento de evaluación.
- d. Tienen derecho a que las evaluaciones y los procesos académicos sean flexibles, permitiéndoles garantizar el logro de los aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los programas de estudio. Este derecho incluye la posibilidad de adaptar el calendario de evaluaciones según sus necesidades.
- e. Las alumnas embarazadas o madres tienen derecho a ser evaluadas de la misma forma que sus compañeros, con igualdad de condiciones y estándares académicos. El establecimiento debe proporcionar las facilidades necesarias para garantizar su participación en el calendario de evaluación.

Derechos Durante el Embarazo

- f. Las estudiantes embarazadas tienen derecho y la obligación de asistir a controles médicos relacionados con el embarazo y el postparto en los Centros de Salud Familiar (CESFAM) o consultorios correspondientes.
- g. Cada vez que una alumna falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad o paternidad, tiene derecho a justificar sus inasistencias mediante la presentación del carné de salud o certificado médico. La alumna debe mantener informada a la Inspectoría General sobre sus controles médicos.
- h. Las estudiantes embarazadas tienen derecho a usar el baño cuantas veces lo requieran durante el embarazo, sin restricciones ni reprensiones, para prevenir riesgos como infecciones urinarias, las cuales pueden desencadenar complicaciones como el aborto espontáneo.
- i. El establecimiento educativo debe garantizar que las alumnas embarazadas o madres no estén expuestas a materiales nocivos ni a situaciones de riesgo durante el embarazo o período de lactancia. Esto incluye resguardar su seguridad y bienestar de acuerdo con las indicaciones del médico tratante.
- j. En las clases de educación física, las estudiantes embarazadas podrán participar de acuerdo a las recomendaciones de su médico tratante. Si la salud de la estudiante lo requiere, se considerarán evaluaciones diferenciales o exenciones, siempre justificadas por razones médicas.
- k. Las alumnas embarazadas tienen el derecho de asistir a todas las actividades extraprogramáticas organizadas por el establecimiento, tanto internas como externas, siempre que no existan indicaciones médicas que desaconsejen su participación.
- l. Las alumnas embarazadas tienen derecho a participar en igualdad de condiciones en organizaciones estudiantiles, ceremonias y actividades extraprogramáticas, de acuerdo con las políticas y normativas del establecimiento. No deberán enfrentar ningún tipo de exclusión ni discriminación por su situación.

- m. Las estudiantes embarazadas tienen derecho a adaptar el uniforme reglamentario a sus necesidades específicas según la etapa del embarazo en la que se encuentren. Esta adaptación debe realizarse en coordinación con el establecimiento educativo, priorizando la comodidad y bienestar de la madre y el bebé.

Derechos en el Período Posterior al Embarazo

- n. Las alumnas que sean madres estarán exentas de participar en las clases de educación física durante el período del puerperio, que comprende las seis semanas posteriores al parto. Este plazo podrá extenderse si existen razones médicas justificadas y debidamente acreditadas por un profesional de la salud.
- o. Durante el período de lactancia, las madres estudiantes tendrán derecho a ausentarse en horarios específicos para alimentar a sus hijos, asegurando que este tiempo no afecte su evaluación académica ni su desempeño en el establecimiento.

Protección y Acompañamiento Integral

El establecimiento educativo se compromete a garantizar un entorno seguro, inclusivo y respetuoso para todas las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad. Esto incluye el derecho a participar plenamente en las actividades escolares, a recibir las facilidades necesarias para cumplir con sus obligaciones académicas, y a contar con el apoyo emocional y social necesario para afrontar su situación.

Los derechos mencionados serán difundidos en la comunidad educativa, incluidos docentes, apoderados y personal administrativo, con el propósito de fomentar una cultura de respeto e igualdad de oportunidades para todos los estudiantes.

3. REDES DE APOYO

El establecimiento coordinará con instituciones externas para brindar apoyo integral a los estudiantes, tales como:

- **Ministerio de Salud:** Programas de atención amigable en CESFAM para adolescentes.
- **JUNJI:** Acceso preferente a jardines infantiles y salas cuna.
- **JUNAEB:** Becas y programas de acompañamiento para estudiantes en riesgo de deserción.
- **SERNAM:** Apoyo a la maternidad adolescente a través de programas específicos.

4. MEDIDAS PREVENTIVAS Y FORMATIVAS

Como institución educativa comprometida con el desarrollo integral de sus estudiantes, el Colegio Labranza de Dios asume un rol activo en la implementación de medidas preventivas y formativas que promuevan una educación responsable en temas de sexualidad, prevención del embarazo adolescente y cuidado personal. En este sentido, nos comprometemos a:

1. Incorporar educación sexual integral en el currículo, adaptada a la realidad de la comunidad educativa.
2. Capacitar a docentes y personal en temas de salud sexual y reproductiva, promoviendo un enfoque preventivo.
3. Establecer espacios de diálogo inclusivos que permitan a los estudiantes abordar temas relacionados con la sexualidad sin juicios ni discriminación.

12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL ADECUADO MANEJO ANTE SITUACIONES DE INTENTO SUICIDA O SUICIDIO

I. Introducción

Como Colegio Cristiano, nuestra enseñanza se fundamenta en principios Cristocéntricos, promoviendo una cultura de respeto y valoración de la vida. Creemos que Jesús es vida y vida en abundancia (Juan 10:10), y con esta perspectiva buscamos fomentar el desarrollo integral de nuestra comunidad educativa en los planos físico, emocional y espiritual. Este protocolo tiene como objetivo establecer medidas claras y efectivas para la prevención del suicidio y la actuación ante situaciones de riesgo, salvaguardando la integridad y bienestar de todos los integrantes de nuestra institución.

II. Objetivos Generales

El protocolo tiene como propósito principal establecer un marco de acción claro y eficaz frente a conductas suicidas y autolesivas en el contexto escolar. Busca promover factores protectores, prevenir situaciones de riesgo y actuar de manera organizada y profesional en caso de que estas conductas se manifiesten.

Objetivos específicos:

1. Describir procedimientos generales para la prevención del suicidio y conductas autolesivas, asegurando su comprensión por parte de toda la comunidad educativa.
2. Identificar a los responsables de la activación y supervisión del protocolo, asegurando su correcta implementación.
3. Determinar pasos claros para abordar la ideación suicida, gestos suicidas, intentos y consumación del suicidio, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
4. Establecer pautas de actuación que incluyan la coordinación con redes de apoyo externas, la comunicación con apoderados y el seguimiento de los casos.
5. Diseñar estrategias de intervención postcrisis, considerando el impacto emocional en la comunidad educativa.

La activación del protocolo será responsabilidad del psicólogo del establecimiento y del Equipo de Sana Convivencia Escolar, quienes deberán informar inmediatamente al Director y mantener una comunicación constante durante todo el proceso.

III. Marco Conceptual: Definiciones y Consideraciones

El suicidio se presenta como un fenómeno complejo que involucra un espectro de comportamientos desde la ideación hasta la consumación. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), este fenómeno refleja un profundo malestar psicológico asociado a la falta de percepción de alternativas para resolver los problemas. A continuación, se describen los conceptos clave:

- **Ideación suicida:** Pensamientos que varían desde deseos de desaparecer hasta planes específicos para terminar con la propia vida.
- **Planificación suicida:** Desarrollo de un plan detallado que incluye método, tiempo y lugar para llevar a cabo un suicidio.
- **Intento de suicidio:** Conducta dirigida a causarse daño con intención de acabar con la vida, sin lograr consumarla.
- **Suicidio consumado:** Acto fatal intencionado para terminar con la vida, caracterizado por premeditación.
- **Conductas autolesivas:** Autoagresiones no letales, como cortes o golpes, realizadas de manera repetitiva y consideradas socialmente inaceptables.

Indicadores de riesgo:

Algunos factores de riesgo identificables incluyen aislamiento social, sentimientos de sobrecarga o inutilidad, pensamientos recurrentes sobre la muerte, antecedentes familiares de suicidio y eventos

traumáticos recientes. La detección temprana de estas señales es esencial para prevenir posibles desenlaces fatales.

Consideraciones generales:

1. La confidencialidad y la discreción son fundamentales en el manejo de estos casos.
2. Las intervenciones deben ser realizadas por adultos capacitados, con una actitud contenedora y empática.
3. No se debe exponer al estudiante frente a sus pares ni solicitarle que comparta información sensible en entornos grupales.
4. Es esencial involucrar a los apoderados de manera inmediata para garantizar un abordaje integral.

IV. Procedimientos Generales para la Prevención

El Colegio ha implementado estrategias preventivas destinadas a fortalecer los factores protectores en los estudiantes y toda la comunidad educativa. Estas incluyen:

1. **Desarrollo de habilidades socioemocionales:** A través del Programa de Orientación y actividades diseñadas por el Departamento de Educación Cristiana, se promueve la resiliencia, el manejo emocional y la resolución de conflictos.
2. **Capacitación al personal educativo:** Se brinda formación constante a docentes, directivos y asistentes de la educación en:
 - Detección de indicadores de riesgo suicida.
 - Derivación adecuada al Equipo de Sana Convivencia Escolar.
 - Manejo de crisis en el contexto escolar.
3. **Trabajo con apoderados:** Talleres y reuniones informativas para sensibilizar y capacitar a los apoderados en la identificación de señales de alerta y el fortalecimiento de la comunicación con sus hijos.
4. **Espacios de escucha activa:** Disponibilidad de un lugar seguro dentro del colegio donde los estudiantes puedan expresar sus inquietudes y recibir orientación por parte del psicólogo y el Equipo de Sana Convivencia Escolar.

Protocolo frente a conductas autolesivas:

Cuando se tenga conocimiento de autolesiones realizadas por un estudiante, el protocolo a seguir será el siguiente:

Recepción de la información: El adulto que reciba la información deberá mantener la calma, mostrar empatía y agradecer la confianza del estudiante. Se le explicará que, debido al riesgo que enfrenta, será necesario involucrar al psicólogo del colegio y notificar a sus apoderados.

Entrevista con el psicólogo: El psicólogo entrevistará al estudiante en un ambiente de confianza, documentando sus palabras y evaluando la gravedad del caso. En el mismo día, se notificará a los apoderados, quienes serán citados a una reunión para discutir las acciones necesarias, como la derivación a un especialista externo.

Seguimiento: El psicólogo realizará un monitoreo sistemático del estudiante, asegurando que se cumpla con el tratamiento indicado por el especialista. Se emitirá un informe semestral con los avances y observaciones.

En la siguiente respuesta se continuará con los protocolos específicos para conducta suicida, intentos y suicidios consumados.

V. Protocolo Frente a la Conducta Suicida

Recepción de la Información

Cuando se reciba información sobre ideación suicida, planificación o intento, es crucial que el adulto mantenga la calma y adopte una actitud de contención. Es fundamental transmitir al estudiante que su situación será atendida de manera seria y que se buscará ayuda especializada para proteger su integridad. Se le explicará que no es posible mantener esta información en secreto, ya que garantizar su seguridad requiere la intervención de otros adultos.

Entrevista con el Psicólogo

El psicólogo del establecimiento llevará a cabo una entrevista confidencial con el estudiante para evaluar la gravedad de la situación. Durante la conversación, se le proporcionará un espacio seguro para expresar sus emociones y preocupaciones. En ningún caso se le pedirá que repita su relato a otros miembros del colegio, para evitar reforzar el malestar o la percepción de atención negativa.

Información a los Padres

El mismo día en que se reciba la información, los apoderados serán contactados para informarles de la situación y convocarlos a una reunión con el psicólogo y el Equipo de Sana Convivencia Escolar. En la reunión se detallarán los pasos a seguir, entre ellos:

1. En casos de **ideación suicida:** El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente. Será obligatorio presentar un certificado médico que acredite que está en condiciones de regresar al colegio.
2. En casos de **planificación suicida o intentos previos:** Además de la evaluación, se conformará un equipo multidisciplinario en el colegio para establecer medidas específicas de apoyo, como reducción de jornada, ajustes en las evaluaciones o intervenciones grupales.

Seguimiento y Manejo Escolar

El psicólogo llevará un registro detallado del caso y realizará seguimiento continuo. Asimismo, se coordinarán intervenciones con el grupo-curso y se mantendrá comunicación con los docentes para identificar otros posibles casos de vulnerabilidad. Todas estas acciones se realizarán con máxima confidencialidad.

VI. Protocolo Frente a Intentos de Suicidio Dentro del Colegio

En caso de que un estudiante intente suicidarse dentro del establecimiento, se seguirán los siguientes pasos:

1. **Intervención en Crisis:** Un profesional capacitado o un adulto de confianza deberá intervenir para contener la situación y garantizar la seguridad inmediata del estudiante. Se solicitará ayuda al Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU) al 131.
2. **Traslado a un Centro Asistencial:** El estudiante será llevado al centro asistencial más cercano bajo la supervisión de un miembro del equipo directivo o quien sea designado por este. Los padres serán informados de inmediato para que acudan al lugar.
3. **Acompañamiento Psicosocial:** Mientras se gestiona el traslado y la atención médica, el estudiante recibirá apoyo emocional por parte del psicólogo o un integrante del Equipo de Sana Convivencia Escolar.
4. **Reintegro Escolar:** Antes de permitir el regreso del estudiante al colegio, será obligatorio presentar un certificado médico que indique explícitamente que está en condiciones de reintegrarse sin riesgos para su seguridad.
5. **Prevención de Suicidios en Cadena:** Se organizarán actividades informativas y de contención para el curso y otros estudiantes cercanos al afectado,

VII. Protocolo Frente a Intentos de Suicidio Fuera del Colegio

Cuando un intento de suicidio ocurra en actividades extracurriculares o fuera del horario escolar, los pasos a seguir serán:

1. El responsable de la actividad notificará inmediatamente a la Dirección del Colegio y solicitará apoyo.
2. Se informará a los apoderados en el menor tiempo posible, indicándoles la urgencia de llevar al estudiante a un centro asistencial. En caso de que los apoderados no puedan acudir, se coordinará el traslado con los servicios de emergencia.
3. El estudiante será acompañado en todo momento por un adulto designado hasta que sea entregado a sus padres o tutores.
4. El reingreso al colegio requerirá el mismo procedimiento que en casos ocurridos dentro del establecimiento, incluyendo la evaluación por un especialista externo.

En la siguiente respuesta se abordará el protocolo en casos de suicidio consumado y las acciones post-crisis necesarias para la comunidad educativa.

VIII. Protocolo Frente al Suicidio Consumado Dentro del Establecimiento

En el desafortunado caso de un suicidio consumado dentro del colegio, se implementará el siguiente protocolo para manejar la situación de manera respetuosa y profesional, protegiendo la privacidad de la víctima y atendiendo el impacto en la comunidad educativa.

A. Resguardo del Lugar y Comunicación Inicial

1. El lugar donde se encuentre el cuerpo será desalojado y aislado inmediatamente, evitando su manipulación o alteración.
2. El personal de Dirección será notificado de inmediato, y será su responsabilidad coordinar la comunicación con las autoridades pertinentes, incluyendo Carabineros (133) y el Servicio Médico Legal (131).
3. El Director contactará personalmente a los apoderados del estudiante fallecido para informarles de la situación, adoptando un enfoque respetuoso y empático.

B. Intervención Inmediata en la Comunidad Escolar

Dentro de las primeras 24 horas, se conformará un equipo de crisis compuesto por integrantes del equipo directivo, el psicólogo, el Equipo de Sana Convivencia Escolar y docentes cercanos al estudiante.

Este equipo diseñará un plan de intervención con los siguientes objetivos:

1. **Apoderados del Estudiante Fallecido:** En conjunto con la familia, se definirá la información oficial que será compartida con la comunidad educativa, respetando los deseos de confidencialidad de los apoderados, pero explicándoles la importancia de abordar el hecho para prevenir conductas imitativas.
2. **Docentes y Asistentes de la Educación:** Se informará de lo ocurrido en un espacio cerrado, promoviendo el apoyo mutuo y la normalización de emociones derivadas del duelo. Se facilitará acceso a servicios de apoyo psicológico para el personal que lo necesite.
3. **Estudiantes:** Se planificarán intervenciones adecuadas para el curso o nivel del estudiante fallecido, abordando el duelo desde una perspectiva educativa y preventiva. Se identificarán a estudiantes vulnerables para realizar un seguimiento personalizado.

C. Conmemoración y Seguimiento

Se dará espacio a la familia para expresar su voluntad respecto a la participación de la comunidad educativa en los funerales. Si se decide realizar un acto conmemorativo, se garantizará que este tenga un enfoque de apoyo emocional y prevención, evitando glorificaciones o idealizaciones del hecho.

A largo plazo, el equipo de crisis continuará realizando evaluaciones y seguimiento de los estudiantes afectados, con especial énfasis en la prevención de nuevas conductas de riesgo.

IX. Protocolo Frente al Suicidio Consumado Fuera del Establecimiento

Cuando el fallecimiento ocurra fuera del colegio, se aplicará un procedimiento similar, ajustado a las particularidades del caso:

A. Confirmación y Comunicación Inicial

El Director deberá confirmar los hechos a través de fuentes confiables y consensuar con la familia la información que será compartida con la comunidad escolar. Se mantendrá un enfoque respetuoso y empático hacia los deseos de la familia.

B. Activación del Equipo de Crisis

Dentro de las primeras 24 horas, se activará el equipo de crisis, que implementará un plan de acción similar al descrito en casos ocurridos dentro del establecimiento. Se abordará la situación con apoderados, docentes y estudiantes de manera ordenada y preventiva.

C. Plan de Intervención

1. **Con la Familia:** El equipo de crisis ayudará a la familia a comprender la importancia de informar sobre el fallecimiento a la comunidad escolar, destacando la prevención de conductas imitativas.
2. **Con los Estudiantes:** Se identificarán a los más afectados por la noticia para brindarles apoyo directo. En las salas de clases, se desarrollarán actividades de acompañamiento emocional adaptadas a las necesidades específicas del grupo.
3. **Con la Comunidad Escolar:** Se organizarán reuniones informativas con docentes y apoderados para reforzar la importancia del apoyo emocional y la prevención del suicidio.

D. Seguimiento y Evaluación

El psicólogo del colegio realizará un monitoreo continuo de los estudiantes más afectados, emitiendo informes semestrales que incluyan un análisis de las intervenciones realizadas y recomendaciones para seguir fortaleciendo los factores protectores.

Anexo

Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida 1 Pauta elaborada en base a COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (C-SSRS). Versión para Chile – Pesquisa con puntos para Triage. Kelly Posner, Ph.D © 2008. Revisada para Chile por Dra. Vania Martínez 2017. Fuente: Pauta de Chequeo extraída del documento “recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales”, Programa Nacional de Prevención del Suicidio, Ministerio de Salud, Gobierno de Chile, 2019, Pág:57

PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA ⁷		
Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	Alguna vez en la vida	
Si la respuesta es "SI": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	En los últimos 3 meses	

Si la respuesta fue SI sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado. 2) Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos. 3) Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia. 4) Realice seguimiento de/la estudiante.
Si la respuesta fue SI a pregunta 3 o "más allá de 3 meses" a pregunta 6:	
Riesgo Medio	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Director (o a quien éste designe) una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana. 3) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. 4) Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención. 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)
Si la respuesta fue SI a preguntas 4, 5 y/o 6 en los "últimos 3 meses":	
Riesgo Alto	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Director (o a quien éste designe). 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurren lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concorra a atención en salud mental en el mismo día. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación. 3) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: <ul style="list-style-type: none"> • Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo.

Carta de Compromiso

Habiendo tomado conocimiento, del alto riesgo, de un posible intento de suicidio, que actualmente presenta la persona que queda a mi cargo

_____ y comprendida la gravedad de la

situación, expuesta y explicada por el médico tratante en mi calidad de **Familiar**

responsable, yo _____ CI

_____ domiciliada en _____
asumo la total, plena y absoluta responsabilidad de tomar las siguientes medidas de precaución a fin de prevenir y/o evitar la consumación de un atentado del menor contra sí mismo, sin que ello importe o signifique limitación alguna.

- En ningún momento el (la) paciente será dejado **sin la supervisión** de un adulto responsable.
- Bajo ninguna circunstancia, razón o motivo se permitirá el (la) paciente **encerrarse** sólo en piezas o baños o cualquier otra dependencia.
- No se dejará al alcance el (la) paciente tipo de **fármaco, sustancias, medicamentos**, de cualquier índole o naturaleza, incluyendo vitaminas, analgésicos, productos de medicina alternativa, productos homeopáticos, u otros.
- Dada la necesaria ingesta de **psicofármacos** por el (la) paciente, la administración de éstos deberá ser especialmente controlada por un adulto, quien deberá proporcionar la dosis exacta que según prescripción médica deba ingerir.
- Serán retirados y debidamente guardados, **todos aquellos utensilios domésticos** que impliquen algún riesgo potencial, como cuchillos, armas, tijeras, corta cartones, pica-hielos, abrecartas, gillette, hojas o máquinas de afeitar, y cualquier otro similar, sin que lo anterior signifique limitación o restricción alguna.
- En caso de requerir el (la) paciente alguno de los instrumentos antes mencionados, éste hará uso de ellos bajo extrema vigilancia de un adulto responsable, quien una vez finalizada la tarea retirará nuevamente dicho utensilio del poder del menor.
- Me comprometo a apoyar a que se cumplan las medidas solicitadas anteriormente por el equipo tratante y a solicitar ayuda en caso de que el paciente se agite nuevamente en un centro asistencial de salud.
- Me comprometo a acompañar al paciente en su terapia hasta que el médico me informe que es necesario, a acompañarlo en los controles, a supervisar su tratamiento farmacológico y otras terapias indicadas por el equipo.

Firma Adulto Responsable: _____



FICHA DE DERIVACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIMARIA

I. Identificación del usuario

Nombre	
Rut	
Edad	
Fecha de Nacimiento	
Nombre del adulto a cargo	
Parentesco	
Teléfono de contacto	
Dirección	

II. Antecedentes relevantes

1. Salud Física:

2. Familiares:

3. Emocionales:

4. Conductuales:

5. Académicos:

6. Otros:

III. Datos derivación:

Persona que deriva	
Institución	
Fecha de derivación	
Correo electrónico para retroalimentación y contacto	

Acciones realizadas por profesional o institución que deriva (mayor detalle posible):

Test y/o tamizajes aplicados y respectivos resultados:

IV. **Motivo de derivación** (Marque con una X)

Problemas Conductuales	Problemas Emocionales	Problemas de aprendizaje	Vulneración de derechos	Problemas de Alcohol y otras drogas	Problemas familiares	Espectro Suicida	Otros (describir)

Otros: _____

Señale expectativas de derivación (que se espera de esta solicitud de derivación, acciones concretas): _____

13. Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales.

<p>Definición:</p>	<p>En el marco de este documento, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).</p>
<p>Consideraciones generales:</p>	<p>La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos.</p>
<p>1. Etapa inicial previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.</p>	<p>Responsables: Equipo de aula, (profesor, asistente de aula, profesora diferencial), paradocentes y cualquier funcionario que presencia la situación.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Acompañar en todo momento al estudiante. b. Identificar y eliminar la causa subyacente (actividad, estímulo sensorial) c. Buscar comprender lo que se quiere comunicar d. Validar el estado de ánimo, apoyar en la comprensión del estado de ánimo, apoyar en la búsqueda del confort y bienestar e. Cambiar la actividad, la forma o los materiales que se está trabajando. f. Cambio de entorno, que podría ser estresante para el estudiante. (salir de la sala o llevar a otra área del colegio). g. De ser necesario, iniciar contención emocional, con un tono de voz calmado. h. Entregar opciones para cambiar el foco de atención. (hacer preguntas sobre otros temas).
<p>2. Etapa de crecimiento: aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.</p>	<p>Responsables: Equipo de aula (profesor, asistente de aula, profesora diferencial), paradocentes y cualquier otro funcionario que presencia la situación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En esta etapa es necesario que estén presentes al menos 2 de los responsables en caso de necesitar ayuda para una posible contención o buscar a un integrante del equipo PIE o de Convivencia. <ol style="list-style-type: none"> a. Acompañar en todo momento al estudiante, sin embargo, se sugiere acompañar sin interferir de manera invasiva. b. Identificar y eliminar la causa subyacente (actividad, estímulo sensorial) c. Buscar comprender lo que se quiere comunicar

	<ul style="list-style-type: none"> d. Validar el estado de ánimo, apoyar en la comprensión del estado de ánimo, apoyar en la búsqueda del confort y bienestar e. Cambiar la actividad, la forma o los materiales. f. Cambio de entorno, que podría ser estresante para el estudiante. (salir de la sala o llevar a otra área del colegio). g. Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz. h. Proporcionar apoyos para la regulación sensorial • Entregar opciones con pocas palabras y apoyo visual.
<p>3. Explosión: Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.</p>	<p>Responsables: Equipo de aula (profesor, asistente de aula, profesora diferencial), paradocentes y cualquier otro funcionario que presencie la situación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En esta etapa es necesario que estén presentes al menos 3 de los responsables en caso de necesitar ayuda para una posible contención física o buscar a un integrante del equipo PIE o de Convivencia. - Cuando un estudiante presente una desregulación emocional de Etapa 3, un paradocente debe informar al apoderado del o la menor a través de llamado telefónico y en caso de ser necesario se le pedirá que acuda al colegio. <ul style="list-style-type: none"> a. Acompañar en todo momento al estudiante resguardando su seguridad y la del responsable. b. Identificar y eliminar la causa subyacente (actividad, estímulo sensorial) c. Retirar objetos que pudieran significar un riesgo d. Promover que personas que se encuentran cerca se distancien y realicen otras actividades e. Solicitar a apoyo de un tercero para la posible contención del estudiante. f. Continuar ofreciendo apoyos para la búsqueda de confort y bienestar.
<p>4. Recuperación: Notoria baja en la intensidad de las manifestaciones anteriores. Puede aparecer llanto y búsqueda de consuelo.</p>	<p>Responsables: Equipo de aula (profesor, asistente de aula, profesora diferencial), paradocentes y cualquier otro funcionario que presencie la situación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En esta etapa es necesario que estén presentes al menos 2 de los responsables en caso de necesitar ayuda para una posible contención o buscar a un integrante del equipo PIE o de Convivencia. <ul style="list-style-type: none"> a. Acoger y consolar b. Conceder un tiempo de descanso c. Dar espacio para recuperar el control emocional y cognitivo d. Invitar a reencontrarse emocional y/o físicamente. e. Invitar a realizar una actividad de baja complejidad y alto bienestar. f. Si el estudiante presento una desregulación de etapa 2 o 3, dejar registro de lo sucedido en hoja de vida y/o bitácora del estudiante.
<p>5. Etapa de reparación: En caso de que, a causa de la desregulación presentada por el estudiante, este, dañe, rompa algún objeto o mobiliario del colegio o de algún compañero, o producto de lo mismo lastime a otro estudiante o funcionario, debe haber una medida</p>	<p>Responsables: Esta etapa debe estar a cargo de profesionales especialistas capacitados. Integrantes Equipo PIE, junto a Equipo de Convivencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> -El Equipo de convivencia, junto a profesional del Equipo PIE y en consenso con el apoderado del estudiante, deben tomar acuerdos respecto a las medidas formativas y reparatorias en caso de que el estudiante sea parte del programa de Integración. -En caso de que el estudiante no sea parte del PIE, el equipo de convivencia deberá tomar las medidas previo consenso con el

reparatoria, para retribuir el daño causado.	apoderado del o la menor, considerando las agravantes y atenuantes utilizando protocolos acordes a la situación.

14. PROTOCOLO DE ACTUACION USO DE ESCENARIOS EDUCATIVOS Y DE APRENDIZAJE

1.- PASILLOS, ESCALERAS, SERVICIOS

Se debe permanecer en ellos sólo el tiempo necesario (jóvenes y padres) sin gritos, carreras, ni desórdenes de cualquier tipo.

2.-AULAS

2.1.-Material

- a) Cada elemento debe estar en su sitio.
- b) Es deber del profesor y asistente de aula, recepcionar y entregar la sala en perfecto orden y limpieza.
- c) Es deber del profesor y asistente de aula, avisar a la brevedad al departamento de inspección ante cualquier destrozo de mobiliario o infraestructura de las dependencias por escrito.
- d) Es deber del Profesor Jefe, asistente de aula y de asignatura mantener el orden en estanterías, mesas, etc.

3.-Mobiliario

3.1.-Es deber del Profesor Jefe, asistentes de aula y de asignatura mantener la limpieza y orden de mesas, sillas, armarios, sala de clases en general.

4.-BAÑOS

4.1.-Alumno que sea sorprendido haciendo un mal uso de las instalaciones higiénicas (orinando fuera de los receptáculos, escribiendo en las paredes, ensuciando, entre otros) o destruyendo algún artefacto sanitario, deberá cancelar el total del costo de la reparación.

5.-Sala de clases

5.1.-Cada sala deberá tener el mobiliario y material necesario para el normal desarrollo de la clase, y deberá informar en el diario mural o en la puerta de acceso lo siguiente:

- a) Plano de evacuación.
- b) Horario del curso.

6.-Dentro de la clase:

6.1.-Cada estudiante deberá portar los cuadernos, material escolar individual y vestuario que se acuerde en cada asignatura. El profesor dejará registro en el libro de clases, y bajo ningún punto de vista será motivo de su salida de la sala de clases.

6.2.-Cada estudiante deberá tener una actitud activa y de interés por aprender en cada clase como asimismo deberá regular y adecuar su comportamiento (no usar celulares ni audífonos).

6.3.-Las clases no deben ser interrumpidas, excepto por labores propias de Inspectoría u otras autorizadas por Dirección

7.-RECREOS

7.1.-Se prestará especial atención de parte de inspectoría para que los alumnos y las alumnas no entren a las salas de clases durante el recreo, no pudiendo permanecer en las escaleras.

7.2.-Se hará buen uso de los servicios higiénicos y del patio.

7.3.-Se procurará la máxima puntualidad y orden en bajadas y subidas del recreo, considerando como hora de llegada a clases la formación.

7.4.-Se evitarán juegos que atenten contra la integridad física propia y de los demás miembros de del colegio.

15. PROTOCOLO DE ACTUACION USUARIOS DE BIBLIOTECA

1.-HORARIO:

1.1.-El Horario de Atención será desde las 08:05 a 13:05 horas y en la jornada de la tarde desde las 14:30 a 18:00 horas.

2.-USUARIOS:

2.1.-Los Usuarios de la Biblioteca serán: Los alumnos regulares de del colegio, los Docentes, Administrativos, Padres y apoderados del Establecimiento y la Comunidad de COLEGIO CRISTIANO CURICO.

2.2.-En el caso de los usuarios externos, es requisito indispensable para poder retirar material de biblioteca estar inscrito, donde conste:

- Nombres y apellidos completos

- Cédula de identidad
- Domicilio, teléfono, e-mail
- Curso (en el caso de ser apoderado del establecimiento).

2.3.-Para el control de préstamo, se utilizará la agenda escolar, que se deberá presentar cada vez que haga uso de un servicio de la Biblioteca.

3.-OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

3.1.-Recibir responsablemente el material que les sea proporcionado para consulta o bajo cualquier forma de préstamo y respetar las fechas que se establezcan para su devolución.

3.2.-Contribuir a preservar los inmuebles, mobiliario, equipos del sistema y regirse por los mecanismos de control, seguridad y vigilancia que se establezcan.

3.3-Guardar respeto y consideración a los demás usuarios y personal de Biblioteca.

3.4-Utilizar solamente en la sala hasta tres volúmenes a la vez y al desocuparlos depositarlos en los sitios establecidos para su recolocación.

3.5.-Es deber del Profesor(a) enviar con la suficiente antelación, la bibliografía básica complementaria que usará en cada semestre para que la Biblioteca tome los resguardos correspondientes.

4.-DERECHOS DE LOS USUARIOS

4.1.-Presentar iniciativas, opiniones y quejas sobre los servicios bibliotecarios en un libro de sugerencias y reclamos que estará disponible en un lugar visible dentro de Biblioteca.

4.2.-A recibir asesoramiento al respecto del uso de los recursos de información con que cuenta el servicio y asistir a las actividades que se organicen en tal sentido.

5.-SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA

5.1.-Se podrán hacer préstamos a domicilio solo en el caso de libros de literatura, novelas.

5.2-Las obras de referencia (diccionarios, enciclopedias, libros de especialidad, revistas, etc.) serán usadas sólo dentro del recinto.

5.3.-Podrán contar con un servicio de asesoramiento al lector proporcionado por el bibliotecario de cada Establecimiento.

6.-PROHIBICIONES EN LA BIBLIOTECA

6.1.-Comportamientos disruptivos que provoquen desorden o ruidos molestos a los demás usuarios.

- Consumir bebidas, alimentos y fumar dentro de la Biblioteca.

- Comentar en voz alta.
- Sustraer de la Biblioteca material documental sin haber cubierto los requisitos del préstamo.
- Faltar el respeto a usuarios y personal de la Biblioteca.

7.-SANCIONES EN LA BIBLIOTECA

7.1.-Los atrasos en la devolución de los libros darán lugar a una amonestación y una multa por días de atrasos, la que será consignada por la bibliotecaria en la hoja de vida del alumno.

7.2.-En caso de pérdida o deterioro grave del material entregado en calidad de préstamo, el lector deberá reponerlo en las condiciones y plazo que se le indiquen. Las publicaciones agotadas podrán ser sustituidas por otra de similar valor y características.

16. PROTOCOLO DE ACTUACION USO DE COMEDORES

1.-Al principio de cada año escolar se establecerá el calendario de uso del horario de almuerzo de los alumnos.

2.-El uso del comedor, tendrá como objeto, servir de espacio para la alimentación diaria de todos los estudiantes.

3.-Se exigirá un comportamiento adecuado, en el trato con los demás y en el uso de los utensilios y alimentos que se sirvan.

4.-Los estudiantes que provoquen el deterioro de la convivencia o la falta de respeto a las normas dentro de este espacio físico, serán entrevistados por inspección en conjunto con su apoderado.

5.-El comedor podrá ser utilizado para actividades complementarias y programadas, considerando las normas básicas para su cuidado y mantención.

17. PROTOCOLO DE ACTUACION USO DE LABORATORIOS DE COMPUTACIÓN

1.-DEL FUNCIONAMIENTO

1.1.-El encargado del laboratorio de computación, será el responsable de revisar al término de cada clase el buen funcionamiento de cada equipo y reportar por escrito a Inspección los daños. Una vez encontrado el responsable, se le notifica al apoderado la reposición de lo dañado y el plazo establecido. En caso de que no se encuentre ningún responsable se requerirá por medio de una solicitud la reparación del daño.

1.2.-El encargado deberá manejar las reservas en planillas, procurando un control del uso del laboratorio.

1.3.-El encargado deberá abrir el laboratorio al profesor que lo ha solicitado, pasando éste a ser el responsable del laboratorio.

1.4.-Al cierre de la clase, el docente y encargado revisarán los equipos haciendo entrega de estos en las mismas condiciones que los recibió.

2.-DE LOS USUARIOS

2.1.-Para hacer uso del laboratorio de Computación, el usuario deberá apegarse estrictamente a los lineamientos establecidos en el presente reglamento.

2.2.-El docente conservará y mantendrá el orden y limpieza de las instalaciones y equipos del Laboratorio.

2.3.-El docente deberá reportar cualquier falla del equipo asignado ante el encargado del laboratorio por escrito, ya sea al inicio del uso de éste, o durante el transcurso del mismo, esto con el objeto de identificar plenamente al responsable.

2.4.-Si el equipo asignado para la sesión presenta fallas y el docente no lo reporta inmediatamente al encargado, quedará como responsable.

2.5.-El docente se compromete a respetar la estructura de los directorios, fondos de pantalla, paquetes, lenguajes y programas que se tienen en cada equipo para funcionamiento del Laboratorio.

2.6.-El estudiante deberá responsabilizarse de tener el correspondiente respaldo en pendrive o CD de sus trabajos. No debe dejar información en el disco duro.

2.7.-El estudiante en caso de necesitar cambiar de equipo, deberá primero solicitarlo al responsable de la clase para que se le asigne otro pc.

2.8.-En caso de que el estudiante, no esté trabajando con el equipo asignado, deberá abandonar el Laboratorio con la correspondiente medida disciplinaria.

2.9.-El estudiante deberá proveerse del material necesario para la realización de sus trabajos, específicamente CDS, pendrives, libros, apuntes

2.10.-El usuario deberá trabajar en silencio y no interrumpir a los demás ocupantes del laboratorio.

2.11.-El docente puede dar por concluida su sesión de trabajo en cualquier momento durante el horario que se le haya asignado, previo aviso al encargado del Laboratorio.

2.12.-El usuario no se encuentra autorizado para:

- a) Ingresar a sitios web con contenido violento, material adulto u otro que no tenga directa relación con tareas asignadas como trabajo escolar.
- b) Cambiar de ubicación: cables, mouse, teclado, monitor o gabinete.
- c) Descargar programas, softwares, juegos, entre otros...

2.13.-Todos los usuarios del Laboratorio tienen los mismos derechos y obligaciones para utilizar las instalaciones. Los usuarios pueden ser:

- a) Los alumnos regulares de del colegio cristiano.
- b) Los docentes de del colegio cristiano.
- c) Los administrativos de del colegio cristiano.
- d) Conferencistas, profesores invitados u otros, previa autorización del encargado del Laboratorio.

2.14.-El laboratorio será reservado a nombre del docente, en caso de que éste se encuentre disponible según conducto regular establecido.

2.15.-En caso de necesitar la instalación de un Software especial para su asignatura o módulo, se deberá realizar una solicitud a través del DOCS habilitado para tal efecto, entregando los archivos y material necesarios para la instalación del mismo según corresponda.

2.16.-Está prohibido dentro de las instalaciones del Laboratorio:

- a) Portar o ingresar con alimentos o bebidas.
- b) Portar o ingresar con maletas, bolsas o mochilas.
- c) Fumar.
- d) Aparatos de sonido.
- e) Ingreso de acompañantes que no estén definidos en el apartado de usuarios.

2.17.-Queda estrictamente prohibida la práctica de cualquier tipo de juegos salvo que sean con fines pedagógicos.

2.18.-Aquellos estudiantes que deseen prestar su Servicio Social como asesores en el Laboratorio en sus horarios libres, pueden solicitarlo al encargado de los Laboratorios, quien evaluará sus capacidades, comportamiento y calificaciones.

18. PROTOCOLO DE ACTUACION ENTRADAS Y SALIDAS DENTRO DE LA JORNADA ESCOLAR

1.-Los padres y apoderados que asistan al colegio, anunciarán su visita en Inspectoría. El horario de atención a padres y apoderados o tutores es desde las 9:00 a 13:30 Horas y de 15:30 a 17:00 horas. No se atenderá apoderados en horarios de recreo.

2.-Cada nivel entrará y saldrá por los lugares que se indiquen al inicio de año y con puntualidad. Luego de las 8:05 de la mañana los alumnos y alumnas harán ingreso al colegio registrando su atraso en inspectoría con su agenda escolar, el que será registrado en la plataforma full college.

- 3.-Es deber del profesor(a) tomar los cursos a la hora indicada.
- 4.-Es deber del profesor(a) solicitar el ticket de inspectoría, donde esté indicado el atraso si este llega tarde a la sala de clases.
- 5.-Los atrasos a clases después del recreo serán registrados en la agenda, lo cual es deber del profesor(a) verificar.
- 6.-Es deber del apoderado titular o suplente justificar a su pupilo al cumplir 3 atrasos en Inspectoría.
- 7.-De completar 9 atrasos se considerará como falta grave. Por lo cuál será el estudiante suspendido por un día de clases o trabajo comunitario, previo acuerdo con el apoderado.
- 8.-De persistir con atrasos injustificados se considerará como falta muy grave.

19. PROTOCOLO DE ACTUACION INASISTENCIAS

- 1.- El apoderado titular o suplente deberá justificar personalmente en Inspectoría a más tardar al día siguiente de la inasistencia. Si el apoderado titular o suplente no puede asistir el día que el alumno se incorpora, será enviado a pedir justificativo a inspectoría por el profesor durante la toma de asistencia.
- 2.- Los llamados telefónicos y/o comunicaciones escritas NO serán considerados justificación para el alumno o la alumna insistente.
- 3.- Posterior a 15 días de inasistencia sin justificación médica u otro motivo comunicado formalmente por el apoderado, la Dirección del colegio, junto al Departamento de Inspectoría, se comunicará vía telefónica con el apoderado, si este no modifica la situación o si no responde los llamados se enviará una carta certificada al domicilio del apoderado, señalándole que del colegio procederá a dar de baja al estudiante, de no modificar la situación, en un plazo de 15 días de emisión del documento.

20. PROTOCOLO DE ACTUACION RETIROS

- 1.- El apoderado titular o suplente (Previa revisión de firma en libro de registro) podrá retirar el estudiante del colegio.
- 2.- El apoderado suplente podrá justificar y asistir a reuniones siempre y cuando este registrado en el contrato de prestación de servicios.
- 3.- Los llamados telefónicos y/o comunicación escrita, NO serán considerados válidos para el retiro del estudiante.
- 4.- Las salidas de los estudiantes de las salas en horario de clases, sólo serán autorizadas por el Departamento de Inspectoría en los horarios de recreo (09:35 a 09:50 - 11:20 a 11:35-13:05 a 14:30-

16:00 a 16:15). Si el retiro es por motivos de fuerza mayor y el alumno se encuentre en evaluación, deberá ser autorizado por Unidad Técnico-Pedagógica. Los demás departamentos si requieren que un alumno salga de clases deben informarlo previamente a Inspectoría.

21. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN LICENCIATURA

PROTOCOLO LICENCIATURA

La Ceremonia de Licenciatura es una práctica institucional que ofrece el establecimiento en forma voluntaria y no obligatoria a los estudiantes egresados de 4° medio, como término de su proceso académico. Siendo este de carácter solemne en el cual participan Directivos, docentes, padres y apoderados de los estudiantes invitados a participar en ella. La dirección del colegio junto al Consejo de Profesores, se reserva el derecho de suspender de la participación a aquellos alumnos que hayan incurrido en reiteradas faltas leves, graves o gravísimas contempladas en el Manual de Convivencia y donde no se hayan observado cambios positivos en la conducta del estudiante, entendiéndose que estudiantes, padres y apoderados conocen y manejan normativa contemplada en dicho Manual.

El Profesor Jefe de 4° Medio, entregará durante la primera reunión de apoderados del año escolar, una carta compromiso donde se comprometerá a respetar y obedecer los lineamientos estipulados en este Protocolo, dando énfasis en:

- Uso del uniforme escolar reglamentado.
- Uso piercing o tatuajes.
- Disciplina y responsabilidad.

Esta carta compromiso será formulada por el equipo de Gestión del Colegio y aprobada por el Consejo de Profesores. Una vez firmada la carta por el apoderado, se adjuntará a la ficha de matrícula del estudiante.

Los estudiantes que durante el año registren faltas graves o gravísimas, que atenten a la buena convivencia, serán evaluados en el consejo de profesores para definir si serán parte de la ceremonia. El estudiante tendrá derecho de apelar la decisión del consejo de profesores mediante una carta formal exponiendo los antecedentes y atenuantes para apelar a dicha decisión en un plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

El Profesor Jefe formará un equipo de trabajo para la planificación, organización y ejecución de la ceremonia de Licenciatura y entregará las responsabilidades de cada uno en un plazo máximo de un mes antes de la fecha de Licenciatura.

En la penúltima reunión de apoderados, el Profesor Jefe les recordará sobre la carta compromiso que firmaron y motivará la responsabilidad en los acuerdos para realizar una ceremonia sin ninguna dificultad.

Los apoderados e invitados a la ceremonia se comprometen a venir en tenida formal, llegar en forma puntual, no traer niños(as), no fumar en el recinto del colegio y en las inmediaciones, no hacer uso de sus celulares durante la ceremonia y respetar las reglas establecidas por la comisión organizadora para el desarrollo óptimo de la ceremonia.

El alumno(a) deberá firmar un registro público inmediatamente después de recibir su licencia de enseñanza media, siendo la comisión organizadora del evento la responsable de la firma de dicho documento.

Los apoderados deberán informar al Profesor Jefe si tienen algún impedimento para cumplir con el uniforme completo, en este caso el colegio podrá ayudar a suplir o conseguir lo necesario. No obstante, el colegio no está obligado a comprar uniforme para el alumno o alumna, solo se le colaborará con lo que se pueda conseguir.

Si durante la ceremonia, se presenta un alumno o alumna con alguna indumentaria, peinado y/o accesorio en contra de lo establecido en nuestro manual de convivencia, se procederá del siguiente modo:

1. Se solicitará al alumno o alumna que se retire la indumentaria en la oficina en presencia del encargado de la comisión, Profesor Jefe u otro miembro de la comisión organizadora.
2. Si el alumno no accede a la petición conversar con el apoderado y buscar una solución consensuada.
3. Si después del dialogo no existe voluntad de cambiar la situación se aplicará lo señalado en la carta de compromiso.

Durante la ceremonia, en caso de existir alguna manifestación que vaya en contra de los valores del colegio, el locutor o locutora, deberá:

- 1.- Llamar al orden y solicitar silencio
2. Pausar la ceremonia durante 3 minutos.
3. Si pasado los 3 minutos no hay forma de llamar al orden, la ceremonia será cancelada.

En caso de cancelación de la ceremonia, las licencias, premios u otros serán entregadas en dependencias del colegio el día que la organización estime conveniente.

Cualquier situación no prevista por el siguiente protocolo, será revisada y evaluada por la comisión organizadora.



ANEXO

BITACORA DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Para utilizar en Etapas 2 y 3 del Documento Orientaciones Regionales para Elaboración Protocolo de Acción en Desregulación Conductual y Emocional de Estudiantes.

1. Contexto Inmediato

Fecha: ____/____/____

Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:.....

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida

Desconocida

Programada

ImprovisadaEl

ambiente era:

Tranquilo

Ruidoso

Nº aproximado de personas en el lugar:.....

2.- Identificación del/la niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. Jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular :	Otro Teléfono:

Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y /o protocolo reglamento interno):

5.- Tipo de incidente de desregulación observado (marque con X el /los que corresponda/n):

- Autoagresión Agresión a otros/as estudiantes Agresión hacia docentes
Agresión hacia asistentes de la educación Destrucción de objetos/ropa
Gritos/agresión verbal Fuga Otro.....

6.- Nivel de intensidad observado:

Etapa 2 de aumento de la DEC, con ausencia de auton controles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

Etapa 3 Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación gatillantes en el establecimiento (si existen):

b) Descripción de antecedentes gatillantes previos al ingreso al establecimiento (si existen):

- Enfermedad ¿Cuál?.....
 Dolor ¿Dónde?.....
 Insomnio Hambre Otros.....

8.- Probable Funcionabilidad de la DEC:

- Demanda de atención Como sistema de comunicar malestar o deseo
 Demanda de objetos Frustración Rechazo al cambio Intolerancia a la espera
 Incomprensión de la situación Otra:.....

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

- Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:.....
 Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a. ¿A qué profesional/es se les envía?:.....

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones intervención desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (sólo si se requiere):

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:
